



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 1.14.04

**COMPRAS Y
CONTRATACIONES LÍNEAS
DE SUBTERRANEOS DE
BUENOS AIRES**

**Auditoría Legal Técnica y
Financiera**

Período 2013

Buenos Aires, Diciembre 2015

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 6° - Capital Federal

Presidenta:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales:

Dr. Santiago de Estrada

Ing. Facundo Del Gaiso

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. Ais.

Código del Proy.: 1.14.04 Nombre del Proy.: “Compras y Contrataciones Líneas de SBASE”
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

CODIGO DEL PROYECTO: 1.14.04

NOMBRE DEL PROYECTO: Compras y Contrataciones líneas de Subterráneos de Buenos Aires

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2013

EQUIPO DESIGNADO:

JAUREGUI, Eduardo (Director de Proyecto)
MENDES, Lorena (Directora de Proyecto)
DÍAZ ROBLEDO, María Andrea (Supervisora)

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 26 de noviembre de 2015

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME Y NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 4 de diciembre de 2015.

RESOLUCIÓN N° 349/15

FORMA DE APROBACIÓN: Disidencia Parcial

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

Jurisdicción: 21 Jefatura de Gabinete
Programa: 12

	Crédito del programa¹	Nº de Inc.	Crédito del inciso
Sancionado	0	N/A	N/A
Vigente	3.407.997.658,00	5	870.510.680,00
Devengado	3.368.126.499,71	5	866.252.598,64

¹ Proy. 0, Activ. 7; Proy. 2, Obra 52; Proy. 3, Obra 51; y Proy. 5, Obra 51.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Diciembre de 2015		
Código del Proyecto	1.14.04		
Denominación del Proyecto	Compras y Contrataciones Líneas de Subterráneos de Buenos Aires		
Período examinado	Año 2013		
Programa auditado	Jurisdicción 21 Jefatura de Gabinete - Programa 12		
Unidad Ejecutora	SBASE		
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.		
Presupuesto (expresado en pesos)	Jurisdicción	Devengado	
	30- Ministerio de Desarrollo Urbano	443.090.879,29	
Alcance	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.		
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el 1 de agosto de 2014 y el 20 de marzo de 2015.		
Limitaciones al alcance	<p>No se puso a disposición de este equipo auditor la documentación correspondiente al Acta de Inicio y Plan de Trabajo de la Licitación Pública N° 147/13 “Línea A: Provisión de 105 Coches Eléctricos para Transporte de Pasajeros, Supervisión de Mantenimiento y Financiamiento”, por lo que no se pudo efectuar el control respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.</p> <p>En cuanto a la Actuación N° 0073-00023160 “Sistema de Señalamiento Línea B – Tramo C”, la documentación que no fue puesta a disposición es la siguiente: con excepción de los certificados N° 23 y 24 de junio y julio de 2013, todos los demás (anteriores y posteriores); Libros de Comunicaciones (Notas de Pedido y Ordenes de servicio) con excepción del Libro N° 2 en el que constaba una referencia a cada una de las Ordenes de Servicio del N° 134 a 261 sin que estuvieran los ejemplares en sí mismos; los Planes de Trabajo, Curvas de Inversión, el Acta de Inicio ni tampoco el Acta de Recepción. Esta situación impidió efectuar el análisis técnico así como también verificar la efectiva ejecución del contrato en los plazos previstos.</p>		
Aclaraciones previas	<p>4.1. Estructura funcional de SBASE: dependencia institucional y estructura operativa interna</p> <p>SBASE es una Sociedad del Estado, cuyo único integrante es el Gobierno de la</p>		

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proy.: 1.14.04 Nombre del Proy.: “Compras y Contrataciones Líneas de SBASE”
 Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Ciudad de Buenos Aires.

Con motivo de la sanción de la Ley 4472 de “Regulación y Reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la C.A.B.A.” SBASE fue designada como autoridad de aplicación, artículo 4º, y se puso a su cargo por el artículo 5º, el desarrollo y la administración del sistema de infraestructura del Subte su mantenimiento y la gestión de los sistemas de operación del servicio.

En consecuencia y de los considerandos del Decreto N° 101/13², se desprenden las razones que dieron motivación al cambio en la estructura del GCBA por el que se produjo el traspaso de SBASE desde la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano a la Jefatura de Gabinete de Ministros del GCBA.

4.2.- Plan de Acción del Presupuesto 2013

El Decreto N° 125/13³ artículo 1º aprueba el presupuesto de SBASE, y en el Anexo I incluye el Plan de Acción, que se transcribe textualmente a continuación: “Subterráneos de Buenos Aires S.E. realiza un plan de obras, proyectando una red que lo proporcionará a nuestra ciudad el motor para una comunicación efectiva y la dimensión de las inversiones realizadas contribuirán a la reactivación económica”.

4.3.- Marco regulatorio

A partir de que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), asumiera el servicio público del SUBTE, SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO (SBASE) fue designada como autoridad de aplicación⁴ conforme lo dispuso en el artículo 4º la Ley 4472⁵ de “Regulación y Reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la C.A.B.A.”.

La operadora del servicio era Metrovías SA desde el 1 de enero de 1994 en virtud del Contrato de Concesión aprobado por Decreto N° 2608⁶ del 22 de diciembre de 1993 y celebrado con el Estado Nacional. Continuó siéndolo por la firma del Acuerdo de Operación y Mantenimiento (AOM), el 5 de abril de 2013.

Declaración de Emergencia

Por el artículo 6º de la Ley N° 4472, se declara en emergencia, por el término de dos (2) años, la prestación del Servicio SUBTE y se faculta al Poder Ejecutivo a prorrogar la emergencia por el término de un (1) año más. El plazo fue modificado por la Ley N° 4790, que extendió la emergencia a 4 años⁷.

En el artículo 13 se enumeran las atribuciones de SBASE durante el período de emergencia.

² Publicado en el Boletín Oficial BOCBA N° 4119 del 25/03/2013.

³ BOCBA N° 4137 del 13/04/13

⁴ Ya en el Acta Acuerdo del 3 de enero de 2012 había sido designada como autoridad, por parte de la CABA, para suscribir los actos jurídicos correspondientes al traspaso quedando comprometida tanto como su par, para ese acto, CNRT a elevar a las respectivas autoridades, dentro de los 90 días, los proyectos vinculados a las cuestiones legales, económicas y administrativas (cláusula 5º). Circunstancias por todos conocidas y cuyo tratamiento exceden el marco de este Informe, suspendieron las tratativas iniciadas en esa fecha, hasta que finalmente se llegó al dictado de la Ley 4472.

⁵ BOCBA N° 4064 del 28/12/12. Sancionada el 19 de diciembre del 2012, entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2013.

⁶ BO N° 27806 del 12/01/93.

⁷ Ley N° 4790, art. 1º: “Modifícase el artículo 6º.- Declárase en emergencia por el término de cuatro (4) años la prestación del Servicio Subtes. Facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar la emergencia por el término de un (1) año”.

4.4.- Control Interno

El proceso de auditoría desarrollado reveló importantes falencias y debilidades en el sistema de control interno⁸ lo cual se vio reflejado en los siguientes puntos:

- a) Debilidades en el sistema de información y contradicciones: La información proporcionada por el auditado, no reunía características de integridad y certidumbre ya que no resultaba posible identificar cada contratación con su número de actuación además de haber surgido inconsistencias del cotejo de las distintas fuentes de información del auditado.
- b) Plan de Compras: El artículo 36 del Reglamento de Contrataciones⁹ de SBASE, establece la obligación de formular con la debida antelación el plan de compras. Se solicitó¹⁰ al auditado pusiera a disposición el mencionado plan sin resultado positivo, de lo que se infiere que SBASE no confecciona el plan de compras.

4.5.- Estado de la Flota

La flota al 31/12/12, según la información recabada, se encuentra integrada por un total de 798 unidades inventariadas. Este total incluye 95 unidades *Le Brugeoise*, retiradas de la Línea A, definitivamente, con lo cual las unidades efectivamente consideradas para el servicio (flota operativa) son 703.

A los efectos de describir la situación de la flota se tomó como total la flota operativa. De ellas se encuentran en disponibilidad operativa 503 unidades (72%), 98 están fuera de servicio (14%), 29 en reparación general o adecuación (4%). Por otra parte 190 unidades corresponden a nuevas adquisiciones que no han entrado aún en operación (27% de la flota operativa). La antigüedad promedio de la flota es de 30.2 años, en la cual no se incluyen los coches a incorporar que no se encuentran inventariados (105 CITIC más 12 CAF 5000).

4.6.- Contrataciones

Contrataciones analizadas

1- Licitación Pública N° 147/13 “Línea A: Provisión de 105 Coches Eléctricos para Transporte de Pasajeros, Supervisión de Mantenimiento y Financiamiento”

Por la Resolución N° 1779/13 del 11/01/13 el Directorio autoriza la realización del llamado **conforme se desprende del texto** del Pliego de Condiciones Generales y Particulares. Sin embargo en los Pliegos de Bases y Condiciones **no se ha previsto el lugar día y hora** donde se presentarían y abrirían las

⁸ NORMAS BASICAS DE AUDITORIA EXTERNA (Res. 161/00) 3.2.2. Relevamiento del control interno. El control interno es un proceso integrado a los procesos, llevado a cabo por las personas que actúan en todos los niveles de una entidad, diseñado con el objeto de procurar una garantía razonable para el logro de objetivos incluidos en las siguientes categorías: 1) Eficacia y eficiencia en las operaciones. 2) Confiabilidad en la información financiera – contable. 3) Salvaguarda de los activos. 4) Cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas.

⁹ Artículo 36: Plan de Compras – Plazo para los pedidos - La Sociedad establecerá con la debida antelación su plan de compras y determinará la oportunidad en que deberán efectuarse los pedidos de contrataciones habituales, los cuales se formularán generalmente una sola vez para cada ejercicio o en períodos mayores o menores, según la naturaleza de la prestación, normas de comercialización o situaciones de la plaza.

¹⁰ Por Nota N° 2268/AGCBA/2014 y Nota N° 2269/AGCBA/2014 9/10/14 a Presidencia y Comisión Fiscalizadora respectivamente y recibidas el 9/10/14, las que por falta de respuesta debieron reiterarse por Nota N° 2749/ AGCBA/14 y Nota N° 2744/AGCBA/2014 recibidas por el organismo el 3/12/14.

ofertas ni el lugar en el que serían exhibidos los anuncios de la preadjudicación. Respecto de lo señalado en primer término en el apartado 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales se hace referencia a que la apertura de ofertas se hará según el lugar, día y hora fijados en las publicaciones del llamado a licitación¹¹. Es de señalar que el artículo 47¹² del Reglamento de Contrataciones considera esos datos como requisitos esenciales de la contratación y que como tales deberán estar indicados en las Cláusulas Particulares. Más allá del incumplimiento configurado, se ha visto reflejado en el expediente cierta confusión respecto de la fecha de la apertura. En efecto a fs 451 consta un texto que lleva por título “Rectificación”, y cuyo objeto es una nueva publicación a hacerse entre el 30/01/13 al 6/02/13, aclarándose que en el aviso correspondiente al día 14 de enero hasta el día 18 de enero inclusive, se incurrió en un error por cuanto la fecha de apertura allí indicada fue la del 14 de **mayo** del 2013 cuando debió decir 14 de **marzo** de 2013.

Los pedidos de prórroga presentados por dos empresas debido a la complejidad de la documentación a presentar no fueron concedidos por SBASE que mantuvo la fecha de apertura de ofertas fijada originalmente.

Recordemos que según calificada doctrina “La concurrencia tiene por objeto lograr que al procedimiento licitatorio se presente la mayor cantidad posible de oferentes...”¹³

Por Acta Nº 1046 del 7/05/13 el Directorio resuelve que en caso de que la Procuración General produjera un informe positivo, adjudicar los trabajos de la licitación mencionada a la firma CITIC CONSTRUCTION CO LTDA por el precio de U\$S 183.664.892,66 más los gastos de nacionalización que conforme a pliegos están a cargo de SBASE.

Contrato Complementario Nº 1

En la Cláusula 3ª párrafo 3º del Contrato firmado el 24/05/13, se hizo reserva del derecho de hacer uso de la opción por los Repuestos Comunes, cotizado en el ítem 5 hasta un plazo no mayor de 6 meses desde la vigencia del contrato.

En virtud de ello el 31/07/13 se firmó entre las partes el Contrato Complementario Nº 1

Corresponde tener presente para este análisis lo expresado respecto a la adquisición de repuestos a fs 679 “Informe Análisis Técnico de la Oferta Económica de la Empresa Citic – Carpeta C1 y C2”: “En ciertas posiciones de la

¹¹ 7.1. Apertura y Vista de las Ofertas – Devolución de Garantías. En el lugar día y hora fijados en las publicaciones del Llamado a Licitación y en presencia de los interesados que concurren, se procederá a la Apertura de las Ofertas.

¹² Artículo 46 – Las contrataciones se regirán por las disposiciones de este Reglamento y por las contenidas en las respectivas cláusulas particulares. La Sociedad establecerá las cláusulas particulares que correspondan respecto de la prestación que se ha de contratar, y no podrá incluir en ellas requisitos que se aparten de lo determinado en este Reglamento.

Cláusulas particulares. Artículo 47 – En las cláusulas particulares deberán indicarse los requisitos esenciales de la contratación y en especial:

Apertura

- Lugar, día y hora donde se presentarán y abrirán las ofertas;
- Plazo de mantenimiento de las mismas, cuando sea distinto al determinado en el artículo 63, circunstancia ésta que deberá estar justificada y debidamente fundamentada en las actuaciones respectivas;

Exhibición de preadjudicaciones y término para impugnar

- Lugar en que serán exhibidos los anuncios de la preadjudicación a que se refiere el artículo 80 y término para formular impugnaciones de acuerdo con el primer párrafo del artículo 81.

¹³ Julio Rodolfo Comadira “LA LICITACIÓN PÚBLICA. Nociones – Principios – Cuestiones”, LexisNexis, Buenos Aires, segunda edición actualizada y ampliada, 2006 Capítulo 3 “Principios que rigen la licitación pública”.

lista **no queda claramente establecido el alcance del suministro por lo que no resulta prudente su aceptación** tal como está presentada requiriéndose una etapa de análisis y pedido de aclaraciones, la que está contemplada en el PET – Capítulo 15, que estipula un plazo de hasta seis (6) meses desde la firma del contrato para definir esta provisión...”

Sin embargo previo a la firma del contrato complementario no consta que haya habido una etapa de análisis ni que se hubieran formulado y/o evacuado los pedidos de aclaraciones que tal como lo indicaba el Informe técnico, debía tener lugar para definir la provisión de repuestos.

Otra cuestión insoslayable es que el contrato complementario no fue aprobado por el Directorio.

2 y 3.- Adquisición coches Caf 6000 – Metro de Madrid y Servicios Técnicos y Adecuación de 73 coches Caf 6000

La firma española Metro de Madrid comunicó a SBASE por notas de fecha 10 de abril de 2013 y 17 de junio de 2013 (fs. 4/5) que comercializaría parte del parque de material móvil (segunda mano, tipo 6000 y 5000, 2º y 4º serie, y repuestos para coches tipo 6000) mediante licitación pública.

La Gerencia de Planeamiento informó al Directorio acerca de la oportunidad de adquirir dichos coches eléctricos usados.

Luego de la intervención tomada por la Gerencia de Planeamiento, la de Gestión de Material Rodante y la de Asuntos Legales, el Directorio resolvió que la Sociedad se presentara como oferente en el llamado a licitación pública. Por su parte a fs. 62/5 emitió su dictamen jurídico la Procuración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires indicando que previo a dar continuidad a las actuaciones SBASE debería aclarar el encuadre de la contratación dentro del marco legal de la empresa. También requirió el Procurador que se expresaran las razones de oportunidad, mérito y conveniencia que justifican la contratación y **que verificara la razonabilidad de los precios finales.**

En el “Informe de Viabilidad Técnica de los coches del Metro de Madrid CAF Serie 6000” (fs 190/194) y en el “Informe de Factibilidad de Instalaciones de Catenaria Rígida para Coches Serie 6000 en Línea B” (fs 195) se efectúan los análisis cuyas conclusiones son expuestas luego en la reunión de Directorio, del 10 de julio de 2013, plasmada en el Acta n° 1051 (fs. 196/9), por la que se resolvió autorizar la realización de la oferta económica en la licitación pública. El Gerente de Gestión de Material Rodante expuso que los coches CAF serie 6000¹⁴ objeto de licitación eran aptos para la circulación en la Línea B, dando las explicaciones técnicas al respecto. Efectuó por otra parte comparaciones de costos con coches de otras marcas. Por otro lado recomendó no presentar oferta con relación a los coches CAF 5000 que forman parte del Lote I de la Oferta Pública ya que presentan algunos deterioros en la carrocería y pisos por oxidación y sectores con corrosión que requerirán trabajos de reparación.

El Directorio en su reunión del 27 de agosto de 2013 por Acta N° 1055/13 decidió autorizar al Presidente del Directorio y a las Gerencias de Administración y Finanzas, de Asuntos Legales, de Gestión de Material Rodante y de Planeamiento para realizar y llevar adelante todos los actos administrativos necesarios para perfeccionar la compra de los coches.

¹⁴ Los CAF serie 6000 fueron fabricados en España por *Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, Alstom* y *Siemens*. Son trenes de gálibo ancho y cuentan con conexión entre coches, aire acondicionado frío/calor y sistema de audio. Alcanzan una velocidad máxima de 110 km/h. Se encuentran configurados en triplas compuestas por dos coches motrices (con cabina) y un remolque intermedio.



con fecha 15 de octubre de 2013 se celebró la contrata por la enajenación por parte de Metro de Madrid S.A. a SBASE de los lotes 2, 3, 4 y 5 licitados por la suma de € 27.949.963,99¹⁵, que incluyen 73 coches de material móvil, tipo 6000¹⁶, compuesta por 35 unidades de dos coches Motores, una unidad en composición con dos coches motores y un coche remolque y diversos materiales de repuestos.

Seguidamente, también en Madrid, con fecha 17 de octubre de 2013 se celebró la contrata por los servicios de adecuación de los coches por la suma de € 4.641.845.

Insuficiente estimación de costos y análisis de obsolescencia y de vida útil

Se verifica una comparación con precios de plaza cuya fuente no se consigna, y tampoco se agregaron cotizaciones suministradas por los posibles proveedores con cuyos precios de mercadería se efectuó la relación. En efecto, como ya se ha visto, y salvo en el caso de los coches CAF tipo serie 5000 cuya cotización integraba lo ofrecido por Metro de Madrid SA, se compararon los precios de la contratación de marras con los de coches, Osaka, Nagoya, Alstom, y CNR, sin que se tratara de precios cotizados oficialmente por esas empresas. Tampoco se incluyeron los gastos de nacionalización, transportes, seguros e impuestos. No se ha efectuado un análisis de sustentabilidad¹⁷ de la flota adquirida, ni tampoco se ha llevado a cabo el estudio del consumo y ahorro energético de los coches, ni lo relativo al ciclo de vida con una proyección que sopesa las condiciones de los coches ya usados y el futuro de los mismos.

4.- Trabajos de reconstrucción y remodelación de 25 coches Siemens Schuckert Línea C (ALSTOM ARGENTINA SA)

Comentario Preliminar: Como se verá en los párrafos siguientes el procedimiento de contratación, objeto de este análisis, tuvo lugar conjuntamente con el que concluyó en la contratación de similares características con la empresa Emepa SA. Sin embargo al confeccionarse la Muestra y como de la información proporcionada al inicio no surgía vinculación alguna entre ambos contratos, fue seleccionado únicamente el contrato celebrado con la empresa Alstom Argentina SA.

Análisis de la actuación

Esta contratación tiene sus antecedentes en la contratación efectuada por la Secretaría de Transporte de la Nación, que en fecha 6/12/06 aprobó las preadjudicaciones realizadas por Metrovías SA, en un caso a la firma Emepa SA para la realización de los trabajos y provisiones correspondientes a la obra “Remodelación de sesenta y cuatro (64) coches General Electric”, y en el otro a la firma Alstom Argentina SA para la ejecución de los trabajos y provisiones correspondientes a la “Remodelación de ochenta y seis (86) coches Siemens Schuckert.

En virtud de la sanción de la Ley N°4472 y la declaración de emergencia se ha expresado en las actuaciones¹⁸ que encontrándose pendientes de ejecución se

¹⁵ Este precio no incluye IVA ni los gastos ni cualquier otro tributo de cualquier índole así como tampoco los costes de transporte desde las instalaciones de Metro de Madrid.

¹⁶ En respuesta a la Nota AGCBA N° 255/15 por la que se consultó sobre los gastos de nacionalización, el auditado en su respuesta de fecha 16/03/15 informó, que en el año 2013 no se efectuaron gastos de este tipo; en el año 2014 se nacionalizaron 33 coches por un monto total de \$63.944.164,50 y para el año 2015 se nacionalizaron 4 coches por un monto total de \$7.207.688.

¹⁷ Se entiende por “sustentable”, cuando teniendo en cuenta la magnitud de una determinada compra y su incidencia en el entorno, se evalúa su futuro, en el sentido de establecer, por ejemplo: su vida útil.

¹⁸ Fs 1/3 Nota del Presidente de SBASE al Jefe de Gabinete de Ministros del GCBA de fecha 18/03/13.



	<p>debía tramitar su cesión a la órbita de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de ser reformulados en mérito a las necesidades de ese momento.</p> <p>En fecha 8/5/13 se firma el Convenio de rescisión de Contratos de Remodelación entre Metrovías SA, Emepa SA y Alstom Argentina SA y SBASE en el que por su cláusula tercera las primeras ponen a disposición de SBASE los coches objeto de los contratos con el grado de intervención tenido hasta la fecha, que las partes conocen y aceptan.</p> <p>El objeto de sendos contratos, según la cláusula primera, es la ejecución de los trabajos de reconstrucción y remodelación de 25 coches SIEMENS SCHUCKERT correspondiente a la flota de la Línea C, de modo que una vez terminados los trabajos, se puedan formar trenes de 5 coches, divisibles en módulos de dos y tres coches según las Especificaciones Técnicas que forman parte del contrato.</p> <p>El Contrato firmado con Alstom Argentina S.A. el 13/05/13 en su Cláusula 4ª “Precio del Contrato” establece que el mismo es de USD 7.050.000 más IVA y \$84.256.900 más IVA que incluye la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones etc., vigentes al 27/03/13, excluido el IVA.</p> <p>Es de señalar que en este procedimiento no se han elaborado pliegos de ningún tipo, la documentación de la contratación está formada por los respectivos contratos y sus Anexos. Ahora bien en el caso del Anexo I “Especificaciones Técnicas” se advierte lo exiguo de su contenido por la falta de previsión en aspectos importantes debido a la complejidad técnica de la contratación.</p> <p>5.- Revisión general material rodante 78 coches – Lic. Pub. 148/ 13 BRF-BRT UTE – ALSTOM - EMEPA</p> <p><u>Comentario Preliminar:</u> Corresponde aclarar que si bien la contratación tuvo por objeto la reparación de 4 lotes de coches pertenecientes a diversas líneas, el elemento seleccionado en la Muestra para el presente Informe fue el correspondiente al lote 1 por lo cual y si bien en general fue analizado todo el procedimiento de contratación, a los fines del análisis de certificación, pago y cumplimiento del contrato la documentación disponible se relacionó únicamente con el ítem referido a los 78 coches del lote 1.</p> <p>Análisis de la actuación</p> <p>La Gerencia de Material Rodante en Memorándum del 1/03/13 dirigido a la Gerencia de Planeamiento expresa la necesidad de recuperar la flota actual mediante la realización de reparaciones generales en un número importante de formaciones.</p> <p>En su Resolución Nº 1794/13 del 08/03/13 el Directorio aprueba todo lo actuado, el texto de los Pliegos en la forma propuesta y la realización del llamado a licitación pública para contratar los trabajos de intervención del material rodante señalado en el mismo.</p> <p>En fecha 28/05/13 emite su Dictamen el Procurador General Formula una serie de observaciones en cuanto a la formalidad del proceso licitatorio¹⁹ y en Memorándum la Gerencia de Gestión del Material Rodante de fecha 12/06/13 propone dejar en suspenso las adjudicaciones correspondientes a los coches Mitsubishi y continuar con las restantes. Con tales consideraciones el Directorio</p>
--	--

¹⁹ Formula una serie de observaciones en cuanto a la formalidad del proceso licitatorio, a saber: a) se deberá agregar la constancia de publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial; b) acreditar la publicación de circulares en el sitio oficial de SBASE y su comunicación a los interesados por correo electrónico; c) Las circulares emitidas deberán ser ratificadas mediante Resolución del Directorio. Estas observaciones se encuentran salvadas conforme las explicaciones y documentación agregada a las Actuaciones relevadas.



emite la Resolución N° 1835/13 del 13/06/13 y dispone la adjudicación de los restantes lotes de acuerdo a lo propuesto por la Comisión de Preadjudicaciones. El contrato entre SBASE y la UTE BRT-BRF se suscribe el 15/08/13.

6.- Línea E renovación de vías y aparatos de vías – Lic. Pub. 150/ 13 – Benito Roggio e Hijos SA

El objeto de la contratación es la renovación de aparatos y vías en la Línea E y la construcción de nuevas vías para el estacionamiento de formaciones en el predio Lacarra.

En Resolución N° 1824/13 el Directorio aprobó los Pliegos y el llamado a licitación pública, procediéndose a las publicaciones correspondientes convocando a la recepción y apertura de ofertas para el día 17 de junio de 2013. Luego de la apertura de ofertas, del análisis de las propuestas y de la intervención de la Procuración General 2013, el Directorio, por medio de su resolución n° 1885/13 decidió aprobar lo actuado y adjudicar a la empresa Benito Roggio e Hijos S.A.

El 10 de octubre de 2013 se suscribió la pertinente contrata y el 22 del mismo mes el Acta de Iniciación de Trabajos.

7.- Construcción de una parrilla precaria de vías en el predio del taller Mariano Acosta – C.D. 06/13 – Luis Carlos Zonis SA

El Gerente de Planeamiento de SBASE solicita autorización para dar inicio a un procedimiento de contratación directa por razones de urgencia, con el objeto de proceder a la construcción de una parrilla de vía precaria para depósito, a fin de poder ubicar los 80 coches de la flota La Brugeoise en el predio de Mariano Acosta, que a partir de enero de 2013 dejarían de circular en la Línea A de subterráneos por estrictas razones de seguridad.

El Directorio por Acta N° 1036 del 02/01/13 autoriza la contratación expresando que el art. 13 de la Ley 4472 establece las atribuciones de SBASE durante la emergencia, destacándose el inc. 7° que dice: “...Contratar bienes, obras, servicios y los suministros más urgentes, conforme el procedimiento dispuesto en el Reglamento de Compras de SBASE”.

Luego de la apertura de ofertas²⁰ y del Informe de la Comisión de Preadjudicación, emitió dictamen legal el Síndico Titular de la Comisión Fiscalizadora de SBASE en virtud de la delegación conferida por Resolución N° 50-PG-2010. Corresponde mencionar que se configura en este caso el incumplimiento al artículo 11²¹ de la Ley 1218 que dispone la indelegabilidad en razón del monto involucrado.

Por la Resolución N° 1778/13 del 11/01/13 el Directorio aprobó todo lo actuado y

²⁰ Por el Acta de Apertura de ofertas de fecha 07/01/13 se presentaron las empresas:

- 1) COPIMEX CACISA \$ 6.200.078,80
- 2) COMSA EMTE \$ 6.458.279,60
- 3) ZONIS SA \$ 5.812.180,00

²¹ Modificado por Ley 3167 art. 2.- Modifíquese el Artículo 11 de la Ley 1218, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 11.-Obligatoriedad de Dictamen. El dictamen de la Procuración General es obligatorio, previo e indelegable en los siguientes casos: a) Toda licitación, contratación directa o concesión, cuando su monto supere un millón quinientos mil (1.500.000) unidades de compra, incluyendo su opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicie. b) Reclamaciones por reconocimiento de derechos, proyectos de contrato, resoluciones o cualquier asunto que por la magnitud de los intereses en juego o por la posible fijación de un precedente de interés para la administración, pudiere afectar bienes de la Ciudad, derechos subjetivos o intereses legítimos de terceros o de agentes de la Ciudad.



resolvió adjudicar la construcción de la parrilla de vías a la firma ZONIS SA.

8.- Sistema de señalamiento Línea B- C.D. Actuación N° 0073-00023160 – Alstom Brasil energía e transporte LTDA.

El 04/09/09, en Informe Técnico²² (obrante a fs 2/4), se expresa la necesidad de realizar la provisión de un sistema de señalamiento por contratación directa en la Línea B – Tramo C, que vincule las dos nuevas estaciones, Echeverría y Juan Manuel de Rosas, con las ya existentes.

En el informe se concluye que es necesaria la continuidad con el proveedor actual, Alstom Brasil, para garantizar el correcto funcionamiento de un sistema, del que depende la seguridad de miles de pasajeros por día.

El Directorio aprobó la contratación directa por Acta N° 949 del 22/04/10 y el Contrato fue suscripto el 23/04/10 entre SBASE y las contratistas ALSTOM BRASIL ENERGIA E TRANSPORTE LTDA. y ALSTOM ARGENTINA SA. El precio se fijó en la suma de \$20.998.472,32 más IVA, más R\$ 14.321.037,17. Por otra parte se autorizó el pago del anticipo equivalente al 20% del monto total del contrato aclarándose que los gastos de importación y nacionalización de los bienes importados (derechos aduaneros, cargas oficiales e impuestos, y cualquier otro que correspondiera) estarán a cargo de SBASE²³.

9.- Cubierta metálica para depósito de coches Línea A Taller Mariano Acosta – Lic. Pub. 149/ 13 – CMP Estructuras SA

Ante la necesidad de aumentar la capacidad operativa de la Línea A, y con la finalidad de resguardar los coches Le Brugoise retirados de la misma línea, SBASE procedió a la selección del contratista para la construcción de la cubierta y el cerramiento metálico en el predio del Taller Mariano Acosta, en la calle del mismo nombre, número 2497 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires²⁴.

La Comisión de Preadjudicaciones por Acta del 29/07/13 expresa que la oferta más conveniente es la presentada por la firma CMP ESTRUCTURAS SA, por un valor de \$ 12.579.299,57 con IVA incluido.

En su Resolución N° 1849/13 del 01/08/13 el Directorio aprueba todo lo actuado y adjudica la LP N° 149/13 para la obra de referencia a la firma CMP ESTRUCTURAS SA por un valor de \$ 12.579.299,57 con IVA incluido.

Cabe señalar que no hay dictamen jurídico previo a la adjudicación como lo dispone el artículo 7 inc. d) de la Ley de Procedimientos Administrativos.

10.- Actuación N° 0073-00043759: “Stock de Materiales e Insumos para medios de elevación”.

En respuesta a la Nota AGCBA N° 1624/14, recibida en fecha 2/09/14, el auditado informó que “ ... en virtud de lo dispuesto por el AOM en relación con la

²² Informe obrante a fs 2/4 producido por la Gerencia de Ingeniería, de Obras y Proyectos y la Coordinación de Instalaciones Fijas.

²³ Por Nota AGCBA N° 255/15 se solicitó información correspondiente a los gastos de nacionalización, habiéndose recibido respuesta del auditado mediante nota del 16/03/15, por las que se informaron gastos de nacionalización efectuados en el año 2014 por un monto total de R\$1.897.344,97.

²⁴ Como antecedente de la contratación cabe mencionar que la situación en que se encontraban los coches luego de ser retirados fue motivo de la solicitud de una medida cautelar ante la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires. Las unidades, estacionadas al aire libre en un predio con escasas condiciones de seguridad, resultaban pasibles de un deterioro irreversible de no mediar la resolución judicial. Las lonas de PVC que SBASE adquirió para cubrir los coches fueron consideradas insuficientes por la Justicia, ya que en inspección ocular pudo comprobarse que las mismas habían permitido la filtración de agua de lluvia y que como producto de su propia oscilación habrían ocasionado la rotura de ventanillas



mejora de la calidad de servicio de los medios de elevación de la Red de Subterráneos en cuanto a la disminución de los tiempos de detención de las escaleras mecánicas y ascensores para así alcanzar los índices mínimos de servicio, se acordó poner a disposición del Operador METROVIAS SA, mediante Acta de Directorio N° 1052, un stock de insumos y materiales para el mantenimiento de dichos equipos.”

En Memo de fecha 18/06/13 la Gerencia de Control de Operaciones (GCO) dirigiéndose a la Gerencia de Planeamiento, afirma que de acuerdo a lo estipulado en el Anexo XVIII del AOM (pto. 5), la disponibilidad del mencionado stock por parte de la Operadora será condición necesaria para alcanzar los índices mínimos de servicio establecidos en los ptos. 2.5) y 2.6) del mismo Anexo.

Finalmente, se comunica que los fondos necesarios para la adquisición del stock de insumos y materiales informado por la Operadora, serán abonados por SBASE por medio de los montos subejecutados del canon mensual que se le entrega a la Operadora para la compra de insumos para mantenimiento.

A su turno la Gerencia de Asuntos Legales, en su Informe del 03/07/13 señala que la competencia de SBASE para adoptar las medidas y acciones necesarias para asegurar el mantenimiento de las instalaciones de la Red de Subterráneos y Premetro, en el contexto de la declaración de emergencia ferroviaria realizada por la Legislatura en el art. 6° de la Ley N° 4472, surge de las facultades otorgadas en el art. 13 de dicho cuerpo legal. Argumenta que la situación de urgencia que genera la puesta en condiciones adecuadas de mantenimiento y aptas para asegurar la continuidad del servicio a las instalaciones de la Red, por un lado, y por otra parte, la mejora de los niveles de calidad; son dos premisas de la emergencia ferroviaria actualmente en vigor. Por otro lado, destaca que en caso de autorizar la operatoria, Metrovías SA quedará sujeta a las obligaciones de rendición de cuentas que debe cumplir conforme al AOM.

11. -“Plan de Regularización de los sistemas de Detección y Extinción de Incendios de la Red de Subtes y Premetro” (Actuación N° 0073-00040570)

Con fecha 4 de febrero de 2013 Metrovías SA presentó el documento “Estado de Segurización del Subte y Premetro” por el cual analizó el estado de las instalaciones y su funcionamiento y así propuso un proyecto de mejoras destinado a dotar de equipamiento al Sistema de Detección y Extinción de Incendio de la Red. Posteriormente, con fecha 21 de febrero de 2013, también remitió información específica referida al Sistema de Lucha contra el Fuego e informó que dado su estado crítico daría comienzo a las acciones necesarias para su recuperación (fs. 1/104). SBASE remitió además la Orden de Servicio N° 42 acompañando las Actas de Inspección N° EJM 639 a 654 correspondientes a la Línea D del 06/02/13 (sobre el particular ver Anexo VI A. del presente Informe). También en este caso por la respuesta a Nota AGCBA N° 1624, SBASE ha informado que “... atento a la situación crítica de las condiciones de seguridad de trabajadores y usuarios, y dentro del marco de las previsiones establecidas en la Ley N° 4472, esta Sociedad aprobó, mediante la Resolución N° 1845/13, un Plan de Regularización de los sistemas de Detección y Extinción de Incendios de la Red de Subtes y Premetro (Actuación N° 0073-00040570), autorizando al Operador del Servicio Metrovías SA la contratación de la empresa TEC-FIRE SRL para la provisión de mano de obra, transporte, prestación de equipos y todo suministro necesario para la ejecución y puesta a cero de los sistemas de lucha contra el fuego, cuyo importe asciende a \$ 2.497.052,80”.

Respecto de la ejecución de la obra, la última certificación se hizo en el mes de



	<p>junio de 2013. Según lo informó SBASE en respuesta a la Nota AGCBA N° 1624, “...Al cierre del ejercicio se ha certificado el 26% de los trabajos.” Del relevamiento de la actuación no surge que se hubiera avanzado en la ejecución de las tareas así como tampoco se ha dejado constancia de los motivos por los cuales ocurrió la paralización de las tareas.</p>
<p>Observaciones principales</p>	<p>Contrataciones</p> <p>1.- Licitación Pública N° 147/13 “Línea A: Provisión de 105 Coches Eléctricos para Transporte de Pasajeros, Supervisión de Mantenimiento y Financiamiento”</p> <p>1) Afectación del principio de concurrencia lo que se evidencia del siguiente modo:</p> <p>a) El plazo para la presentación de las ofertas resultó ser insuficiente y la negativa a conceder prórroga aún ante el error en el que se incurriera en la publicación cuya fecha se había establecido en dos meses más al de la fijada, resultó inadecuada.</p> <p>b) La única empresa que ofertó y luego fue adjudicataria de la contratación presentó su oferta con múltiples ítems incompletos con la consecuente necesidad de su aclaración posterior lo que implica mayor dispendio de tiempo para dar satisfacción a todos los requerimientos.</p> <p>2) Incumplimiento del artículo 11 de la Ley 1218 que establece que el dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires es obligatorio, previo e indelegable en toda licitación o concesión cuando su monto supere el millón quinientos mil (1.500.000) de unidades de compra²⁵, incluyendo opinión sobre pliegos del procedimiento que se propicia, por cuanto si bien la Procuración tuvo por subsanado el vicio con su posterior intervención, en oportunidad de resolverse la adjudicación, no hubo intervención previa a la aprobación del llamado.</p> <p>3) El Contrato Complementario N° 1 fue firmado sin haberse adoptado los recaudos señalados, etapa de análisis y pedido de aclaraciones, en el “Informe Análisis Técnico de la Oferta Económica de la Empresa Citic – Carpeta C1 y C2”.</p> <p>2. y 3.- Adquisición coches Caf 6000 – Metro de Madrid y Servicios Técnicos y Adecuación de 73 coches Caf 6000</p> <p>4) Ausencia de la debida fundamentación de las causas y antecedentes por los cuales se resolvió realizar la contratación por cuanto no se han efectuado suficientemente los análisis técnicos de sustentabilidad así como tampoco se han verificado la razonabilidad de los precios finales.</p> <p>4.- Trabajos de reconstrucción y remodelación de 25 coches Siemens Schuckert Línea C (ALSTOM ARGENTINA SA)</p> <p>5) Carencia de pliegos que establezcan con claridad y precisión el alcance y términos de las tareas con las debidas especificaciones técnicas.</p> <p>7.- Construcción de una parrilla precaria de vías en el predio del taller Mariano Acosta – C.D. 06/13 – Luis Carlos Zonis SA</p>

²⁵ Por el artículo 28 inc. b) de la Ley de Presupuesto N° 4471 (BOCBA N° 4063 del 27/12/12), la unidad de compra se fijó en Pesos Tres con cincuenta (\$3,50).



	<p>6) Incumplimiento del art. 11 de la Ley 1218 que establece que el Dictamen de la PG es obligatorio, previo e indelegable.</p> <p>11.- Plan de Regularización de los sistemas de Detección y Extinción de Incendios de la Red de Subtes y Premetro (Actuación N° 0073-00040570</p> <p>7) Incumplimiento del plazo contractual, la obra debió finalizar el 8/10/13 plazo que fue ampliado al 30/11/13, pero al cierre del ejercicio auditado sólo se había registrado un avance del 26% de los trabajos.</p>
Conclusión	<p>La renovación de la flota existente se evidencia como uno de los puntos fuertes de la ejecución presupuestaria. No obstante ello, del relevamiento de las actuaciones practicado no surge la existencia de un plan estratégico de transporte, que establezca las acciones y medidas que deban tomarse, a fin de mejorar el sistema de subterráneos y que dé fundamento a las inversiones que se realizan.</p> <p>Se ha detectado en los procedimientos de contratación cierto descuido respecto de hacer constar en ellos instancias imprescindibles para garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación, así como también los requisitos exigidos para que se vea reflejado el proceso de formación de la voluntad, que conduce a la toma de decisiones expresada mediante los actos administrativos.</p>

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. Ais.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
PROYECTO: 1.14.04
“COMPRAS Y CONTRATACIONES LÍNEAS DE SUBTERRÁNEOS DE
BUENOS AIRES”**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli
S / D

INTRODUCCIÓN:

En uso de las facultades conferidas por los artículos 132 y 136 de la Ley N° 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BOCBA N° 539 del 29/09/1998), relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA) procedió a efectuar un examen del estado de cumplimiento del Acuerdo de Operación y Mantenimiento celebrado entre SBASE y METROVIAS SA, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete, con el objetivo que a continuación se detalla.

1.- OBJETO:

Compras Material Rodante y Mantenimiento del mismo – Mantenimiento de Infraestructura

2.- OBJETIVO:

Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

3.- ALCANCE:

Examen de la adecuación legal, financiero y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proy.: 1.14.04 Nombre del Proy.: “Compras y Contrataciones Líneas de SBASE”
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

El examen se realizó de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

El análisis de los aspectos técnicos se hizo de conformidad con las incumbencias, formación y experiencia profesional de los técnicos integrantes del equipo de auditoría²⁶.

Las tareas de campo de esta auditoría se realizaron entre el 1 de agosto de 2014 y el 20 de marzo de 2015.

3.1.-Procedimientos de auditoría

A continuación se exponen las tareas y procedimientos de auditoría realizados

- 1) Recopilación y análisis de la normativa aplicable. Ver Anexo I del presente Informe. Específicamente se analizó la normativa aplicable a los procedimientos de contratación.
- 2) Se remitieron notas de estilo de presentación del equipo y de inicio de las tareas del proyecto.
- 3) Se analizaron informes previos de auditoría realizados por la AGCBA en particular se tomaron: Informe Final N° 1355 “SBASE Línea B de Subterráneos”, Informe Final N° 1385 SBASE “Línea D de Subterráneos”, Informe Final N° 1398 Ley N° “4472 –Contrato de Concesión Metrovías SA Subterráneos” e Informe Final N° 1483 “Línea H de Subterráneos”.
- 4) Se solicitó información actualizada y se efectuó el análisis de la estructura organizativa de la empresa auditada, niveles y distribución de responsabilidades y específicamente de las áreas vinculadas con compras y contrataciones.
- 5) Se realizó el análisis de la ejecución presupuestaria y financiera.
- 6) Se efectuó el relevamiento de las Actas de Directorio y Resoluciones correspondientes al año 2013. Especialmente se analizaron las Resoluciones a fin de detectar todas las actuaciones relacionadas a los elementos de la Muestra y que no fueron oportunamente informadas.
- 7) Se requirió la información relativa al Universo de auditoría y fue determinado en base a lo expuesto en el punto 3.4. Asimismo se seleccionó una Muestra.
- 8) Se realizó el control de legalidad de los procedimientos de contratación de la Muestra que fue seleccionada. Se efectuó asimismo el control de los procedimientos de certificación.
- 9) Se realizó el relevamiento y análisis de los pagos efectuados en el Ejercicio auditado correspondientes a las contrataciones de la Muestra seleccionada.
- 10) Se analizaron los expedientes N° 0073-00043579, de stock de insumos a poner a disposición del Operador, para los medios de elevación y el N°

²⁶ La conformación del equipo no contó con un experto en materias ferroviarias.

0073-00040570 por el que se autorizó al Operador del Servicio Metrovías SA la contratación de la empresa TEC-FIRE SRL, para la provisión de todo lo necesario para la ejecución y puesta a cero de los sistemas de lucha contra el fuego, detección y extinción de Incendios de la Red de Subtes y Premetro.

- 11) Se realizaron entrevistas con funcionarios y personal cuyas tareas tienen relación con el objeto de auditoría.
- 12) Se efectuó el relevamiento y análisis en relación al objeto de auditoría de los Estados Contables de SBASE ejercicio finalizado el 31/12/2013 y del Balance de Sumas y Saldos al 31/12/2013.
- 13) Se efectuó una visita al Taller Magaldi el 30/01/15 en el que se encuentran los coches CAF 6000 que están siendo preparados para su rodamiento (Ver Anexo III Visita al Taller Magaldi 30/01/15).

3.2.- Riesgo de auditoría

Las características propias de la prestación del servicio de transporte de pasajeros subterráneos de la Ciudad, la magnitud de su desarrollo e impacto así como también la complejidad tecnológica que involucra, determinan la existencia de riesgo inherente de control.

Por otra parte las dificultades que se presentaron, al momento de conformar el Universo revelan criticidad en el sistema de control interno, lo que implica un alto riesgo de auditoría.

En efecto, con fecha 13/08/14 el auditado recibió la Nota AGCBA N° 1624/14, en la que se solicitaba entre otros, en los puntos 1, 2 y 3, los listados de compras y contrataciones referidos al objeto de auditoría, a los fines de conformar el Universo. El 02/09/2014 se recibió respuesta según la cual se acompañaba la información relacionada a los puntos mencionados pero la información recibida, no cumplía con los requisitos necesarios en cuanto a integridad y uniformidad. Dado que tal situación implicaba un alto riesgo de auditoría se solicitó vía mail con fecha 11/09/2014 que se confeccionara nuevamente el Universo, subsanando lo mencionado anteriormente y respondiendo a ciertas aclaraciones requeridas por el equipo de auditoría; ya que no era posible identificar cada compra o contratación con su número de actuación.

Con fecha 23/09/2014 se recibió nueva información la que nuevamente, no permitía identificar claramente, en cada actuación, qué tipo de procedimiento de contratación se había aplicado, por lo que el equipo consideró oportuno, aplicar un procedimiento de auditoría consistente en tomar vista de todas las actuaciones informadas para completar los datos no suministrados y terminar de conformar el Universo con los elementos necesarios y suficientes en mérito a su integridad.

Concomitantemente se había solicitado a SBASE remitiera los Estados Contables los que fueron recibidos el 3/10/14. Luego de su análisis y al efectuar el cotejo del Universo conformado del modo explicado en el párrafo anterior, fueron detectadas otras compras y contrataciones que formarían parte del Universo objeto de auditoría, las cuales no habían sido informadas



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

en tiempo y forma por el ente auditado. En virtud de ello y resultando imprescindible trabajar en base a un Universo que reuniera las características necesarias y suficientes para determinar una Muestra representativa del mismo, se solicitó con fecha 10/10/2014 por Nota AGCBA N° 2284/14 se informara acerca de todas aquellas compras y contrataciones consignadas en los Estados Contables y no informadas oportunamente.

Mediante correo electrónico el auditado remitió nueva información el 24/10/14, la cual continuó presentando inconvenientes a los fines de determinar los montos contratados y ejecutados por no resultar homogénea la unidad monetaria en que se encuentra consignado dicho listado. Por otro lado se incluyeron contrataciones como pertenecientes al período auditado pero que sin embargo fueron informadas en “estado terminado y ejecución 0” por lo que no resulta claro si corresponden al período o no.

Que atento a lo expuesto y teniendo presente lo establecido en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, respecto a la facultad de la AGCBA de auditar las sociedades del estado, y conforme lo normado por la Ley 325, cabe aclarar que en relación con los sistemas contables, que utilicen las sociedades del estado, rige el principio establecido en la Ley Nacional N° 20.705, siendo una norma específica en cuanto al objeto. En consecuencia, corresponde aclarar que en materia contable las sociedades del estado se rigen por la ley citada, sin perjuicio de la potestad constitucional de la AGCBA de ejercer el control legal, financiero y de gestión que corresponda, aún en sistemas contables diferentes a los establecidos en la Ley 70.

3.3.- Limitaciones al alcance

No se puso a disposición de este equipo auditor la documentación correspondiente al Acta de Inicio y Plan de Trabajo de la Licitación Pública N° 147/13 “Línea A: Provisión de 105 Coches Eléctricos para Transporte de Pasajeros, Supervisión de Mantenimiento y Financiamiento”.

La documentación fue solicitada por Nota AGCBA N° 2733/2014, reiterada por Nota AGCBA N° 2835/2014 a la Comisión Fiscalizadora y Nota AGCBA N° 2743/2014, reiterada por Nota AGCBA N° 2836/2014 a la Presidencia, sin obtener respuesta. Esto repercutió en que no se pudiera efectuar el control respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.

En cuanto a la Actuación N° 0073-00023160 “Sistema de Señalamiento Línea B – Tramo C”, la documentación a la que no se tuvo acceso impidió efectuar el análisis técnico así como también verificar la efectiva ejecución del contrato en los plazos previstos. El requerimiento fue efectuado mediante las notas antes citadas y la documentación que no fue puesta a disposición es la siguiente: con excepción de los certificados N° 23 y 24 de junio y julio de 2013, todos los demás (anteriores y posteriores); Libros de Comunicaciones (Notas de Pedido y Ordenes de servicio) con excepción del Libro N° 2 en el que constaba una referencia a cada una de las Ordenes de Servicio del N° 134 a 261 sin que estuvieran los ejemplares en sí mismos; los Planes de Trabajo, Curvas de Inversión, el Acta de Inicio ni tampoco el Acta de Recepción.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

3.4.- Determinación del Universo y selección de la Muestra

Con la última información recibida por mail más la que se había recibido por nota el 23/09/14, según se explicara en el punto 3.2 “Riesgo de auditoría”, se procedió a conformar el Universo de auditoría.

Al sólo efecto de determinar el Universo y la Muestra de auditoría se consideró para todos aquellos montos consignados en moneda extranjera la cotización al 31/12/2013 del Banco de la Nación Argentina (T.C.C. U\$S 6,4810 – E 8,9399) a los fines de poder visualizar en moneda homogénea (moneda local) los montos contratados y ejecutados del total del Universo y el porcentaje de la Muestra ejecutado que representa del mismo.

Corresponde aclarar que respecto de las contrataciones que fueron informadas como parte del período auditado pero que estaban “en estado terminado y ejecución 0” lo que como ya se dijo no resulta claro y por lo tanto la conformación del Universo se ve afectada, a los fines de la conformación de la Muestra, y dado que carecen de significatividad económica respecto al resto de los elementos del mismo, se decidió tomarlas como pertenecientes a él pero excluirlas a los fines de seleccionar la Muestra.

Por otro lado el Universo de compras y contrataciones fue estratificado en 3 categorías, debido a la diversidad, tanto económica como técnica, que posee cada una de los estratos. Por consiguiente y para poder determinar una Muestra que sea representativa de cada estrato en particular se hizo la siguiente clasificación: 1) Compras de Material Rodante, 2) Mantenimiento de Material Rodante y 3) Mantenimiento de Infraestructura.

El Universo total de compras y contrataciones asciende a la suma de \$ 5.409.313.473,96 y un total ejecutado de \$ 2.533.818.536,97.

En Anexo II se expone la estratificación del Universo mencionada anteriormente con sus correspondientes montos totales contratados y ejecutados para el período auditado.

Muestra

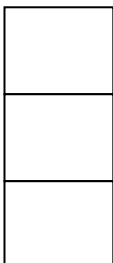
La cantidad de elementos de la Muestra fue determinada por muestreo probabilístico representativo para estimación de proporciones, utilizando como variables un tamaño poblacional de 51 elementos, una confianza del 80% y un desvío del 20%; arrojando así un total de 9 elementos que conforman la Muestra de auditoría. Al haber dividido el Universo en 3 estratos se seleccionaron aquellos elementos de mayor significación económica dentro de cada uno de ellos²⁷. A continuación se expone como quedó conformada la Muestra en cuanto a cantidad de elementos por cada estrato.

²⁷ Resultando así que para los 9 elementos obtenidos por muestreo probabilístico se seleccionaron los que representan los mayores montos ejecutados.

ESTRATO	CANTIDAD DE ELEMENTOS UNIVERSO ESTRATIFICADO	CANTIDAD DE ELEMENTOS MUESTRA ESTRATO	% DEL ESTRATO
Compra Material Rodante	7	3	42,86%
Mantenimiento Material Rodante	6	2	33,33%
Mantenimiento Infraestructura	38	4	10,53%
TOTAL	51	9	17,65%

Corresponde aclarar que el auditado informó por fuera del Universo sobre dos actuaciones, la N°0073-00043579 correspondiente a Stock de Insumos y Materiales para el Mantenimiento de Escaleras Mecánicas y Ascensores, y la N° 0073-00040570 correspondiente al Plan de Regularización de los sistemas de detección y extinción de incendios de la red de Subtes y Premetro. Dado que como se dijera fueron informadas de manera separada del listado de compras y contrataciones la fórmula para la selección de la Muestra no se aplicó teniéndolas como elementos integrantes del Universo, pero una vez efectuada la selección fueron agregadas por aplicación del “criterio del auditor”. En consecuencia la muestra quedó conformada por 11 elementos por un total ejecutado de \$ 635.978.735,27 lo que representa un 25,10% del Universo. A continuación se detallan los elementos que la conforman:

N° ORDEN	ESTRATO	CONTRATAC. (TIPO Y N°)	OBJETO	CONTRATISTA	MONTO EJECUTADO	ESTADO
1	COMPRAS DE MATERIAL RODANTE	LP N° 147/13	Fabricación, transporte, ensayos y puesta en servicio de 105 coches eléctricos para transporte de pasajeros en la línea a, provisión de repuestos supervisión de mantenimiento y financiamiento. 105 coches	CITIC CONSTRUCTION CO.LTD	184.708.500,00	En Ejecución
2	COMPRAS DE MATERIAL RODANTE	METRO DE MADRID ADQ. COCHES CAF SERIE 6000	Licitación para la adquisición de coche Caf serie 6000 pertenecientes al Metro de Madrid. Se realiza la oferta por los lotes 2,3,4, y 5	METRO DE MADRID	249.869.883,07	Terminada
3	COMPRAS DE MATERIAL RODANTE	ADECUACIÓN COCHES CAF 6000 AL METRO DE MADRID	Adquisición de coches Caf serie 6000 al Metro de Madrid.- duplas.	METRO DE MADRID	41.497.630,12	Terminada
4	MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE	CONTRATO CON SBASE DEL 13/05/2013	Trabajos de reconstrucción y remodelación de 25 coches Siemens Schuckert Línea C. 25 coches	ALSTOM ARGENTINA S.A.	71.684.304,30	En Ejecución
5	MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE	LP 148/13 BRT BRF	Revisión general. 78 coches.	BRF	29.761.940,48	En Ejecución



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proy.: 1.14.04 Nombre del Proy.: “Compras y Contrataciones Líneas de SBASE”
 Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

N° ORDEN	ESTRATO	CONTRATAC. (TIPO Y N°)	OBJETO	CONTRATISTA	MONTO EJECUTADO	ESTADO
6	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	L.P. N° 150/2013	Renovación de vías y de aparatos de vías en la línea e de subterráneos de la ciudad de buenos aires y la construcción de nuevas vías para estacionamiento de formaciones en el predio Lacarra	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	45.866.599,15	En ejecución
7	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	C.D. N° 06/13	Construcción de una parrilla precaria de vías en el predio del taller Mariano Acosta	LUIS CARLOS ZONIS S.A.	6.798.270,30	Terminada
8	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	C.D. - Act. 0073-00023160	Línea B - contratación del proyecto, provisión y puesta en funcionamiento del sistema de señalamiento - extensión línea B tramo C	ALSTOM BRASIL ENERGÍA E TRANSPORTE LTDA. - ALSTOM ARGENTINA S.A.	1.420.297,72	En Ejecución
9	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	L.P. N° 149/13	Taller Mariano Acosta – Cubierta metálica para depósito de coches de Línea A	CMP ESTRUCTURAS SA	2.515.859,91	En Ejecución
10		N°0073-00043579	Stock de insumos medios de elevación	VARIOS	1.198.375,00	En ejecución
11		N° 0073-00040570	Plan de Regularización de los Sistemas de Detección y Extinción de Incendios de la Red de Subtes y Premetro	TECK FIRE SRL	657.075,22	En ejecución
TOTAL MUESTRA					635.978.735,27	

Fuente: Elaborado por AGCBA en base a los datos suministrados por el ente auditado

4.- ACLARACIONES PREVIAS

4.1.-Estructura funcional de SBASE: dependencia institucional y estructura operativa interna

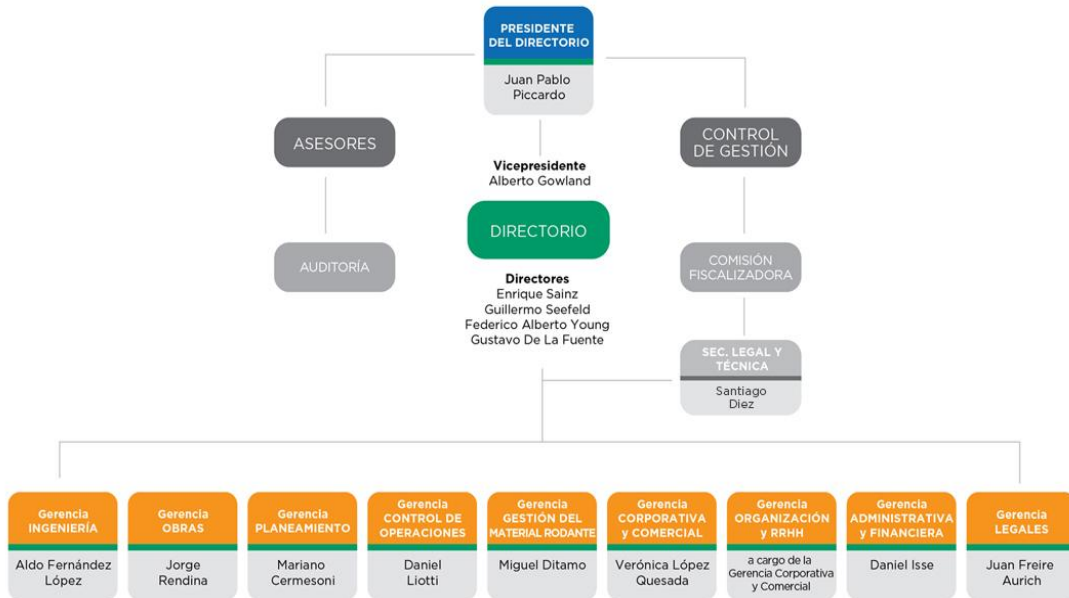
SBASE es una Sociedad del Estado, cuyo único integrante es el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Con motivo de la sanción de la Ley 4472 de “Regulación y Reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la C.A.B.A” SBASE fue designada como autoridad de aplicación, artículo 4º, y se puso a su cargo por el artículo 5º, el desarrollo y la administración del sistema de infraestructura del Subte su mantenimiento y la gestión de los sistemas de operación del servicio. En consecuencia y de los considerandos del Decreto N° 101/13²⁸, se desprenden las razones que dieron motivación al cambio en la estructura del GCBA por el que se produjo el traspaso de SBASE desde la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano a la Jefatura de Gabinete de Ministros del GCBA. Téngase presente que la Ley N° 4013, “Ley de Ministerios”, estableció para la Jefatura de Gabinete de Ministros la siguiente competencia: “Entender en las políticas referidas a la

²⁸ Publicado en el Boletín Oficial BOCBA N° 4119 del 25/03/2013.

gestión y fiscalización del transporte, del ordenamiento y regímenes de habilitación de conductores”.

En cuanto a la estructura organizativa interna se incluye a continuación el diagrama de la misma según lo publicado en la página Web www.buenosaires.gob.ar/subte/estructuraorganica al cierre de las tareas realizadas para el presente Informe.



4.2.- Plan de Acción del Presupuesto 2013

El Decreto N° 125/13²⁹ artículo 1° aprueba el presupuesto de SBASE, y en el Anexo I incluye el Plan de Acción, que se transcribe textualmente a continuación:

“Subterráneos de Buenos Aires S.E. realiza un plan de obras, proyectando una red que lo proporcionará a nuestra ciudad el motor para una comunicación efectiva y la dimensión de las inversiones realizadas contribuirán a la reactivación económica.

El plan propuesto incluye principalmente la continuación de las obras de la línea H hacia el norte y el sur con la provisión del material rodante para dicha línea, y el inicio de las Obras del centro de transbordo Nudo Obelisco.

La misión fundamental es incorporar más barrios a la red, consolidar la desconcentración y atender especialmente a los barrios del sur y del centro-norte de la ciudad así como optimizar los tiempos de viaje al interior de la Red.

Los beneficios ambientales derivados de la ampliación de la red de subterráneos abarcan una serie de aspectos tales como las mejoras en la calidad del aire y en el nivel de ruido en las áreas centrales. También favorecerá la accesibilidad y la valuación inmobiliaria, entre otros beneficios.”

En el Anexo IIa se refiere a los Objetivos: “Programas de ejecución

²⁹ BOCBA N° 4137 del 13/04/13



Para el año 2013 Subterráneos de Buenos Aires S.E. tiene previsto:

- Continuación de la ejecución de los trabajos correspondientes a la Licitación Pública N° 144/10 – Construcción integral y puesta en servicio en condiciones de explotación comercial de los Tramos AO,A1 y C2 de la Línea H.
- Inicio de las obras Cochera – Taller ADIF.
- Ejecución de trabajos según Adenda de la Licitación Pública N° 127/05 – Sistema de señalización e Instalaciones Complementarias – Línea H entre progresivas Km 555.000 y Km 7.474.640.
- Adquisición de equipos ATP para la Línea D

Programas nuevos: Para el año 2013 Subterráneos de Buenos Aires S.E. tiene previsto:

- Línea B: Adquisición de Material Rodante (Metro de Madrid – Lote 2 – 12 Coches).
- Línea H: Adquisición de Material Rodante (120 coches Nuevos).
- Líneas B, C,y D: Inicio de obra Nodo Obelisco.”

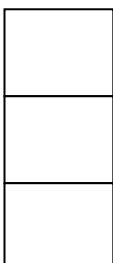
Descripción de la estructura programática

El programa 12 – Expansión y ampliación de la red de Subterráneos de Buenos Aires, no tiene presupuesto de sanción en la jurisdicción 21 por lo expuesto en el apartado anterior. El presupuesto vigente está integrado por Transferencias (Inciso 5) por un monto total de crédito vigente de \$ 3.407.997.658,00 Partida Principal 5 – Transferencias al Sector Público Empresarial y cuatro Partidas Parciales 5.2 - Transferencias a Empresas Públicas No Financieras para financiar gastos corrientes, 5.4 - Transferencias Fondos Fiduciarios para financiar gastos corrientes, 5.7 - Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital y 5.9 - Transferencias Fondos Fiduciarios para financiar gastos de capital.

En el siguiente cuadro se expone lo señalado.

Inciso	P.Princ.	P.Parc.	Concepto	Vigente	
				Importe	Incidencia sobre total programa
5- Transferencias	5.5 Transferencias al Sector Público Empresarial	2	Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes	53.047.373,00	1,56%
		4	Transferencias Fondos Fiduciarios para financiar gastos corrientes	1.055.972.677,00	30,99%
		7	Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital	1.790.977.608,00	52,55%
		9	Transferencias Fondos Fiduciarios para financiar gastos de capital	508.000.000,00	14,91%
TOTAL PROGRAMA 12				3.407.997.658,00	

Fuente: Elaborado por AGCBA - Parametrizado del crédito 2013 SIGA



Código del Proy.: 1.14.04 Nombre del Proy.: “Compras y Contrataciones Líneas de SBASE”
 Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

A continuación se expone el porcentaje de ejecución del programa 12 detallando apertura programática del mismo.

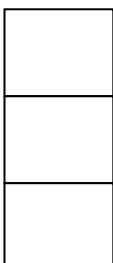
Proy.	Activ.	Obra	Concepto	Vigente	Devengado	Ejecutado
0	1	0	Conducción	53.047.373,00	53.047.373,00	100,00%
	6	0	Fondo Subte Ley 4472	1.055.972.677,00	1.055.972.676,07	100,00%
	7	0	Ley 4472 - Infraestructura por endeudamiento	508.000.000,00	508.000.000,00	100,00%
1	0	51	Línea H tramo A1	27.855.663,00	18.954.000,00	68,04%
		52	Construcción Línea H tramo A2	8.223.250,00	8.223.250,00	100,00%
		53	Línea H cochera Parque Patricios	16.992.104,00	10.202.000,00	60,04%
		54	Taller Parque Patricios	4.485.250,00	0,00	0,00%
		55	Línea H tramo C2	117.894.907,00	107.415.457,00	91,11%
		56	Adquisición Material Rodante	1.225.797.145,00	1.225.797.145,00	100,00%
2	0	51	Línea B Obras Civiles y Complementarias	19.077.500,00	18.262.000,00	95,73%
		52	Adquisición Material Rodante Línea B	255.705.476,00	254.706.285,71	99,61%
3	0	51	Ampliación de la Red	88.258.891,00	84.999.999,93	96,31%
		52	Modernización Técnica y de Comunicaciones	8.141.109,00	4.000.000,00	49,13%
4	0	51	Nodo Obelisco	0,00	0,00	N/A
5	0	51	ATP y Adaptaciones de Material Rodante	18.546.313,00	18.546.313,00	100,00%
TOTAL				3.407.997.658,00	3.368.126.499,71	98,83%

Fuente: Elaborado por AGCBA - Parametrizado del crédito 2013 SIGAF

Los elementos seleccionados en la Muestra objeto de auditoría se encuentran incluidos en los siguientes proyectos, actividades y obras del presupuesto:

Proy.	Activ.	Obra	Concepto	Vigente	Devengado	Ejecutado
0	7	0	Ley 4472 - Infraestructura por endeudamiento	508.000.000,00	508.000.000,00	100,00%
2	0	52	Adquisición Material Rodante Línea B	254.706.285,71	254.706.285,71	100,00%
3	0	51	Ampliación de la Red	88.258.891,00	84.999.999,93	96,31%
5	0	51	ATP y Adaptaciones de Material Rodante	18.546.313,00	18.546.313,00	100,00%
TOTAL				869.511.489,71	866.252.598,64	99,51%

Fuente: Elaborado por AGCBA - Parametrizado del crédito 2013 SIGAF



Código del Proy.: 1.14.04 Nombre del Proy.: “Compras y Contrataciones Líneas de SBASE”
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Modificaciones presupuestarias

En el ejercicio 2013 se efectuaron las siguientes modificaciones en los créditos de los proyectos, actividades y obras donde se encuentran incluidos los elementos de la Muestra.

Prog	Proy	Obr	Descrip.	Crédito Sancción	Modificaciones				Crédito Vigente
					Norma modificatoria	(+)	(-)	Total	
12	3	51	Ampliación de la red	0,00	558-MJGGC-13	60.000.000,00		60.000.000,00	88.258.891,00
					906-MHGC-13	25.000.000,00		25.000.000,00	
					1155-MHGC-13		20.000.000,00	-20.000.000,00	
					1230-MHGC-13		20.600.000,00	-20.600.000,00	
					1654-MHGC-13	4.455.733,00		4.455.733,00	
					1654-MHGC-13		4.455.733,00	-4.455.733,00	
					238-MHGC-13	43.858.891,00		43.858.891,00	
12	2	52	Adquisición Material Rodante Línea B	0,00	558-MJGGC-13	7.000.000,00		7.000.000,00	255.705.476,00
					765-MJGGC-13	119.732.880,00		119.732.880,00	
					906-MJGGC-13	100.000.000,00		100.000.000,00	
					1451-MHGC-13	7.779.448,00		7.779.448,00	
					1654-MHGC-13	20.193.958,00		20.193.958,00	
					238-MHGC-13	999.190,00		999.190,00	
12	5	51	ATP y Adaptaciones de Material Rodante	0,00	998-MJGGC-13	12.185.413,00		12.185.413,00	18.546.313,00
					238-MHGC-13	6.360.900,00		6.360.900,00	
TOTAL				0,00		407.566.413,00	45.055.733,00	362.510.680,00	362.510.680,00

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos suministrados por la OGEPU en respuesta a la Nota AGCBA-2365/2014

Fuentes de Financiamiento

A continuación se exponen las fuentes de financiamiento de las contrataciones incluidas en la Muestra para aquellas que tuvieron ejecución presupuestaria. Siendo respecto de la Muestra de auditoría la fuente de mayor incidencia, la 21 - Financiamiento Interno que sustenta un 58,64% del crédito vigente. En segundo lugar la 16 – Recursos afectados Ley N° 3528 que sustenta un 25,38% del crédito vigente y por último la 13 – Recursos con afectación específica que sustenta un 15,97% del crédito vigente.

F. F.	Descripción	Concepto	Ejecutado	Contratación
21	Financiamiento interno	Ley 4472 - Infraestructura Endeudam.	508.000.000,00	Adquisición 105 coches Línea A – CITIC
				Reconstrucción y remodelación 25 coches Siemens Schukert
				Revisión General 78 coches Línea C

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proy.: 1.14.04 Nombre del Proy.: "Compras y Contrataciones Líneas de SBASE"
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

F. F.	Descripción	Concepto	Ejecutado	Contratación
				Renovación y aparatos de vías Línea E
				Sistemas de detección y extinción de incendios
13	Rec. con afectación específica	Adquisición material rodante Línea B	107.000.000,00	Adquisición coches CAF 6000 y Servicios Técnicos y adecuación de 73 coches CAF 6000
16	Rec. afectados Ley N° 3528	Adquisición material rodante Línea B	147.706.286,00	
13	Rec. con afectación específica	Ampliación de la red	25.000.000,00	Construcción parrilla precaria en taller Mariano Acosta y cubierta metálica para depósito coches Línea A
16	Rec. afectados Ley N° 3528	Ampliación de la red	60.000.000,00	
13	Rec. con afectación específica	ATP y adaptaciones de material rodante	6.360.900,00	Línea B Tramo C – Sistema de señalamiento
16	Rec. afectados Ley N° 3528	ATP y adaptaciones de material rodante	12.185.413,00	
TOTAL			866.252.599,00	

Fuente: Elaborado por AGCBA

4.3.- Marco regulatorio

A partir de que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), asumiera el servicio público del SUBTE, SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO (SBASE) fue designada como autoridad de aplicación³⁰ conforme lo dispuso en el artículo 4° la Ley 4472³¹ de “Regulación y Reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la C.A.B.A”, que entró en vigencia el 1 de enero de 2013. Asimismo el artículo 5° de dicha ley, establece que SBASE tendrá a su cargo el desarrollo y la administración del sistema de infraestructura del SUBTE, su mantenimiento y la gestión de los sistemas de control de la operación del servicio, y la relación con la concesionaria.

Desde el 1 de enero de 2013, y hasta la firma del Acuerdo de Operación y Mantenimiento (AOM), el 5 de abril de 2013, la continuidad del servicio prestado por la concesionaria Metrovías SA se hizo efectiva mediante

³⁰ Ya en el Acta Acuerdo del 3 de enero de 2012 había sido designada como autoridad, por parte de la CABA, para suscribir los actos jurídicos correspondientes al traspaso quedando comprometida tanto como su par, para ese acto, CNRT a elevar a las respectivas autoridades, dentro de los 90 días, los proyectos vinculados a las cuestiones legales, económicas y administrativas (cláusula 5°). Circunstancias por todos conocidas y cuyo tratamiento exceden el marco de este Informe, suspendieron las tratativas iniciadas en esa fecha, hasta que finalmente se llegó al dictado de la Ley 4472.

³¹ BOCBA N° 4064 del 28/12/12. Sancionada el 19 de diciembre del 2012, entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2013.

autorización concedida por SBASE (conforme lo dispuesto en los arts. 13 inc. 3 y 11,9,77, y cc de la Ley 4472). Cabe recordar que Metrovías SA operaba el servicio desde el 1 de enero de 1994 en virtud del Contrato de Concesión aprobado por Decreto N° 2608³² del 22 de diciembre de 1993 y celebrado con el Estado Nacional.

Declaración de Emergencia

Por el artículo 6° de la mencionada ley se declara en emergencia, por el término de dos (2) años, la prestación del Servicio SUBTE y se faculta al Poder Ejecutivo a prorrogar la emergencia por el término de un (1) año más. El plazo fue modificado por la Ley N° 4790, que extendió la emergencia a 4 años³³.

Dado este marco, el artículo 9° estableció que el Poder Ejecutivo o quien éste designara convocaría a Metrovías SA para celebrar un acuerdo para contratar en forma directa la operación transitoria del Servicio SUBTE, por un plazo inicial máximo de dos (2) años, prorrogable por SBASE hasta la vigencia del período de emergencia³⁴, lo que luego derivó en el Acuerdo de Operación y Mantenimiento (AOM) firmado entre SBASE y Metrovías SA.

En especial, durante el período de emergencia, la ley le asigna a SBASE las siguientes atribuciones (art. 13):

- a) Tomar posesión de los activos de su propiedad que se encuentren bajo el control del Estado Nacional, debiendo tomar razón del estado en que se reciben y de su inventario,
- b) Realizar una auditoría para deslindar responsabilidades,
- c) Establecer las condiciones de la prestación del servicio y adoptar las medidas que sean necesarias en procura de lograr la continuidad y la seguridad de la prestación del servicio público en el menor plazo posible,
- d) Recopilar y ordenar la documentación técnica y administrativa del funcionamiento del servicio,
- e) Reestructurar la prestación del Servicio SUBTE, estableciendo parámetros de gestión y eficiencia y programas de modernización,
- f) Establecer y llevar adelante un programa de inversiones,
- g) Contratar bienes, obras, servicios y los suministros más urgentes,
- h) Establecer y ejecutar un plan de mediano plazo que propenda a la mejora del servicio y a la expansión del SUBTE,
- i) Fijar las tarifas y los cuadros tarifarios, previa audiencia pública conforme la normativa vigente,
- j) Utilizar los recursos del FONDO SUBTE y

³² BO N° 27806 del 12/01/93.

³³ Ley N° 4790, art. 1°: "Modificase el artículo 6°.- Declárase en emergencia por el término de cuatro (4) años la prestación del Servicio Subtes. Facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar la emergencia por el término de un (1) año".

³⁴ Para el caso de no arribarse a un acuerdo, SBASE podrá prestar el servicio a través de la contratación directa de otro operador, o por sí, o a través de la sociedad que se constituya a tal efecto (artículo 12).

k) Contratar en forma directa con Metrovías SA, su controlante y/u otro operador y suscribir el correspondiente acuerdo de operación y mantenimiento.

4.4.- Control Interno

El proceso de auditoría desarrollado reveló importantes falencias y debilidades en el sistema de control interno³⁵ lo cual se vio reflejado en los siguientes puntos:

1) Debilidades en el sistema de información y contradicciones

Tal como fuera explicado en el punto precedente “3.2.- Riesgo de auditoría”, la información proporcionada por el auditado, además de ser motivo de solicitud de prórroga, no reunía características de integridad y certidumbre ya que no resultaba posible identificar cada contratación con su número de actuación.

Esta debilidad se corroboró asimismo al detectar inconsistencias surgidas del cotejo de la información antes mencionada, con los registros de los Estados Contables que proporcionaron datos sobre contrataciones no informadas en su oportunidad por el auditado.

La existencia de contradicciones en los distintos registros internos del organismo, así como también, la imposibilidad del auditado de generar información de manera veraz, oportuna, confiable, completa, y adecuada, implica el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Título III de la Ley 70 según el cual se encuentra dentro de los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera desarrollar sistemas que proporcionen a los poderes del Estado de la Ciudad de Buenos Aires información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del Sector Público, útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades y para evaluar la gestión de los/las responsables de cada una de las áreas administrativas³⁶

³⁵ NORMAS BASICAS DE AUDITORIA EXTERNA (Res. 161/00) 3.2.2. Relevamiento del control interno. El control interno es un proceso integrado a los procesos, llevado a cabo por las personas que actúan en todos los niveles de una entidad, diseñado con el objeto de procurar una garantía razonable para el logro de objetivos incluidos en las siguientes categorías: 1) Eficacia y eficiencia en las operaciones. 2) Confiabilidad en la información financiera – contable. 3) Salvaguarda de los activos. 4) Cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas.

³⁶ Ley 70 Artículo 26 - Los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera son:

- a. Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economía, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos.
- b. Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.

Desarrollar sistemas que proporcionen a los poderes del Estado de la Ciudad de Buenos Aires información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del Sector Público útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades y para evaluar la gestión de los/las responsables de cada una de las áreas administrativas. Los mismos deberán cumplir con lo establecido en los artículos 53º, último párrafo y artículo 132º, último párrafo de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Ver asimismo lo que surge de la Ley 104 de Acceso a la Información: Artículo 1º.- Derecho a la información. Toda persona tiene derecho, de conformidad con el principio de publicidad de los actos de gobierno, a solicitar y a recibir información **completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano perteneciente a la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos**, Organismos Interjurisdiccionales integrados por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación Estatal mayoritaria, Sociedades de

2) Plan de compras

El artículo 36 del Reglamento de Contrataciones³⁷ de SBASE, establece la obligación de formular con la debida antelación el plan de compras. Corresponde señalar que la norma no indica el área encargada de formularlo así como tampoco la periodicidad con que deba hacerse. Ahora bien como en el texto de la norma se alude a que los pedidos se formulen de una vez para cada ejercicio, correspondería deducir que el Plan de Compras debería confeccionarse anualmente.

Se solicitó³⁸ al auditado pusiera a disposición el mencionado plan sin resultado positivo, de lo que se infiere que SBASE no confecciona el plan de compras.

4.5.- Estado de la Flota

La flota al 31/12/12, según la información recabada, se encuentra integrada por un total de 798 unidades inventariadas. Este total incluye 95 unidades *Le Brugeoise*, retiradas de la Línea A, definitivamente, con lo cual las unidades efectivamente consideradas para el servicio (flota operativa) son 703.

A los efectos de describir la situación de la flota se tomó como total la flota operativa. De ellas se encuentran en disponibilidad operativa 503 unidades (72%), 98 están fuera de servicio (14%), 29 en reparación general o adecuación (4%). Por otra parte 190 unidades corresponden a nuevas adquisiciones que no han entrado aún en operación (27% de la flota operativa). La antigüedad promedio de la flota es de 30.2 años, en la cual no se incluyen los coches a incorporar que no se encuentran inventariados (105 CITIC más 12 CAF 5000). El cuadro precedente expone la situación descripta:

Línea	Flota tipo	Total flota	Coches disponibles	Fuera S°	En RG	A incorporar	Antigüedad
A	CNR	45	45				6
	Fiat	35	20	15			25
	CITIC	65	65			105	4
B	Mitsubishi (Eidan 500)	126	114	6	6		60
	CAF (Serei 5000)	36	12	24		12	39
	CAF (Serie 6000)	73				73	14
C	Nagoya (Serie 250/700)	78	54	18	6		35
D	Alstom	90	78	6	6		7
	Fiat	60	42	12	6		24
E	G.E.E.	56	44	8	4		45
H	Siemens O&K	28	20	8			76
	Materfer	11	9	1	1		34
TOTAL		703	503	98	29	190	30,2
Incidencia			72%	14%	4%	27%	

economía mixta, todas aquellas otras organizaciones Empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias, del Poder Legislativo, Judicial, Entes Públicos no Estatales, en cuanto a su actividad Administrativa, y de los demás Órganos establecidos en el Libro II de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

³⁷ Artículo 36: Plan de Compras – Plazo para los pedidos - La Sociedad establecerá con la debida antelación su plan de compras y determinará la oportunidad en que deberán efectuarse los pedidos de contrataciones habituales, los cuales se formularán generalmente una sola vez para cada ejercicio o en períodos mayores o menores, según la naturaleza de la prestación, normas de comercialización o situaciones de la plaza.

³⁸ Por Nota N° 2268/AGCBA/2014 y Nota N° 2269/AGCBA/2014 9/10/14 a Presidencia y Comisión Fiscalizadora respectivamente y recibidas el 9/10/14, las que por falta de respuesta debieron reiterarse por Nota N° 2749/ AGCBA/14 y Nota N° 2744/AGCBA/2014 recibidas por el organismo el 3/12/14.

4.6.- Contrataciones

Comentario común a todas las actuaciones analizadas

Al efectuarse el relevamiento de las actuaciones se detectó que SBASE no efectúa las afectaciones correspondientes a las distintas etapas de la ejecución del gasto, es decir no hay constancia de que se realice el compromiso preventivo así como tampoco el compromiso definitivo lo cual configura el incumplimiento al artículo 31³⁹ del Decreto 1000/99, reglamentario del artículo 59 de la Ley 70. Esta situación fue señalada por la Procuración General particularmente en una de las actuaciones, “Renovación de Vías y de Aparatos de Vías en la Línea E y Construcción de Nuevas Vías para Estacionamiento de formaciones en el Predio Lacarra”, pero ha sido verificada en la totalidad de los procedimientos de contratación relevados.

³⁹ Art. 31, reglamentario del artículo 59 de la Ley: Las principales características de los momentos de las transacciones a registrarse son las siguientes:

1. En materia de ejecución del presupuesto de recursos:
 - 1.1 Los recursos se devengan cuando, por una relación jurídica, se establece un derecho de cobro y, simultáneamente, una obligación de pago por parte de personas físicas o jurídicas, las cuales pueden ser de naturaleza pública o privada.
 - 1.2 En el caso de los impuestos patrimoniales, se debe establecer el débito tributario al inicio del ejercicio.
Con relación a los impuestos que se han devengado en ejercicios anteriores, se debe hacer explícito el saldo impago por ejercicio.
 - 1.4 Se produce la percepción o recaudación de los recursos en el momento en que los fondos se ponen a disposición de una oficina recaudadora, de un agente del Tesoro o de cualquier otro funcionario facultado para recibirlos.
2. En materia de ejecución del presupuesto de gastos:
 - 2.1 El compromiso preventivo no implica una relación jurídica con terceros y su registración se produce con el acto administrativo preparatorio que inicia el trámite de la misma.
 - 2.2 El compromiso definitivo:
 - 2.2.1. Da origen a una relación jurídica con terceros, que originará, en el futuro, una eventual salida de fondos, sea para cancelar una deuda o para su inversión en un objeto determinado.
 - 2.2.2. Implica la aprobación, por parte de un funcionario competente, de la aplicación de recursos por un concepto e importe determinado y de la tramitación administrativa cumplida.
 - 2.2.3. Supone la identificación de la persona física o jurídica con la cual se establece la relación que da origen al compromiso, así como la especie y la cantidad de bienes y servicios a recibir o, en su caso, el carácter de los gastos sin contraprestación.
 - 2.3 El gasto devengado implica:
El surgimiento de una obligación de pago, por la recepción en conformidad de bienes o servicios oportunamente contratados o por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación.
 - 2.4 El gasto liquidado (mandado a pagar):
Surge en el momento de la emisión de la orden de pago.
 - 2.5 El gasto pagado:
El registro del pago debe efectuarse en la fecha en que se ponga a disposición el cheque, se formalice la transferencia o se materialice el pago por entrega de efectivo u otros valores.
3. La Secretaría de Hacienda y Finanzas debe definir, para cada inciso, partida principal y partida parcial, los criterios para el registro de las diferentes etapas de ejecución del gasto y la descripción de la documentación básica que respalde cada una de las operaciones de registro.
4. Con base en los criterios determinados en el presente artículo, la Dirección General de Contaduría fija los procedimientos y elabora los manuales necesarios para que las jurisdicciones y entidades lleven los registros de ejecución de recursos y gastos como así también los patrimoniales.
5. En términos presupuestarios, el gasto se considera realizado en el momento del devengado.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proy.: 1.14.04 Nombre del Proy.: “Compras y Contrataciones Líneas de SBASE”
Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Contrataciones analizadas

1- Licitación Pública N° 147/13 “Línea A: Provisión de 105 Coches Eléctricos para Transporte de Pasajeros, Supervisión de Mantenimiento y Financiamiento”

El objeto de la licitación es la fabricación, transporte, ensayos y puesta en servicio de 105 coches eléctricos para el transporte de pasajeros de la Línea A y la provisión de repuestos, supervisión de mantenimiento incluyendo la financiación del 85% de las inversiones⁴⁰.

Pese a que las primeras constancias de la actuación datan del 7/01/13 según Memorando de fs 1, la Actuación N° 0073-00039988, fue caratulada el 14/01/13. El mismo día, consta la solicitud de pliego de la empresa Citic Construction Co Ltd (Citic CC), que fuera luego adjudicataria de la contratación.

Por el Memorando citado la Gerencia de Control de la Concesión y Patrimonio, adjunta un informe dirigido a la Secretaría Legal, titulado “Material Rodante – Plan de Homogeneización de Flota – Línea A”, manifestando que “...surge como una de las principales tareas a realizar, la restauración del servicio para transformarlo en eficiente, seguro y confortable para el pasajero, a un costo razonable.” Se expone también la situación de la flota de la Línea A compuesta de 95 coches Le Brugeoise y de los 30 coches Fiat, de 99 y 24 años de antigüedad respectivamente⁴¹. Por ello es que se propone la adquisición de trenes nuevos teniendo en cuenta por un lado, la disponibilidad de los 45 coches chinos que fueron adquiridos por el Gobierno Nacional y la extensión de la Línea A hasta la Estación San Pedrito, por el otro. Se ha estimado el costo por coche U\$S 1.800.000, IVA de la parte nacional incluido. Los Pliegos de Bases y Condiciones, la Especificación Técnica Coches Eléctricos Línea A, la Especificación de Requisitos de Sistemas ATP 800, obran a fs 5/406, y fueron elevados a la consideración de la Gerencia de Asuntos Legales y posteriormente a la del Síndico Titular, de la Comisión Fiscalizadora, al que por Resolución N° 50 PG- 2010, se le han delegado facultades para dictaminar propias de la Procuración General. En el dictamen emitido en ese carácter no se realizaron observaciones.

Ahora bien la Ley N° 1218, establece en el artículo 11⁴² la indelegabilidad de los dictámenes de la Procuración General para los casos cuyos montos fueran

⁴⁰ Pliego de Bases y Condiciones, 5.11. Financiación: Se requiere la presentación de una o más propuestas para la financiación del 85% del monto de la propuesta económica, sin incluir el monto correspondiente a la supervisión de mantenimiento. En los anexos pertinentes se detallan los requisitos de la financiación requerida.

⁴¹ Se invoca principalmente en relación a los coches Le Brugeoise el Informe de Auditoría Técnica elaborado por Transport Metropolitá de Barcelona (TMB), según el cual deben ser radiados del servicio por diversos motivos relacionados con la seguridad y el incumplimiento de normas vigentes por lo que deben ser reemplazados por coches más modernos.

⁴² Artículo 11.- Obligatoriedad de Dictamen.

El dictamen de la Procuración General es obligatorio, previo e indelegable en los siguientes casos:

- a. Toda licitación, contratación directa o concesión, cuando su monto supere un millón quinientos mil (1.500.000) unidades de compra, incluyendo su opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicie.



superiores a la cantidad de 1.500.000 Unidades de Compra⁴³, situación que es luego señalada en el dictamen emitido por la propia Procuración General N° IF-2013-01623366-PG del 8/05/13, fs 709/712, que no obstante tener por saneada la irregularidad dada su posterior intervención, advierte que para el futuro deberán remitirse las actuaciones con carácter previo a la aprobación de los pliegos.

Por la Resolución N° 1779/13 del 11/01/13 el Directorio resuelve aprobar todo lo actuado y autorizar la realización del llamado **conforme se desprende del texto** del Pliego de Condiciones Generales y Particulares. Sin embargo en los Pliegos de Bases y Condiciones **no se ha previsto el lugar día y hora** donde se presentarían y abrirían las ofertas ni el lugar en el que serían exhibidos los anuncios de la preadjudicación. Respecto de lo señalado en primer término en el apartado 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales se hace referencia a que la apertura de ofertas se hará según el lugar, día y hora fijados en las publicaciones del llamado a licitación⁴⁴. Es de señalar que el artículo 47⁴⁵ del Reglamento de Contrataciones considera esos datos como requisitos esenciales de la contratación y que como tales deberán estar indicados en las Cláusulas Particulares. Más allá del incumplimiento configurado, se ha visto reflejado en el expediente cierta confusión respecto de la fecha de la apertura. En efecto a fs 451 consta un texto que lleva por título “Rectificación”, y cuyo objeto es una nueva publicación a hacerse entre el 30/01/13 al 6/02/13, aclarándose que en el aviso correspondiente al día 14 de enero hasta el día 18 de enero inclusive, se incurrió en un error por cuanto la fecha de apertura allí indicada fue la del 14 de **mayo** del 2013 cuando debió decir 14 de **marzo** de 2013.

La situación planteada fue motivo de solicitud de aclaración por parte de una de las empresas aspirantes a participar, en su mail obrante a fs 547/8⁴⁶.

- b. Reclamaciones por reconocimiento de derechos, proyectos de contrato, resoluciones o cualquier asunto que por la magnitud de los intereses en juego o por la posible fijación de un precedente de interés para la administración, pudiese afectar bienes de la Ciudad, derechos subjetivos o intereses legítimos de terceros o de agentes de la Ciudad.

⁴³ Ley 4471. Presupuesto 2013. Art. 28.- Fíjense los siguientes valores de Unidades Fijas (U.F.) para el presente ejercicio:

c.- Art. 143 Ley 2095 1U.F.=Tres Pesos con Cincuenta Centavos (\$3,50).

⁴⁴ 7.1. Apertura y Vista de las Ofertas – Devolución de Garantías. En el lugar día y hora fijados en las publicaciones del Llamado a Licitación y en presencia de los interesados que concurran, se procederá a la Apertura de las Ofertas.

⁴⁵ Artículo 46 – Las contrataciones se regirán por las disposiciones de este Reglamento y por las contenidas en las respectivas cláusulas particulares. La Sociedad establecerá las cláusulas particulares que correspondan respecto de la prestación que se ha de contratar, y no podrá incluir en ellas requisitos que se aparten de lo determinado en este Reglamento.

Cláusulas particulares. Artículo 47 – En las cláusulas particulares deberán indicarse los requisitos esenciales de la contratación y en especial:

Apertura

- d) Lugar, día y hora donde se presentarán y abrirán las ofertas;
e) Plazo de mantenimiento de las mismas, cuando sea distinto al determinado en el artículo 63, circunstancia ésta que deberá estar justificada y debidamente fundamentada en las actuaciones respectivas;

Exhibición de preadjudicaciones y término para impugnar

- f) Lugar en que serán exhibidos los anuncios de la preadjudicación a que se refiere el artículo 80 y término para formular impugnaciones de acuerdo con el primer párrafo del artículo 81.

⁴⁶ En el mail del 26/02/13 obrante a fs 547/8 la empresa CSR Zhuzhou Electric Locomotive manifiesta lo que a continuación se transcribe textualmente:”3. In the tender document <00TEXTO AVISO DE

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proy.: 1.14.04 Nombre del Proy.: “Compras y Contrataciones Líneas de SBASE”
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Otra cuestión que no se ha previsto en los pliegos, pero que tampoco surge del expediente, es la relativa a la fecha fijada para la realización de la visita a la Línea A, que fuera dispuesta en el artículo 5.14⁴⁷, como de carácter obligatorio y de la cual, se debía agregar luego con la oferta, el comprobante de su realización. A fs 498 obra la solicitud de información al respecto, de la empresa Material Ferroviario de fecha 8/02/13, de cuya contestación no hay constancia. Sin embargo sí la hay, a fs 499 de la visita efectuada el 14/02/13, a la que concurren 11 empresas⁴⁸.

En igual sentido, consta en el expediente el pedido de dos empresas de prórroga del plazo para la presentación de las ofertas “... a los fines de dar una adecuada respuesta a los requerimientos de la licitación y de SBASE, en especial a lo que se refiere a preparación y consolidación de la documentación a presentar proveniente del exterior, cuyos requerimientos de certificación, legalización y envío a la República Argentina precisan de mayores plazos del que contamos para poder cumplimentar con la calidad y excelencia que el proyecto merece, solicitamos a uds., tengan a bien ampliar el plazo de presentación y apertura de la oferta otorgando una prórroga del plazo para presentarla, no menor de 15 días.”⁴⁹.

A fs 484/5 el 5/02/13, la empresa Quingdao Sifang O LTD pide prórroga por la complejidad de la preparación de la documentación “Con relación a la fecha tope de la licitación, el día 14 de marzo del corriente será no conveniente para nosotros, ya que necesitamos más tiempo para preparar los documentos requeridos por ustedes. Por eso se consulta si es posible que SBASE otorgue una prórroga del plazo hasta el día 14 de abril del corriente.” La empresa Alstom en fecha 28/02/13 también solicita prórroga de 15 días.

Los pedidos de prórroga no fueron concedidos por SBASE que mantuvo la fecha de apertura de ofertas fijada originalmente.

LICITACION 147 13 >, it is said that: *Las ofertas deberán ser presentadas en Agüero 48 planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11hs. del día 14 de marzo de 2013. La apertura se realizará el mismo día en el mismo lugar a las 11:15 hs.*

However, in <LIC-LIC- Llamado _SBASE-SBASE-147-131 (2)>, it is said: *Recepción y apertura de las ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en Agüero 48 planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11 hs del día 14 de mayo de 2013. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11:15 hs. Would you please indicate which is the oficial time of submitting de bid?*

⁴⁷ 5.14. Reconocimiento del Emplazamiento: Los Licitantes deberán efectuar una visita de carácter obligatorio a la Línea “A” acompañados por personal de SBASE, por lo que los Oferentes/Contratistas no podrá alegar en el futuro ignorancia o error y no se aceptará reclamo alguno del Contratista referente a adicionales o mayores costos, por ignorancia, desconocimiento o sobre una apreciación inexacta de las tareas licitadas o del lugar y condiciones de trabajo, etc. La constancia que se les extenderá deberá ser agregada a la Oferta, en la carpeta B.

⁴⁸ El auditado manifestó en su descargo lo siguiente: “Por otro lado, a fojas 499 consta la lista de empresas que realizaron la visita, siendo ellas la totalidad de las empresas que se registraron para participar en la licitación. La fecha de realización de la visita se notificó por correo electrónico (Se agregan las constancias de los mismos). La constancia de participación en la visita obra en la oferta presentada (Fuente Gerencia de Planeamiento)”. Corresponde aclarar que la totalidad de las empresas registradas no estuvo presente en la visita por cuanto eran 13 y concurren 11. Otra cuestión es que si bien al haber acompañado copias de los correos electrónicos enviados se puede apreciar que se comunicó a la mayor cantidad de posibles oferentes la fecha de visita, estas constancias debieron ser agregadas a las actuaciones.

⁴⁹ A fs 560/561 en fecha 28/02/13 Alstom solicita una prórroga del plazo de oferta no menor a 15 días.



Recordemos que según calificada doctrina “La concurrencia tiene por objeto lograr que al procedimiento licitatorio se presente la mayor cantidad posible de oferentes; porque si lo que la Administración pretende, para satisfacer en la mejor forma sus intereses públicos, es contratar con el particular que ofrezca las mejores garantías para el cumplimiento del objeto contractual, es necesario que a la compulsa hayan podido acudir todos los interesados en participar que estén capacitados para brindar la prestación requerida. Porque lo que la Administración logrará mediante la aplicación de este principio es seleccionar la mejor oferta para contratar con quien la presentó.”⁵⁰

Ahora bien no es ajeno a este análisis el hecho de que finalmente se presentara una sola oferta, lo que si bien no impide seguir con el procedimiento, evidencia que no se ha logrado convocar a la mayor cantidad posible de oferentes.

Cierto es, que en la normativa aplicable, no se encuentra la exigencia de la ampliación de los plazos de publicidad y antelación de las invitaciones para la convocatoria, como sí está previsto en otros regímenes. Resultaría adecuado para mejorar situaciones como las descritas, una modificación de la norma por la cual se dispusiera obligatoriamente la ampliación de los plazos en función de la complejidad e importancia de una contratación.⁵¹

Otro defecto del pliego es el que se ha cometido en la cláusula referida al presupuesto oficial en la que no coincide la cifra expresada en letras con la cifra expresada en números: “3.7. Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial por el suministro de bienes incluidos en esta licitación asciende a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$945.000.000,00) IVA incluido, monto en base al cual se calculará la Garantía de Oferta.”

La apertura de Ofertas del Sobre N° 1 se efectuó el 14/03/13, habiéndose presentado, como ya se ha dicho, una única empresa CITIC CC.

Dado que la presentación de la oferta fue hecha de manera insuficiente respecto a los requerimientos de los pliegos, mayormente en cuanto a especificaciones técnicas, SBASE remitió el 25/03/13 nota en la que solicita información requiriendo su aclaración.

Del “Informe Análisis Técnico de la oferta de la empresa Citic” de fecha 17/04/13 (fs 662/664) se han señalado las siguientes deficiencias en la presentación de la empresa:

- 1) Punto 7 del Análisis, “...en su propuesta Citic, no presentó la planilla del Anexo I Datos Técnicos, que se solicita en el PET, que garantizan los valores a respetar en el desarrollo y provisión del material rodante para distintos aspectos técnicos del mismo. Ante el pedido de SBASE en su pedido de Aclaraciones N° 1, CITIC mediante nota del 20/03/13,

⁵⁰ Julio Rodolfo Comadira "LA LICITACIÓN PÚBLICA. Nociones – Principios – Cuestiones", LexisNexis, Buenos Aires, segunda edición actualizada y ampliada, 2006 Capítulo 3“Principios que rigen la licitación pública”.

⁵¹ La reglamentación aprobada por el Decreto PEN 436/2000 contiene diversas disposiciones dirigidas a asegurar la concurrencia. El artículo 14.- PUBLICIDAD Y DIFUSION DE LA LICITACION Y CONCURSO PUBLICO en su inciso b) dispone la obligación de ampliar los plazos: “Los plazos fijados para la anticipación y la cantidad de publicaciones se considerarán mínimos. En los casos de contrataciones que por su importancia, complejidad u otras características lo hicieran necesario, deberán ampliarse los plazos de antelación fijados.”

presentó la misma pero en forma incompleta y con errores. Se considera que los faltantes y los errores pueden ser completados o corregidos durante la etapa de diseño”

- 2) Punto 8 Fiabilidad: “El PET en su artículo 13.2 solicita una cifra de fiabilidad de 200.000 coches-km. La oferta indicó un nivel de fiabilidad de 100.000 coches-km, cifra que posteriormente fue ratificada por CITIC en la respuesta al Pedido de Aclaraciones N°5 realizado por SBASE. Considerando que el valor indicado en el PET es un valor objetivo de un nivel de exigencia alto para este tipo de material rodante se considera que la propuesta del Oferente no resulta un incumplimiento que impida considerarla como válida”.
- 3) Punto 11, sistema eléctrico auxiliar: “para el equipo requerido en el artículo 8.2 del PET, en la propuesta no se presentó información con la descripción técnica del convertidor auxiliar ni sobre los proveedores del mismo.

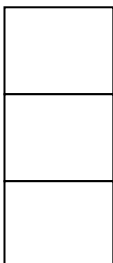
En una respuesta de Citic del 04/04/13, informa que como no están definidos los proveedores no puede ofrecer información técnica. Sólo adjunta los antecedentes de 3 proveedores Bombardier, Mitsubischi, Sifang Rolling Stock, a saber: Considerando que el proveedor se definirá en la etapa de diseño y que el equipo para los 45 coches actuales de la Línea A fue Alstom, el cual no está indicado para la presente licitación como posible proveedor, éste es el más adecuado para mantener homogeneidad en los actuales coches que operan en la Línea.”

La conclusión del Informe es que: “La propuesta de la empresa Citic presenta algunos incumplimientos por falta de definición de sus subcontratistas no obstante se considera que ni individualmente ni en conjunto son causa de descalificación de la oferta ya que propone completar la documentación faltante durante la etapa de desarrollo de la ingeniería y los mismos deberán cumplir con lo especificado en el pliego técnico de SBASE. Los equipamientos principales cumplen con lo exigido en el pliego al presentar antecedentes de suministros internacionales de similar prestación que lo pretendido en esta licitación.”

La Comisión de Preadjudicaciones produce su Informe, y seguidamente el Directorio aprueba todo lo actuado por Resolución N° 1817/13 del 19/04/13. Según Acta del 23/04/13 se procede a la apertura del Sobre Dos, constando luego el Análisis del 6/5/13; de la Gerencia Administrativa y Financiera⁵² del que surge lo siguiente:

Carpeta C1: *Formula de la Oferta y Planilla de Cotización* se concluye que la propuesta de CITIC se compuso de la siguiente manera:

Oferta por 105 coches eléctricos	<u>US\$ 183.664.892,66</u>
Tipo de cambio al 28.2.2013 – 1USD=5,05 ARS:	\$ 927.507.707,94
IVA 10,50% (abona SBASE en Aduana)	<u>\$ 97.338.309,33</u>
Oferta CITIC Precio más IVA en ARS	<u>\$ 1.024.896.017,27</u>



Monto total de gastos de nacionalización informados \$ 238.043.515,24

La Carpeta C2, de las Condiciones de Financiamiento, fue analizada por la Dirección General de Crédito Público⁵³. Asimismo la Gerencia de Gestión de Material Rodante emite el “Informe Análisis Técnico de la Oferta Económica de la Empresa Citic – Carpeta C1 y C2”.

El dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones de fecha 6/05/13 (de fs 681), es coincidente con lo analizado en los informes y dictámenes precedentes, sugiriendo aprobar la compra de los 105 coches, definir el alcance del suministro de repuestos en el plazo de 6 meses tal como lo establece el PET en el capítulo 15, y definir previo a la firma del contrato las condiciones definitivas del financiamiento.

Por Acta N° 1046 del 7/05/13 el Directorio resuelve que en caso de que la Procuración General produjera un informe positivo, adjudicar los trabajos de la licitación mencionada a la firma CITIC CONSTRUCTION CO LTDA por el precio de U\$S 183.664.892,66 más los gastos de nacionalización que conforme a pliegos están a cargo de SBASE.

En el Dictamen Jurídico N° IF-2013-01623366-PG, Numeral IV Observaciones, a), la Procuración General ha señalado, como ya se adelantara, que para satisfacer el recaudo esencial del artículo 7, inc. d)⁵⁴, de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, (LPA), y dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1218, que dispone la indelegabilidad en casos como el presente por el monto involucrado, y que si bien se tiene por saneado el requisito con esa intervención, corresponde para el futuro remitir las actuaciones incluso con carácter previo a la aprobación de los pliegos.

⁵³ Del Ministerio de Hacienda de la CABA:

⁵⁴ TÍTULO II

EL ACTO ADMINISTRATIVO

Art. 7° - Requisitos esenciales del acto administrativo. Son requisitos esenciales del acto administrativo los siguientes:

- a. Competencia. Ser dictado por autoridad competente;
- b. Causa. Deberá sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable;
- c. Objeto. El objeto debe ser cierto y física y jurídicamente posible; debe decidir todas las peticiones formuladas, pero puede involucrar otras no propuestas, previa audiencia del interesado y siempre que ello no afecte derechos adquiridos;
- d. Procedimientos. Antes de su emisión deben cumplirse los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico. Sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales, considérase también esencial el dictamen proveniente de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico cuando el acto pudiera afectar derechos subjetivos e intereses legítimos.
- e. Motivación. Deberá ser motivado, expresándose en forma concreta las razones que inducen a emitir el acto, consignando, además, los recaudos indicados en el inciso b) del presente artículo;
- f. Finalidad. Habrá de cumplirse con la finalidad que resulte de las normas que otorgan las facultades pertinentes del órgano emisor, sin poder perseguir encubiertamente otros fines, públicos o privados, distintos de los que justifican el acto, su causa u objeto.

Las medias que el acto involucre deben ser proporcionalmente adecuadas a aquella finalidad.

Los contratos que celebren los órganos y entidades alcanzadas por esta ley se regirán por sus propias normas especiales, sin perjuicio de la aplicación directa del presente título en cuanto fuese pertinente.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Se indicó asimismo en el apartado c) “Deberán agregarse las constancias del anuncio de la Preadjudicación conforme lo establecido en el artículo 80⁵⁵ del Reglamento de Contrataciones de SBASE”. No obstante no hay constancia en las actuaciones de que se hubiera dado cumplimiento.

La contrata se suscribió el 24/05/13. No hay certificación de firmas por parte de Escribano Público, lo que en atención a la importancia y significatividad económica del contrato hubiera sido aconsejable.

Por Ley 4709/13, artículo 2º la Legislatura autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a contraer un préstamo financiero con el Banco de Exportación e Importación de la República Popular China (China Eximbank), y/o el Banco de Desarrollo de China (China Development Bank), por un monto de hasta dólares estadounidenses ciento noventa millones (U\$S 190.000.000), o su equivalente en otra u otras monedas, con plazo de amortización no menor a tres años, con un año de gracia, y cuyo destino sea el financiamiento de la adquisición a que se refiere el artículo 1º. Por el artículo 3º se autorizó además al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a utilizar recursos del FONDO SUBTE, creado por el artículo 39 de la Ley N° 4472, para repagar y/o garantizar el repago del préstamo autorizado en el artículo 2º de la presente Ley, más lo que resulte en concepto de pago de intereses y aquellos otros montos que sean necesarios al sólo efecto de cumplir con el contrato de financiamiento de exportación mencionado en los artículos anteriores.

Plazos de Ejecución

La Cláusula 5ª, Plazo de Ejecución del Pliego de Bases y Condiciones, establece los plazos máximos para cada entrega y terminación total del Suministro los que serán computados a partir del Acta de Inicio, según el siguiente detalle:

1. Mes 12: 1 formación
2. Mes 14: 3 formaciones
3. Mes 16: 4 formaciones
4. Mes 18: 4 formaciones
5. Mes 20: 3 formaciones
6. Mes 22: 3 formaciones
7. Mes 24: 2 formaciones

Los plazos estipulados son fijos e improrrogables salvo prórroga expresa y por escrito otorgada por SBASE.

En el PBC se estableció el plazo de 15 días para la presentación del Plan de Trabajo y que los plazos se contarían partir de la Orden de Inicio⁵⁶. No hay

⁵⁵ Artículo 80: Las preadjudicaciones deberán ser anunciadas durante tres (3) días como mínimo, cuando se trate de licitaciones públicas y dos (2) días como mínimo cuando se trate de licitaciones privadas, en uno o más lugares visibles del local de la Sociedad al cual tendrá acceso el público.

⁵⁶ **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

PLAZOS

10.1. Cómputo de los Plazos

Para el cómputo de los plazos se considerará como fecha origen la que establezca en la orden de inicio cursada por el representante de SBASE al Contratista

10.2. Orden de Inicio

SBASE comunicará por escrito al Contratista la fecha en que deben iniciarse los trabajos.

10.3. Plazo

Los suministros deben estar realizados en forma completa y ser entregados a entera satisfacción de SBASE en un plazo total de 34 meses y en los plazos parciales que se establezcan en el plan de trabajos.

A tal efecto, deberá darse estricto cumplimiento a las fechas clave establecidas, cuyo incumplimiento por parte del Contratista, dará derecho a SBASE a la aplicación de las penalidades previstas en este pliego.

Los plazos previstos para la recepción provisoria de las formaciones son los siguientes:

- a. Arribo a vías de la Línea A de la primera formación en el mes 20
- b. Recepción de la primera formación en el mes 22.
- c. Recepción provisoria de las restantes formaciones: en entregas regulares bimestrales entre el mes 22 hasta el mes 34.

10.4. Prórrogas de plazo

Los trabajos deben ser realizados en forma completa y entregados a entera satisfacción de SBASE en las fechas convenidas y en los plazos parciales que se establezcan en el plan de trabajos, de conformidad con lo dispuesto en el PCP.

A pedido del Contratista, SBASE podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presente alguna de las siguientes causas: 1º) trabajos adicionales o mayor volumen de obra o cambios de proyecto debidamente aprobados por SBASE; 2º) de-moras de SBASE en la entrega de documentación, materiales, terrenos o elementos de cualquier naturaleza previstos en la documentación contractual, con excepción de los pagos; 3º) conflictos gremiales de carácter general; 4º) caso fortuito o de fuerza mayor. Los pedidos de prórroga deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días de producido el hecho en que se funden. Dentro de un plazo de quince (15) días de otorgada una prórroga se ajustará el Plan de Trabajos y la Curva de Certificación al nuevo plazo, modificándolo solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho de origen de la prórroga y se someterá el nuevo plan a la aprobación de SBASE.

La actualización de la Curva de certificaciones se hará siempre con los precios básicos del Contrato.

Las prórrogas de plazo, cualquiera sea la causa que las origine, no darán lugar al re-conocimiento de gastos improductivos, salvo que provengan de una paralización total mayor de treinta (30) días dispuesta por SBASE por motivos no imputables al Contratista.

10.5. Plan de Trabajos

Dentro de los quince (15) días contados a partir de la firma del Contrato, el Contratista está obligado a presentar el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones basados en la documentación de la Licitación.

Toda vez que el Plan de Trabajos merezca observaciones, el Contratista deberá proceder a su ajuste, así como revisarlo cuando ocurra un cambio importante en la secuencia de las operaciones o en la duración de las actividades. No obstante, el Contratista deberá revisar el Plan de Trabajos y actualizarlo con frecuencia trimestral.

Toda modificación que el Contratista desee introducir en el Plan de Trabajos será debidamente fundada y sometida a SBAS para su aprobación.

La aprobación por parte de SBASE del Plan de Trabajos o de sus modificaciones o ampliaciones no la hará responsable por errores que aparezcan en ellos, no relevará al Contratista de las obligaciones derivadas del Contrato, ni implicará la aprobación de métodos o procedimientos diferentes de los requeridos en el Contrato y sus documentos complementarios.

Los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo con el Plan de Trabajos. La ejecución de cualquier parte en desacuerdo con el Plan de Trabajos, sin el consentimiento previo de SBASE, será motivo suficiente para ordenar la suspensión temporal de la parte de los trabajos en la que SBASE está en desacuerdo.

Si en opinión de SBASE, el Contratista estuviera atrasado en la ejecución de los trabajos, con relación al Plan de Trabajos aprobado, deberá tomar las medidas que aquella exija para mejorar el progreso de las tareas, sin costo adicional para SBASE.

A los efectos de un adecuado seguimiento y control del avance de los trabajos el Contratista deberá explicitar en el Plan de Trabajos las fechas de las tareas que a continuación se mencionan.

La unidad de tiempo a utilizar es la semana.

Ingeniería:

Entrega de la documentación completa revisada por SBASE y apta para el inicio de los trabajos

Fabricación y transporte (para cada formación):

Colocación de órdenes de compra a subcontratistas y proveedores

Inicio de fabricación de cajas

Ensayo de la primera caja completa de la 1ª entrega

Terminación de las cajas en blanco



constancias en el expediente de ninguno de los dos documentos mencionados lo que impide el cómputo de los plazos (Ver apartado 3.3. Limitaciones al Alcance).

Estimación de Costos y Costo Final

El presupuesto oficial confeccionado en base a la estimación de costos realizada fue de US\$ 1.800.000 por coche (Memorando de fs 1), en tanto el precio ofertado fue de US\$ 1.932.854,35⁵⁷ lo que implica un 7,4% más.

Se expone a continuación el detalle del costo final por coche contemplando todos los costos contratados aclarando que en algunos rubros no se dispone de un monto final sino que son gastos estimados en los contratos (gastos de nacionalización⁵⁸ y de repuestos):

Concepto	ARS	US\$
Costo coches CITIC		183.664.892,66
Repuestos		8.267.107,34
Sub total contrato		191.932.000,00
Supervisión		1.932.000,00
Total contratos		193.864.000,00
Nacionalización	238.043.515,24	47.137.329,75
IVA 10,5 %	97.338.309,33	19.274.912,74
TOTAL		260.276.242,49
Costo ponderado por coche		2.478.821,36
Tipo de cambio al 28.2.13	5,05	

Según lo expone el cuadro precedente incluyendo los ítems allí señalados el precio final de los coches puestos en el taller alcanzaría la suma de US\$ 2.478.821,36.

- Terminación de estructura de bogies
- Terminación de montaje de equipos bajo piso
- Coche terminado listo de las pruebas en fábrica
- Terminación con las pruebas en fábrica completas
- Cursos de Entrenamiento
- Embarque en puerto origen
- Llegada a puerto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Puesta vías del taller Polvorín de la Líneas A
- Alistamiento, pruebas finales y recepción provisoria (para cada formación):
- Inicio de Prueba Final
- Recepción provisoria

⁵⁷ “Incluye IVA, todos los impuestos, tasa y contribuciones vigentes a la fecha” según Informe Análisis Técnico de la Oferta Económica de la Empresa CITIC – Carpetas C1 y C2, Gerencia de Gestión de Material Rodante SBASE, 2.5.13. (fs 679/680)

⁵⁸ Por Nota AGCBA N° 255/2015 se consultó sobre los gastos de nacionalización y a lo que el auditado contestó por Nota de fecha 16/03/15 que no se habían efectuado aún gastos de este tipo por cuanto las unidades no habían arribado al país hasta el momento de producirse esta información.

Contrato Complementario N° 1

En la Cláusula 3ª párrafo 3º del Contrato firmado el 24/05/13, se hizo reserva del derecho de hacer uso de la opción por los Repuestos Comunes, cotizado en el ítem 5 hasta un plazo no mayor de 6 meses desde la vigencia del contrato.

En virtud de ello el 31/07/13 se firmó entre las partes el Contrato Complementario N° 1 que efectúa las siguientes consideraciones antes de su articulado:

- a) “que en la cláusula tercera (3) del contrato suscripto el 24 de mayo de 2013 se reservó un plazo de 6 meses desde su vigencia de hacer uso de la opción de compra del ítem 5 Repuestos Comunes y del ítem 6: Elementos Opcionales. (Cabe hacer notar el error de redacción en el que se ha incurrido aquí puesto que la cláusula 3ª⁵⁹ del Contrato Principal no incluía el ítem 6).
- b) que el importe correspondiente a estos ítem no se incluyó en el monto contratado correspondiendo adicionar su importe al del contrato principal, cuya financiación se encuentra en trámite, a efectos de prever su inclusión en la misma”.

Por la cláusula 1ª se estableció “... un importe provisorio de USD 8.267.107,34, en condición de DDU Taller Polvorín, para los Repuestos Comunes cotizados en el ítem 5 de la Oferta del Contratista y para eventuales Elementos Opcionales del ítem dicho importe será tomado como un tope máximo. De este modo el monto total del contrato asciende a USD 191.932.000”.

Por la cláusula 2ª se dispuso “El importe definitivo para los ítems 5 y 6 se establecerá en futuros contratos complementarios en base a los repuestos y elementos opcionales cuya adquisición el comitente considere conveniente, dentro del plazo de un año contados desde la entrada en vigencia del contrato principal.”

Corresponde tener presente para este análisis lo expresado respecto a la adquisición de repuestos a fs 679 “Informe Análisis Técnico de la Oferta Económica de la Empresa Citic – Carpeta C1 y C2”:

“Cabe mencionar que en estos precios por coche promedio están incluídas: la provisión de los Repuestos Estratégicos, la provisión de Herramientas y

⁵⁹ Cláusula Tercera: Precio del Contrato. Conforme las condiciones establecidas en la documentación contractual, se fija como precio total del Contrato por la provisión en condición DDU de ciento cinco (105) coches eléctricos nuevos la suma de Dólares de los EEUU CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESETA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS (USD 183,664,892.66) que incluye la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, etc, vigentes a la fecha de la Oferta que corresponden al Contratista. Los gastos de nacionalización, que incluyen el IVA están a cargo de SBASE y han sido estimados por el Contratista en DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE CON VEINTICUATRO (\$238.043.515,24).

Este precio comprende el suministro totalmente terminado y funcionando, a satisfacción de SBASE, e incluye los costos de todas las obligaciones que se definen a cargo del Contratista en la documentación del contrato.

SBASE se reserva el derecho de hacer uso de la opción por los Repuestos Comunes, cotizados en el ítem 5, hasta un plazo no mayor de seis (6) meses desde la vigencia del contrato.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Dispositivos y la prestación de un servicio de Supervisión de Mantenimiento por un período de 24 meses.

Se solicitó además que se cotizara una lista, por sugerencia del Oferente, de Repuestos Comunes y otros Elementos Opcionales. Respecto (*sic*) esta última el Oferente no presenta sugerencias.

En la de repuestos Comunes se producen repeticiones con respecto a la definida por SBASE como Repuestos Estratégicos que forman parte de la Oferta obligatoria.

En ciertas posiciones de la lista **no queda claramente establecido el alcance del suministro por lo que no resulta prudente su aceptación** tal como está presentada requiriéndose una etapa de análisis y pedido de aclaraciones, la que está contemplada en el PET – Capítulo 15, que estipula un plazo de hasta seis (6) meses desde la firma del contrato para definir esta provisión.

Conclusiones. Se considera que la diferencia de la Oferta Básica respecto del Presupuesto Oficial es aceptable por lo que no se presentan objeciones a la misma.

Respecto de la adquisición de Repuestos comunes, dado que requieren una serie de aclaraciones por parte del Oferente para definir la provisión convenientemente, se considera razonable utilizar el plazo de hasta (6) meses previstos en PET – Capítulo 15 para definir dicha adquisición.”

Tanto el Dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones (fs 681) como el Acta de Directorio N° 1046, fueron coincidentes en que el contrato de suministros se definiría en el plazo de 6 meses.

Sin embargo previo a la firma del contrato complementario no consta que haya habido una etapa de análisis ni que se hubieran formulado y/o evacuado los pedidos de aclaraciones que tal como lo indicaba el Informe técnico, debía tener lugar para definir la provisión de repuestos.

Otra cuestión insoslayable es que el contrato complementario no fue aprobado por el Directorio, lo que implica un vicio en uno de los elementos del contrato es decir en el sujeto, y no satisface el requisito esencial establecido en el artículo 7, inc a), competencia, de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires⁶⁰ (LPA). Se ha incumplido

⁶⁰ EL ACTO ADMINISTRATIVO

Art. 7° - Requisitos esenciales del acto administrativo. Son requisitos esenciales del acto administrativo los siguientes:

- a. Competencia. Ser dictado por autoridad competente;
- b. Causa. Deberá sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable;
- c. Objeto. El objeto debe ser cierto y física y jurídicamente posible; debe decidir todas las peticiones formuladas, pero puede involucrar otras no propuestas, previa audiencia del interesado y siempre que ello no afecte derechos adquiridos;
- d. Procedimientos. Antes de su emisión deben cumplirse los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico. Sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales, considérase también esencial el dictamen proveniente de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico cuando el acto pudiera afectar derechos subjetivos e intereses legítimos.
- e. Motivación. Deberá ser motivado, expresándose en forma concreta las razones que inducen a emitir el acto, consignando, además, los recaudos indicados en el inciso b) del presente artículo;

asimismo con artículo 13⁶¹ del Estatuto Social, con el artículo 2º del Régimen de Contrataciones⁶² y por carecer de Dictamen de la Procuración General falta el recaudo del artículo 7, inc d) LPA, a la vez que al artículo 10 de la Ley 1218 que dispone el dictamen indelegable.

Pagos

Del relevamiento del legajo de pago surge que se efectuó un pago a la contratista CITIC Construction Co. LTDA en concepto de anticipo financiero. El pago corresponde a la contratación por la adquisición de 105 coches cuyo monto contratado consignado en la factura del proveedor fue de U\$S 171.255.000,00 siendo el anticipo financiero el 15% de dicho monto (U\$S 25.688.250,00). Dicha operación fue efectuada en dos etapas a través del Banco Ciudad de Buenos Aires. De los comprobantes Swift de transferencias al exterior surge que se efectuó un pago por U\$S 22.000.000,00 al tipo de cambio (T.C.) 6,141 con fecha 29/11/2013 y otro pago por U\$S 3.688.250,00 al T.C 6,162 con fecha 02/12/2013. El monto abonado en pesos, correspondiente al capital, que surge de la liquidación de operaciones de comercio exterior del B.C.B.A fue de \$ 157.828.996,50 y el monto correspondiente a gastos y comisiones fue de \$ 191.821,83 siendo el total pagado en pesos de 158.020.818,33.

Asimismo consta en el legajo de pago la factura N° 147/ 13 AP 2 que corresponde al contrato complementario con la empresa CITIC Construction Co. LTDA. por la adquisición de repuestos y herramientas cuyo monto contratado consignado en la factura del proveedor fue de U\$S 18.745.000,00 siendo el anticipo financiero el 15% de dicho monto (U\$S 2.811.750,00). La factura mencionada no fue abonada por el ente auditado a la contratista en el período 2013.

Cabe mencionar que el anticipo financiero fue pagado sólo sobre el monto contratado por la adquisición de material rodante siendo el monto contratado consignado en la factura del proveedor de \$ 171.255.000,00; que sumado al contrato complementario consignado por el proveedor en otra factura

f. Finalidad. Habrá de cumplirse con la finalidad que resulte de las normas que otorgan las facultades pertinentes del órgano emisor, sin poder perseguir encubiertamente otros fines, públicos o privados, distintos de los que justifican el acto, su causa u objeto.

Las medias que el acto involucre deben ser proporcionalmente adecuadas a aquella finalidad.

Los contratos que celebren los órganos y entidades alcanzadas por esta ley se regirán por sus propias normas especiales, sin perjuicio de la aplicación directa del presente título en cuanto fuese pertinente.

⁶¹ Deberes y atribuciones del Directorio. Artículo 13.- El DIRECTORIO tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad, sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fueren aplicables, del presente Estatuto y de los acuerdos de las Asambleas, correspondiéndole: c) Adquirir, comprar, vender, ceder, permutar y dar o tomar en comodato toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos, inclusive marcas y patentes de invención; constituir hipotecas, servidumbres, prendas o cualquier otro derecho real y, en general, realizar todos los demás actos y celebrar dentro o fuera del país los contratos que sean atinentes al objeto de la Sociedad, incluso arrendamientos por el plazo máximo fijado por la ley. La donación de inmuebles tendrá que ser resuelta “ad referéndum” de la Asamblea.

⁶² Acta de Directorio N° 962, artículo 2º: Corresponde al Directorio la decisión de autorizar por mayoría simple, la contratación por Licitación Pública o Privada, el llamado a Concurso Privado de Precios y la Contratación Directa. Artículo 3º: El Directorio podrá delegar total o parcialmente sus facultades de contratación otorgadas por el presente, cuando razones expresamente fundadas por escrito así lo aconsejen. Dicha delegación deberá recaer por lo menos en Dos Directores Titulares y ser adoptada en reunión de Directorio por unanimidad.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. Ab.

Código del Proy.: 1.14.04 Nombre del Proy.: “Compras y Contrataciones Líneas de SBASE”
Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

asciende a un total contratado de U\$S 190.000.000,00; cabe aclarar que en el contrato complementario consta como monto total de contratación el de U\$S 191.932.000,00. Al ser el monto del contrato superior al monto consignado por el proveedor en su factura para el pago del anticipo financiero, dicha situación no genera un perjuicio económico para el ente auditado, no obstante muestra una falta de uniformidad en los datos consignados en la documentación que corresponde a una misma contratación.

	MONTO CONTRATADO U\$S	FACTURA	MONTO FACTURADO U\$S	DETALLE	MONTO PAGADO CAPITAL (\$)	GASTOS, IMPUESTO S Y COMISIONES	TOTAL PAGADO (\$)
LIC. PUB. 147/ 13	171.255.000,00	Invoice N° CITIC -147/13 - AP -1	25.688.250,00	15% anticipo financiero	157.828.996,50	191.821,83	158.020.818,33
	18.745.000,00	Invoice N° CITIC -147/13 - AP -2	2.811.750,00	15% anticipo financiero	0,00	0,00	0,00
TOTAL	190.000.000,00		28.500.000,00				

2 y 3.- Adquisición coches Caf 6000 – Metro de Madrid y Servicios Técnicos y Adecuación de 73 coches Caf 6000

La firma española Metro de Madrid comunicó a SBASE por notas de fecha 10 de abril de 2013 y 17 de junio de 2013 (fs. 4/5) que comercializaría parte del parque de material móvil mediante licitación pública.

A fs. 9, la constancia de publicación del llamado en el sitio web de la empresa, informa como fecha para la presentación de las ofertas para la enajenación de material móvil de segunda mano, tipo 6000 y 5000, 2° y 4° serie, y repuestos para coches tipo 6000 de Metro de Madrid S.A. el día 11 de julio de 2013 a las 12 hs.

Seguidamente, la Gerencia de Planeamiento informó al Directorio acerca de la oportunidad de adquirir dichos coches eléctricos usados. En su nota de fecha 17 de junio de 2013 (fs. 6/7) recomendó al Directorio que evalúe la oportunidad de presentarse en la futura licitación a los fines de adquirir los coches mencionados dado que permitiría: i) profundizar la incorporación de aire acondicionado en la línea B, ii) junto con la flota existente mejorar las frecuencias en el mediano plazo, y iii) renovar la flota en el largo plazo, reemplazando a los Mitsubishi 500 que prestan servicio actualmente. Aclara también que los coches a comprarse deberían ser retrochados y adecuados para circular en la línea B pues circulan con un sistema de alimentación por catenaria rígida y por lo tanto se debe evaluar la colocación de una catenaria en la línea B.

Al respecto tomó intervención la Gerencia de Gestión de Material Rodante, la cual por medio de su memorándum de fecha 27 de junio 2013 (fs. 10/11) coincidió con lo expresado por la Gerencia de Planeamiento. Estimó conveniente que SBASE participara de la Oferta Pública por los siguientes

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

motivos: i) se trata de coches relativamente nuevos que cuentan con aire acondicionado (fabricados entre los años 1982 y 1994 los tipo 5000 y entre 1998 y 2006 los tipo 6000), ii) los costos de adquisición son razonables, aproximadamente € 100.000 para los tipo 5000 y € 382.191,78 para los tipo 6000⁶³, iii) permitirá bajar la edad de promedio de la flota y homogeneizarla, iv) los coches deberán ser retrochados no siendo necesario contemplar el recambio de pantógrafo, y v) permitirá ahorros, dado que a medida que se sustituyan los coches Mitsubishi actuales se realizarán menos reparaciones generales.

A continuación se expidió la Gerencia de Asuntos Legales (fs. 1/3) por medio de su nota de fecha 28 de junio de 2013 en la cual consideró que en atención a lo establecido en los arts. 5°, 6°, 13°, incs. c) y f), del Estatuto de SBASE, y lo prescripto en los arts. 13 y 15 de la Ley 4472, el Directorio cuenta con facultades suficientes para aprobar la participación de la sociedad como oferente en el llamado a licitación.

En su reunión de fecha 28 de junio de 2013, plasmada en el Acta n° 1050 el Directorio resolvió que la Sociedad se presentara como oferente en el llamado a licitación pública realizado por Metro de Madrid S.A. con el objeto de proceder a la enajenación de 73 coches de material móvil de segunda mano tipo 6000, 24 coches de material móvil de segunda mano tipo 5000 – 4° serie, 4 coches de material móvil de segunda mano tipo 5000 – 2° serie, y materiales de repuestos correspondiente a la serie 6000.

Por su parte a fs. 62/5 emitió su dictamen jurídico de fecha 5 de julio de 2013 la Procuración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Consideró que en atención a lo establecido en el Estatuto de SBASE y en los arts. 13, incs. 6 y 7, y 15, inc. 7, de la ley 4472⁶⁴, el Directorio se encontraría facultado para aprobar la participación de la sociedad como oferente en la licitación y adquirir por esa vía el material rodante.

Por su parte indica que previo a dar continuidad a las actuaciones SBASE debería aclarar el encuadre de la contratación dentro del marco legal de la empresa. Así refiere que la empresa podría apartarse del principio general de licitación pública encuadrando la contratación en el art. 167 del Régimen de Contrataciones y Determinación de Montos, el cual establece que “Por razones de necesidad o para salvaguardar un real interés de la Sociedad, el Directorio, en casos debidamente fundados, podrá apartarse de las disposiciones del presente reglamento”, o en el art. 1°, inc. d), apartado 9 de dicho Régimen que habilita a SBASE a contratar en forma directa con

⁶³ Informa como valores de adquisición de referencia en euros por cada coche usado (sin costo de adecuación):

- CAF tipo 5000 adquiridos para la línea B, fabricados en 1974/77: 101.150,00

- OSAKA 30 similar Mitsubishi, fabricados 1978/81: 320.000,00.

⁶⁴ Artículo 13.- Durante el período de emergencia SBASE tendrá las siguientes atribuciones: 6) Establecer y llevar adelante un programa de inversiones para la mejora de la seguridad operativa y del servicio, que incluya el mejoramiento, la conservación y renovación del material rodante, de las vías y de la infraestructura en general. 7) Contratar bienes, obras, servicios y los suministros más urgentes, conforme el procedimiento dispuesto en el Reglamento de Compras de SBASE.

Artículo 15.- 7) Establecer un Programa de Inversiones necesarias para la renovación, mejoramiento y para un correcto mantenimiento y conservación de la infraestructura, de las vías y del material rodante en las redes existentes.

gobiernos extranjeros, empresas públicas con participación mayoritaria del estado y/u organismos públicos de países extranjeros, tal como es el caso de Metro de Madrid S.A. que es una sociedad anónima de carácter estatal.

También requirió el Procurador que SBASE expresara las razones de oportunidad, mérito y conveniencia que justifican la contratación y **que verificara la razonabilidad de los precios finales.**

Finalmente agrega que deberá tenerse en cuenta el resultado de la visita técnica que oportunamente se efectúe conforme lo establece la cláusula 2° del Acta de Directorio n° 1050.

En Memorándum “Inspección de Duplas CAF Serie 6000 del Metro Madrid” (fs 91/186) e “Inspección de Duplas CAF Serie 5000 del Metro Madrid” (fs 187/189), surgen las constancias de las inspecciones visuales efectuadas. En el “Informe de Viabilidad Técnica de los coches del Metro de Madrid CAF Serie 6000” (fs 190/194) y en el “Informe de Factibilidad de Instalaciones de Catenaria Rígida para Coches Serie 6000 en Línea B” (fs 195) se efectúan los análisis cuyas conclusiones son expuestas luego en la reunión de Directorio, del 10 de julio de 2013, plasmada en el Acta n° 1051 (fs. 196/9), por la que se resolvió autorizar la realización de la oferta económica en la licitación pública bajo análisis por los siguientes montos y alcances:

Lote 2; coches serie 6.000, 11 unidades (22 coches motor + 1 coche remolque), precio ofertado: € 8.840.410,96.

Lote 3; coches serie 6.000, 7 unidades, (14 coches motor) precio ofertado: € 5.350.648,93.

Lote 4; coches serie 6.000, 9 unidades, (18 coches motor) precio ofertado: € 6.879.452,05.

Lote 5; coches serie 6.000, 9 unidades, (18 coches motor) precio ofertado: € 6.879.452,05.

En dicha reunión el Gerente de Gestión de Material Rodante expuso que los coches CAF serie 6000⁶⁵ objeto de licitación eran aptos para la circulación en la Línea B, dando las explicaciones técnicas al respecto. Por su parte, luego de hacer las comparaciones y cálculos del caso concluye que teniendo en cuenta el precio de adquisición, de los repuestos y de las adecuaciones necesarias, el precio de los CAF 6000 se situaría en los U\$S 652.630 por cada coche, ubicándose así entre el 47% y el 37% de un coche nuevo, por lo cual, el precio base indicado en la Oferta Pública de € 382.191,78 por coche motor considera que puede considerarse conveniente.

Haciendo la aclaración de que para comparar el precio de estos coches con el de otras adquisiciones resulta necesario tener en cuenta el precio de adquisición, el de los repuestos y el de las adecuaciones sin considerar el costo de nacionalización, transporte, seguros e impuestos, sostiene que el precio de los CAF 6000, fabricados en los años 1998/9 se situaría en U\$S 652.630 por cada coche. Por ello, comparando ese precio con el de los Osaka 30 fabricados en 1975/99 que asciende a U\$S 770.000 por cada coche, con el

⁶⁵ Los CAF serie 6000 fueron fabricados en España por *Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles*, *Alstom* y *Siemens*. Son trenes de gálibo ancho y cuentan con conexión entre coches, aire acondicionado frío/calor y sistema de audio. Alcanzan una velocidad máxima de 110 km/h. Se encuentran configurados en triplas compuestas por dos coches motrices (con cabina) y un remolque intermedio.

de los Nagoya 5.000 fabricados en 1980 que asciende a U\$S 566.513 por cada coche, con los CAF tipo 5000 serie 1° fabricados en 1974/75 que es de U\$S 445.572,00 por cada coche y con la adquisición de coches nuevos como los Alstom que tienen un precio de U\$S 1.387.445 o los CNR que asciende a U\$S 1.749.189 por cada coche, el precio de los CAF de apenas 13 años de antigüedad se ubica entre el 47% y el 37% de un coche nuevo por lo cual el precio base resulta conveniente.

Por otro lado recomendó no presentar oferta con relación a los coches CAF 5000 que forman parte del Lote I de la Oferta Pública ya que presentan algunos deterioros en la carrocería y pisos por oxidación y sectores con corrosión que requerirán trabajos de reparación.

Con respecto a la indicación realizada por la Procuración Gral. de la C.A.B.A. de que debería establecerse la forma de contratación, en la reunión se expone que de concretarse la operación estaría justificada por el art. 1°, inc. d), apartado 9⁶⁶ del Reglamento de Contrataciones el cual habilita a SBASE a contratar en forma directa con Metro de Madrid S.A. que es una empresa extranjera estatal.

Así SBASE presentó la oferta autorizada por el Directorio (a fs. 218/350 consta la Oferta elaborada por SBASE) y el 25 de julio de 2013 resultó adjudicada en los lotes 2 por € 8.840.410,96, Lote 3 por € 5.350.648,93, Lote 4 por € 6.879.452,05 y Lote 5 por € 6.879.452,05.

A continuación se corre vista a la Gerencia de Asuntos Legales para que proceda a tramitar las aprobaciones y conformidades necesarias para celebrar el contrato con Metro de Madrid S.A. Así en su informe G.A.L. n° 45/2013 de fecha 12 de agosto de 2013 (fs. 360/2) recomendó al Directorio que suscriba la Contrata para la adquisición del material rodante. Al respecto tuvo presente que la contratación en los términos del art. 1°, inc. d), apartado 9 del Reglamento de Contrataciones ha resultado adecuada ya que se encuentran acreditadas las causales de excepción correspondientes. Con respecto a las razones de oportunidad, mérito y conveniencia y la razonabilidad de los precios finales se remitió al informe de la Gerencia de Material Rodante⁶⁷ del cual se desprende la conveniencia técnica y económica de la operación.

En ese sentido el Directorio en su reunión del 27 de agosto de 2013 por Acta N° 1055/13 decidió autorizar al Presidente del Directorio y a las Gerencias de Administración y Finanzas, de Asuntos Legales, de Gestión de Material Rodante y de Planeamiento para realizar y llevar adelante todos los actos administrativos necesarios para perfeccionar la compra de los coches.

⁶⁶ Régimen de Contrataciones: Art. 1° inc. d) CONTRATACIÓN DIRECTA: Se efectuará en las contrataciones que encuadren en los siguientes casos:

9. Con reparticiones públicas del Estado Nacional, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o con Gobernaciones de Provincias, o con Municipios de cualquier localidad del País o con sociedades, que tuvieran participación alguna de dichos organismos, cuando los precios no resulten mayores a los corrientes o vigentes en la plaza local. Asimismo podrá realizar contrataciones directas con gobiernos extranjeros, empresas públicas con participación mayoritaria del Estado, y/u organismos públicos de países extranjeros, o con la ALAMYS u organismos nacionales y extranjeros sin fines de lucro.

⁶⁷ Se refiere al “Informe de Viabilidad Técnica de los coches del Metro de Madrid CAF Serie 6000” (fs 190/194) y al “Informe de Factibilidad de Instalaciones de Catenaria Rígida para Coches Serie 6000 en Línea B” (fs 195).

Así entonces, en Madrid, con fecha 15 de octubre de 2013 se celebró la contrata por la enajenación por parte de Metro de Madrid S.A. a SBASE de los lotes 2, 3, 4 y 5 licitados por la suma de € 27.949.963,99⁶⁸, que incluyen 73 coches de material móvil, tipo 6000⁶⁹, compuesta por 35 unidades de dos coches Motores, una unidad en composición con dos coches motores y un coche remolque y diversos materiales de repuestos.

En la cláusula cuarta de la contrata las partes acordaron las fechas en que tendría lugar la transmisión de la titularidad del material móvil y de los materiales de repuestos (ver el cronograma en el Anexo IV. a del presente Informe)

Por otro lado, el informe (a fs. 420/22) elaborado por la Gerencia de Gestión de Material Rodante detalla las diversas **tareas complementarias y necesarias** que se deben efectuar sobre los coches para adecuarlos a las necesidades de la infraestructura local; que ya fueron anticipadas en su momento. Recuerda que ya durante la Oferta Pública se pidió cotización de esos trabajos a Metro de Madrid S.A., la cual cotizó la suma de € 4.605.421,00.

En ese sentido solicita al Directorio la aprobación de esta contratación y adjunta el proyecto de contrato a suscribirse.

A su vez pone de manifiesto que en atención a la necesidad de sincronizar la puesta a disposición de los coches adquiridos con el inicio de los plazos para su adecuación resulta conveniente la suscripción **del contrato de adecuación** en forma simultánea al de enajenación.

Por ello se da la correspondiente intervención a la Procuración Gral. de la C.A.B.A. Dicho órgano en su dictamen de fecha 16 de octubre de 2013 concluyó que no existía inconveniente legal para dar continuidad al procedimiento de orden contractual, excepcional por razones de **especialidad e interadministrativas**, entre SBASE y Metro de Madrid S.A. para el servicio de “Mantenimiento, Reajuste y Readecuaciones del Material Rodante, 73 coches Tipo 6000” por la suma total de € 4.641.845, impuestos excluidos. Asimismo tampoco hizo observaciones sustanciales al proyecto de contrato acompañado.

Como fuera expresada, la contratación directa propiciada se justificó en razones de especialidad, art. 1º, inc. d) apartados 11) y 12) del Reglamento de Contrataciones de SBASE; e interadministrativas, art. 1º, inc. d) apartado 9) del Reglamento.

En el art. 1º, inc. d) apartados 11) y 12) del Reglamento de Contrataciones de SBASE dado que establece que puede contratarse directamente cuando se trate de obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución deba confiarse a empresas, personas o artistas especializados en la materia, cuando se trate de contratar a personal técnico o profesional de reconocida capacidad o

⁶⁸ Este precio no incluye IVA ni los gastos ni cualquier otro tributo de cualquier índole así como tampoco los costes de transporte desde las instalaciones de Metro de Madrid.

⁶⁹ En respuesta a la Nota AGCBA N° 255/15 por la que se consultó sobre los gastos de nacionalización, el auditado en su respuesta de fecha 16/03/15 informó, que en el año 2013 no se efectuaron gastos de este tipo; en el año 2014 se nacionalizaron 33 coches por un monto total de \$63.944.164,50 y para el año 2015 se nacionalizaron 4 coches por un monto total de \$7.207.688.

especialista en la materia; circunstancias que a tenor de lo informado por la Gerencia de Material Rodante y de Asuntos Legales cabe tener por cumplidos a tenor de la fundada experiencia técnica de la firma Metro de Madrid S.A., sumado al hecho de que los coches han estado bajo su custodia y puesta en marcha.

En el art. 1º, inc. d) apartado 9) del Reglamento pues determina que puede contratarse directamente cuando se trate de contratos con el Estado Nacional, Provincial o de la Ciudad, o bien cuando se trate de contratar con los gobiernos extranjeros o empresas o sociedades estatales dependientes de los mismos, tal como es Metro de Madrid S.A., que es una sociedad del Estado de la Comunidad de Madrid.

En ese sentido el Directorio en su reunión del 17 de octubre de 2013 por Acta N° 1059/13 decidió autorizar la firma de toda la documentación necesaria y del contrato correspondiente.

Seguidamente, también en Madrid, con fecha 17 de octubre de 2013 se celebró la contrata por los servicios de adecuación de los coches por la suma de € 4.641.845.

El objeto del contrato de adecuación, según sus cláusulas primera y segunda, es la prestación por parte de Metro de Madrid de los servicios técnicos y las actuaciones que a continuación se detallan las cuales se llevarán a cabo en las unidades de material móvil adquiridos por SBASE en el procedimiento de solicitud pública de ofertas efectuado por la mencionada empresa española.

Servicios técnicos y actuaciones:

- 1) Revisión Modular, Revisión de Gran Alcance sobre aquellas unidades que no permitan dejar esa operación exenta de realización en el plazo inferior al año (RCL) y trabajos destinados a asegurar que todas las ruedas dispongan de un diámetro mínimo de 825 mm.
- 2) Normalización DCI (distancia entre caras internas). Retrochado de todos los ejes; es decir, adaptación por retrochado de todos los ejes al ancho de vía de 1435 mm y también realizar el control dimensional de ejes y gráficos de presión de calado.
- 3) Desmontaje del sistema de señalización ATP/ATO embarcado y del panel de pulsadores existente en el pupitre de conducción.
- 4) Desmontaje del equipamiento de video vigilancia y anulación de toma de mando mediante tarjeta sin contacto.
- 5) Desmontaje de radioteléfono manteniendo habilitada la función de magafonía.
- 6) Retapizado de asientos del conductor que se encuentren en mal estado.
- 7) Conversión a la nueva composición de unidades (MM) en las 35 Uts 6000 SB MM.
- 8) Cambio de todos los frotadores de los pantógrafos para las 36 unidades 6000 SB.



En la cláusula novena de la contrata las partes acordaron que la puesta a disposición de los bienes enajenados tendría lugar en determinadas fechas (las que se detallan en el Anexo IV. b del presente Informe).

A continuación consta con fecha 13 de enero de 2014 una nota suscripta por el Gerente de Asuntos Legales remitiendo las actuaciones al Secretario Legal y Técnico para que el Directorio de la sociedad ratifique las adendas que suscribió en calidad de apoderado de SBASE. En ese sentido comunica que ante la necesidad de importar con carácter urgente la Tripla CAF 6000 que servirá de prototipo para los restantes coches adquiridos se han suscripto las adendas que acompaña, por las que se acordó el adelantamiento de las fechas previstas en el contrato original para trasladar la unidad U6071/6471/6072 por ser la única que incluye un coche remolque. Así constan agregadas dos adendas: la primera referida al contrato de enajenación, firmada con fecha 17 de diciembre de 2013, en la cual se acordó la modificación del calendario acordado en el contrato de enajenación y se pactó como nuevas fechas para la transmisión de titularidad y puesta a disposición de la unidad U6071/6471/6072 (lote 2) los días 20/12/13, 24/04/14 y 04/08/14, respectivamente. La segunda adenda referida al contrato de servicios, firmada también con fecha 17 de diciembre de 2013, en la cual se acordó la modificación del calendario acordado en el contrato de servicio y se establecieron nuevas fechas para la puesta a disposición de las unidades U6071/6471/6072, U6025//6026 (lote 2) y U6029//6030 (lote 4) los días 29/05/14, 21/09/14 y 20/12/14, respectivamente.

Así las nuevas fechas acordadas para la transmisión de la titularidad y para la puesta a disposición de estas unidades son las siguientes:

Denominación	Lote	Transmisión Titularidad	Puesta a Disposición
U6071/6471/6072	2	20/12/2013	29/05/2014
U6025//6026	2	14/04/2014	21/09/2014
U6029//6030	4	04/08/2014	20/12/2014

Insuficiente estimación de costos y análisis de obsolescencia y de vida útil

Como ya se dijera los análisis técnicos y de costo de la flota surgen de los Memorándums de Inspección, e Informes de Viabilidad Técnica (obrantes a fs 91/195) que son reproducidos luego en el Acta de Directorio que adjudicó la contratación.

Corresponde señalar en primer término que se verifica una comparación con precios de plaza cuya fuente no se consigna, y tampoco se agregaron cotizaciones suministradas por los posibles proveedores con cuyos precios de mercadería se efectuó la relación. En efecto, como ya se ha visto, y salvo en el caso de los coches CAF tipo serie 5000 cuya cotización integraba lo ofrecido por Metro de Madrid SA, se compararon los precios de la



contratación de marras con los de coches, Osaka, Nagoya, Alstom, y CNR, sin que se tratara de precios cotizados oficialmente por esas empresas.

Asimismo se advierte que las mencionadas comparaciones se hicieron a precio dólar estadounidense, lo que no se cuestiona en sí, pero teniendo en cuenta que las referencias al precio de los coches CAF 6000, durante toda la actuación fueron expresadas en Euros, para así proceder se debió aclarar a qué tipo de cambio y de qué fecha se realizó la conversión monetaria, porque de lo contrario se está tomando un monto cuya definición no tiene sustento⁷⁰, que no permite efectuar una comparación certera y justa.

Pero la mayor dificultad se presenta en que el análisis no incluye todos los costos que se habrían de afrontar al concretarse la contratación con cada uno de los posibles proveedores. Específicamente no se incluyeron los gastos de nacionalización, transportes, seguros e impuestos. Estos ítems son de fundamental importancia⁷¹ a la hora de saber cuál podría ser el precio final⁷² y compararlo con mayor exactitud con otras cotizaciones, inclusive las señaladas en los mismos informes puesto que debido a los distintos orígenes⁷³ de importación dichos ítems podrían incidir significativamente en el precio.

Otra cuestión insoslayable es que no se ha efectuado un análisis de sustentabilidad⁷⁴ de la flota adquirida, ni tampoco se ha llevado a cabo el estudio del consumo y ahorro energético de los coches, ni lo relativo al ciclo de vida con una proyección que sopesa las condiciones de los coches ya usados y el futuro de los mismos. Esto último sumado a la falta de una cabal estimación de costos con precios finales no permite concluir la conveniencia de la compra de material usado frente a material sin rodar.

De lo dicho se desprende la insuficiente estimación de los costos y la insuficiente fundamentación de la conveniencia de la compra⁷⁵. Recuérdese

⁷⁰ A fs 193 por toda referencia a su consideración en dólares se dice lo siguiente: “Hecha la aclaración, el precio de los CAF tipo 6000 objeto de la presente, fabricados en los años 1998/1999 **se situará** en los 652.630,00 U\$S/Coche”.

⁷¹ “Es claro que en este concepto, ‘presupuesto de la obra’, deben estar incluidos no sólo los costos derivados del cómputo métrico de la misma – o los costos de ejecución valorados con cualquier otro método técnico – sino también previsiones por posibles variaciones de costos y adicionales, sin perjuicio de contar también con la correspondiente partida, aunque estrictamente no haga al presupuesto de la obra (que es este último, uno de los datos que tendrá en cuenta el oferente al preparar su propuesta), para afrontar los gastos de proyecto, adquisición de terreno (por compra o expropiación), publicidad del llamado, inspecciones (si se contrata con un tercero), aranceles profesionales, patentes, etc., es decir **todos aquellos gastos que, sin que deban ser pagados al futuro contratista constructor de la obra, tengan relación directa o indirecta con su ejecución**”. Barra, Rodolfo Carlos “Contrato de Obra Pública Tº 2” Editorial Abaco de Rodolfo Depalma.

⁷² “... es el costo final de la obra, el valor que merecerá rescatarse como criterio de selección del contratante, por ser éste el que mejor se concilia con la causa-fin del instituto licitatorio”. Tribunal de Cuentas de la Nación Providencia 210/84, expte. 21.937/78, 7 de marzo de 1984, RAP, 73-95, en nota al pie N° 46, Barra, Rodolfo Carlos “Contrato de Obra Pública Tº 2” Editorial Abaco de Rodolfo Depalma.

⁷³ Téngase en cuenta por ejemplo la comparación hecha con los coches Alstom, que posee una fábrica en la región, lo que reduciría ciertos gastos.

⁷⁴ Se entiende por “sustentable”, cuando teniendo en cuenta la magnitud de una determinada compra y su incidencia en el entorno, se evalúa su futuro, en el sentido de establecer, por ejemplo: su vida útil.

⁷⁵ Pero, en todos los casos (obras públicas, suministros, ventas, concesiones o licencias, etc.), el criterio de “oferta más conveniente”, que preside la selección, traduce un concepto jurídico indeterminado susceptible de la más amplia revisión judicial en punto a la legalidad y razonabilidad de la

que la misma Procuración en su Dictamen requirió la expresión de las razones de oportunidad mérito y conveniencia que justifican la contratación y la verificación de la razonabilidad de los precios finales. Recuérdese que es requisito esencial⁷⁶ del acto administrativo el estar fundado en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa (artículo 7º inc. b) de LPA)⁷⁷.

Actuaciones complementarias

Se incluyen a título informativo pero por no estar comprendidas en el período de auditoría no fueron objeto de análisis.

Transporte

El transporte de las unidades adquiridas fue objeto de un proceso licitatorio privado, la LP 163/14, “Contratación de agente de carga internacional (Freight Fowarder) para el servicio de logística y transporte internacional “puerta a puerta” entre depósito España y depósito en la República Argentina de coches CAF 6000 de pasajeros para la Línea B de la red de subterráneos de la CABA”.

El llamado fue autorizado por el Directorio el 26.3.14, mediante Resolución 2015/2014. La apertura de sobres se practicó el 10.4.14 y, entre seis (6) oferentes, se optó por Transcoma Global Logistic S.A.⁷⁸ por un valor de €3.200.500. Su adjudicación operó el 8.5.14 y el primer embarque llegaría a Zárate (PBA) el 11.7.14⁷⁹. El segundo embarque debía arribar el 3.11.14.

Adecuación

Los trabajos de adecuación fueron objeto de una licitación privada, LP 322/14 “Adecuación de coches CAF 6000” que, en primera instancia, comprendió el ajuste de 24 coches (4 formaciones)⁸⁰ de las 73 unidades adquiridas (12 formaciones más un coche remolque).

Los trabajos solicitados para adaptarlos a la forma operacional local son⁸¹:

- Habilitación de las cabinas para uso de los *conductores y guardas*;
- Adecuación del mando de puertas que originalmente es accionado por el *motorman* pero, en el caso del sistema subterráneo de la CABA,

comparación. *Cassagne Derecho Administrativo II Capítulo II Los Procedimientos de Selección del Contratista Estatal y la Adjudicación del Contrato.*

⁷⁶ Artículo 7 – Requisitos esenciales del acto administrativo. Son requisitos esenciales del acto administrativo los siguientes: b) causa. Deberá estar sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable.

⁷⁷ “... interesa aquí estudiar con mayor detenimiento la situación que se presenta si el cuestionamiento del acto de adjudicación se debe a la irregularidad en el contenido de la valoración de la **oferta más conveniente**. Por de pronto cabe afirmar que el vicio en cuestión será el de **falta de causa**, pues el error en la valoración de la conveniencia de la oferta, en su comparación con la de los restantes oferentes, siempre estará generado en una inexacta o incompleta valoración de los hechos y antecedentes sobre los que el acto deberá sustentarse.” Barra, Rodolfo Carlos “Contrato de Obra Pública Tº 2” Editorial Abaco de Rodolfo Depalma.

⁷⁸ Transcoma Global Logistic S.A. había transportado los CAF 5000 1ra. serie con resultados satisfactorios.

⁷⁹ La ruta comprendía Bilbao-Amberes, Amberes- Zarate.

⁸⁰ Unidades: U6003/04; U6011/12; U6013/14; U6015/16; U6017/18; U6019/20; U6027/28; U6031/32; U6039/40; U6047/48; U6065/66; U6069/70

⁸¹ Según Pliego de Adecuación de coches CAF 6000, SBASE

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

conforme a cuestiones gremiales, es accionado por el *guarda* desde el último coche;

- Modificación de los accionamientos de emergencia;
- Retiro de los carenados laterales para adaptarlos al gálibo de la línea B;
- Reparación de carrocerías externas en partes corroídas;
- Ploteado –pintura- de los coches.

El llamado fue autorizado por el Directorio el 14.7.14, mediante Resolución 1074/2014. Los oferentes fueron: CAF S.A, Benito Roggio Ferroindustrial SA (BRf); Alstom Argentina S.A. Se optó por CAF S.A. por un valor de \$ 1.217452,80, IVA incluido. Su adjudicación operó el 19.9.14 mediante Acta de Directorio 1077/2014. La Contrata se labró el 21.10.14 y el Acta de inicio el 22.10.14.

Conforme a los pliegos, desde el *Taller Rancagua* (sitio de depósito de los coches) la carga de las unidades en carretones, el transporte hasta el túnel de la red y la descarga hasta el emplazamiento en vías estaba a cargo de SBASE. Asimismo, debía otorgarse una garantía técnica equivalente a un (1) año o 100.000 km de recorrido, lo que se cumpla primero⁸².

La disponibilidad de los coches en Buenos Aires, prevista para el 1.8.14⁸³, debió reprogramarse y el cronograma de ejecución⁸⁴ establecer un nuevo orden de prioridad: 14.11.14 un tren; 12.12.14 un tren; 9.1.15 un tren; 16.1.15 un tren.

La primera formación entregada fue probada satisfactoriamente el 27 .11.14. Al 10.1.15 la flota se encuentra estacionada en los talleres de Villa Urquiza y de Barracas, aguardando la entrada en operación, atributo exclusivo del operador⁸⁵.

Pagos

Del relevamiento del legajo de pago surge el pago de las facturas que en el cuadro precedente se detallan las cuales según surge de los comprobantes Swift de transferencias al exterior fueron abonadas en dos etapas. Con fecha 02/10/13 fueron abonados € 224.868,41. Según surge de la liquidación de operaciones de comercio exterior del B.C.B.A fueron abonados al T.C. 7,8928 lo que representa \$ 1.774.844,54 más gastos y comisiones por \$ 2.798,28 lo que hace un total pagado de \$ 1.777.642,82. Asimismo con fecha 08/10/13 fueron abonados € 13.715.029,32 al T.C. 7,9243 lo que representa \$ 108.682.006,84 más gastos y comisiones por \$ 131.648,38 lo que hace un total pagado de \$ 108.813.655,22.

⁸² PByC Art. 10

⁸³ Según Nota G.G. Material Rodante N° 000395

⁸⁴ Art. 7 PByC Plan de ejecución: 23.9.14 un (1) tren; 21.10.14 un (1) tren; 11.11.14 dos (2) trenes.

⁸⁵ Información emergente de la entrevista al Gerente de Operaciones, Ing. Ditamo, efectuada el 9.12.14

MONTO CONTRATADO	FACTURA	MONTO FACTURADO	MONTO PAGADO (\$)	GASTOS, IMPUESTOS Y COMISIONES	TOTAL PAGADO (\$)
€27.943.963,00	FA Proforma 8-12-13-14-15-16 / 2013	€13.939.898,13	110.456.851,38	134.446,66	110.591.298,04

Servicios Técnicos y Adecuación de 73 coches Caf 6000

De los legajos de pagos surge en el período 2013 el pago de 2 facturas al Metro de Madrid S.A una por la suma de € 890.404,00 y otra por la suma de E 3.751.441,00 lo que totaliza un monto de € 4.641.845,00.

Según surge de los comprobantes Swift de transferencias al exterior y de las liquidaciones de operaciones de comercio exterior del B.C.B.A. el total pagado asciende a la suma de € 4.641.845 lo que representa la suma de \$ 39.073.209,55 que sumados los gastos, impuestos y comisiones se totaliza un monto pagado de \$ 44.702.891,10.

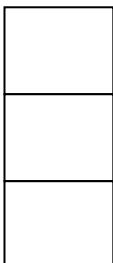
MONTO CONTRATADO	FACTURA	MONTO FACTURADO	MONTO PAGADO (\$)	GASTOS, IMPUESTOS Y COMISIONES	TOTAL PAGADO (\$)
€4.641.845,00	FA 180000803/2013 y 180000802/2013	€ 4.641.845,00	39.073.209,55	5.629.681,55	44.702.891,10

4.- Trabajos de reconstrucción y remodelación de 25 coches Siemens Schuckert Línea C (ALSTOM ARGENTINA SA)

Comentario Preliminar: Como se verá en los párrafos siguientes el procedimiento de contratación, objeto de este análisis, tuvo lugar conjuntamente con el que concluyó en la contratación de similares características con la empresa Emepa SA. Sin embargo al confeccionarse la Muestra y como de la información proporcionada al inicio no surgía vinculación alguna entre ambos contratos, fue seleccionado únicamente el contrato celebrado con la empresa Alstom Argentina SA. En virtud de ello resulta necesario aclarar que si bien el abordaje se refiere en cuanto a antecedentes, tramitación y procedimiento a ambos contratos, no ocurre lo mismo con los aspectos técnicos y contables en los que se contempló sólo lo que a la contratación con Alstom Argentina SA respecta.

Análisis de la actuación

Esta contratación tiene sus antecedentes en el marco del Contrato de Concesión suscripto entre el Estado Nacional y Metrovías SA para la explotación del Grupo de Servicio 3 (SBASE-URQUIZA), aprobado por Decreto PEN Nº 2608 de fecha 22 de diciembre de 1993 y su Addenda modificatoria aprobada por Decreto PEN Nº 1683/05. En efecto, la Secretaría de Transporte de la Nación, en fecha 6/12/06 aprobó las preadjudicaciones realizadas por Metrovías SA, en un caso a la firma Emepa SA para la realización de los trabajos y provisiones correspondientes a la obra



“Remodelación de sesenta y cuatro (64) coches General Electric”, por Resolución N° 939/06, y en el otro a la firma Alstom Argentina SA para la ejecución de los trabajos y provisiones correspondientes a la “Remodelación de ochenta y seis (86) coches Siemens Schuckert, por Resolución N° 940/06. Se firmaron los contratos (IPL-018, Emepa SA y IPL-015, Alstom SA) con fecha 23/03/07 y luego, con fecha 4 de abril de 2007, las firmas Alstom Argentina SA y Emepa SA suscribieron un convenio por el cual la primera, cedió parcialmente a la segunda los derechos y obligaciones emergentes del contrato IPL-015 oportunamente celebrado entre Metrovias SA y Alstom Argentina SA para realizar la remodelación de los 86 coches que componen la flota Siemens de la Línea C de SBASE.

En virtud de la sanción de la Ley N°4472, la designación de SBASE como Autoridad de Aplicación y la declaración de emergencia, por un lado y los mayores requerimientos de flota de coches en la Línea A de Subterráneos por la habilitación de las estaciones Flores y San Pedrito, por el otro, se ha expresado en las actuaciones⁸⁶ que encontrándose pendientes de ejecución se debía tramitar su cesión a la órbita de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de ser reformulados en mérito a las necesidades de ese momento.

Conforme surge del Informe de la Gerencia de Gestión de Mantenimiento de Material Rodante al momento del traspaso del servicio a la órbita del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, las obras de los coches General Eléctric (64 GEE adecuados por Emepa SA) presentaban un avance del 35%, y las de los coches Siemens Schuckert (56 adecuados por EMEPA SA y 30 por Alstom Argentina SA) un avance del 40%.

Cada empresa había remodelado una formación de 6 coches SIEMENS SCHUCKERT, contando además EMEPA SA, con 2 triplas con un avance de 50%⁸⁷. La formación ubicada en los talleres de Alstom Argentina SA estaba en condiciones de iniciar las pruebas estáticas y dinámicas y a la formación ubicada en los talleres de Emepa SA se le debía realizar sólo las pruebas dinámicas en la línea. Vale aclarar que no se ha indicado en el Informe la fuente de la información volcada en particular, si la misma ha sido verificada mediante una inspección o algún otro procedimiento por el que se relevara la situación del material.

Se elevaron las actuaciones a la Procuración General para que emitiera opinión sobre los proyectos de convenio que tenían por objeto la cesión de contratos de remodelación y la notificación de la cesión de los citados contratos y la rescisión de ambos. El dictamen de fecha 21 de marzo de 2013 aconsejó la suscripción del contrato pero con el recaudo de la delegación del Jefe de Gobierno al Jefe de Gabinete o que éste celebrara el convenio “ad referéndum” del Sr. Jefe de Gobierno en virtud de lo establecido en el art- 104 inc. 1 de la Constitución de la Ciudad. Con el recaudo indicado, el “Convenio de Cesión de Contratos”, fue firmado el 23 de abril de 2013, entre el Ministro

⁸⁶ Fs 1/3 Nota del Presidente de SBASE al Jefe de Gabinete de Ministros del GCBA de fecha 18/03/13.

⁸⁷ Asimismo en dicho Informe consta la situación de los coches en que se encontraban los coches y los que tenía en su poder cada empresa. A Emepa SA le fueron adjudicados 56 coches Siemens Schuckert y 64 General Electric y tenía en su poder 33 coches Siemens Schuckert y 14 General Electric. A Alstom Argentina SA se le habían adjudicado 30 coches Siemens Schuckert y en su poder tenía 14 coches Siemens Schuckert.

del Interior y Transporte de la Nación y la Jefatura de Gabinete de Ministros del GCBA.

En fecha 8/5/13 se firma el Convenio de rescisión de Contratos de Remodelación entre Metrovías SA, Emepa SA y Alstom Argentina SA y SBASE en el que por su cláusula tercera las primeras ponen a disposición de SBASE los coches objeto de los contratos con el grado de intervención tenido hasta la fecha, que las partes conocen y aceptan.

A fs 68/69 se encuentran los presupuestos presentados por Emepa SA y Alstom Argentina SA, y luego por Resolución N°1825/13, del 8/05/13 el Directorio de SBASE autorizó a su Presidente a firmar los respectivos contratos.

El objeto de sendos contratos, según la cláusula primera, es la ejecución de los trabajos de reconstrucción y remodelación de 25 coches SIEMENS SCHUCKERT correspondiente a la flota de la Línea C, de modo que una vez terminados los trabajos, se puedan formar trenes de 5 coches, divisibles en módulos de dos y tres coches según las Especificaciones Técnicas que forman parte del contrato. Los trabajos encomendados deberán realizarse de acuerdo a las reglas del buen arte para este tipo de obra y para el cumplimiento del fin establecido de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo I del contrato. En Anexo V del presente Informe se incluyen los puntos más relevantes del Anexo mencionado en la cláusula 1ª.

El Contrato firmado con Alstom Argentina S.A. el 13/05/13 en su Cláusula 4ª “Precio del Contrato” establece que el mismo es de USD 7.050.000 más IVA y \$84.256.900 más IVA que incluye la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones etc., vigentes al 27/03/13, excluido el IVA.

A su vez el Contrato firmado con Emepa SA en su cláusula 4ª también establece que el precio se fijó en la suma de \$ 135.782.400 que incluye la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, etc., vigentes al 26 de marzo de 2013 con IVA incluido.

Es de señalar que en este procedimiento no se han elaborado pliegos de ningún tipo, la documentación de la contratación está formada por los respectivos contratos y sus Anexos: I “Especificaciones Técnicas”, Anexo II “Planilla de Precios. Tabla de Certificaciones”, Anexo III Cronograma y Anexo IV Indices de Redeterminación de Precios. Ahora bien en el caso del Anexo I “Especificaciones Técnicas” se advierte lo exiguo de su contenido que consiste en poco más de dos carillas, redactadas sin separación de sus puntos en articulado. Se aprecia falta de previsión en aspectos importantes en una contratación de la complejidad técnica de la presente como por ejemplo que el contratista se obligue a emitir, durante la ejecución de los trabajos, protocolos de las tareas realizadas que comprendan ensayos y pruebas, que asimismo también debieran haber sido previstas especialmente. Al respecto, la Cláusula Décima “Recepción de los Trabajos. Garantía. Liquidación Final”, en el apartado 1, expresa que “La obra será recibida provisoriamente por la Inspección ad referendum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan **cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos** establecidos en el marco contractual”, sin embargo no se han determinado en qué consistirán las

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

pruebas, cuáles serán los puntos a verificar, cómo habrán de realizarse las mismas, dónde y en presencia de quién, en fin aspectos todos de suma importancia que no han sido establecidos.

Tampoco se ha previsto, teniendo en cuenta que los coches se encontraban en los talleres de Alstom Argentina, si los mismos al finalizar las tareas serían trasladados a localizaciones del Subterráneo.

Retomando la secuencia de la actuación, al tomar intervención nuevamente la Procuración General observa lo siguiente: “... no obran en los presentes elementos que me permitan determinar con precisión el marco jurídico de las contrataciones directas celebradas, las que, eventualmente, podrían sustentarse en tanto existan fundamentos objetivos y acreditados que las confirmen- en razones de urgencia, o en el carácter de ejecutor especializado de cada uno de los contratistas, en razón de su saber técnico como así también en la emergencia declarada por la ley 4472 y las facultades de SBASE durante dicho estado.” “... se aconseja que se agregue a los presentes un informe a través del cual se indique el encuadre jurídico de las contrataciones directas que motivan mi intervención y los respaldos consecuentes según el caso.”

A continuación de lo expresado en el Dictamen mencionado consta (a fs 182/193) la “Nota Técnica- Flota remodelada Siemens- SCHUCKERT- Análisis de necesidad de flota”.

Plazo

Tal como se dijera el análisis respecto a la ejecución del contrato se hizo sólo respecto del correspondiente al contraído con la firma Alstom Argentina SA. El plazo estimado para la entrega de los trabajos según el art. N° 6 del Contrato es de 20 meses contados a partir del Acta de Inicio de fecha 13/05/2013.

Se puede determinar del análisis del avance actual que el desarrollo de las tareas se encuentra dentro de los plazos estimados, esto teniendo en cuenta que el avance del período 2013 es de 25,84% con 4 meses de ejecución y que el plazo estimado son 20 meses.

Certificación

El total certificado hasta el último puesto a disposición es de 25,84%. Se han confeccionado 4 Certificados:

- Certificado N° 1- trabajos efectuados desde el 01/07/13 al 31/07/13, emitido el 08-08-13: \$ 12.132.993,60 y U\$D 812.160 (\$ 5.858.719,20). El avance de obra es del 14,40%. (M026-90%, R026-90%, M04-90%, R04-90%⁸⁸).
- Certificado N° 2- trabajos efectuados desde el 01/08/13 al 31/08/13, emitido el 23-09-13: \$ 5.931.685,76 y U\$D 496.320 (\$ 2.875.181,76). El avance de obra es del 7,04%. (M01-88%, R01-88%).

⁸⁸ La denominación M026, R026 etc. hace referencia a la identificación de las formaciones.

- Certificado N° 3- trabajos efectuados desde el 01/09/13 al 30/09/13, emitido el 08-10-13: \$ 1.348.110,40. El avance de obra es del 1,60%. (M026-10%, R026-10%, M04-10%, R04-10).
En este certificado se finalizan las tareas de 2 duplas, faltaría una para completar los plazos estipulados.
- Certificado N°4- trabajos efectuados desde el 01/11/13 al 30/11/13, emitido el 25-11-13: \$ 2.359.193,20. El avance de obra es del 2,80%. (M23, R23-15%, M08, R08-15%, M09-15%, R09-25%).

De la documentación puesta a disposición no surgen los certificados correspondientes a los meses de octubre y diciembre. Se advierte un salto en la certificación entre septiembre y noviembre, quedando el mes de octubre sin certificado.

Pagos

Del legajo de pago relevado surge el pago de un anticipo financiero del 20% del monto contratado y los certificados N°1 y 2. El monto contratado consta de una parte en \$ y otra en U\$\$. En lo que respecta a la parte en pesos el monto contratado fue de \$ 84.256.900,00 por lo cual se determina un anticipo financiero a pagar de \$ 18.620.774,90 IVA incluido y en lo que respecta a la parte en dólares el monto contratado fue de U\$S 8.530.500,00 IVA incluido por lo cual se determina un anticipo financiero a pagar de U\$S 1.706.100,00 IVA incluido lo que representa la suma de \$ 8.187.552,75. De los montos en pesos a abonar mencionados anteriormente corresponde deducir la retención de SUSD al momento del pago por lo cual el pago fue de \$ 8.098.638,15 para la parte contractual en pesos y de \$ 18.418.558,34 para la parte contractual en dólares.

Asimismo se abonaron en el período auditado los certificados N° 1 y 2 por un monto total de \$ 15.731.953,68 y \$ 7.700.724,98 respectivamente, los cuales se corresponden con los montos certificados IVA incluido y netos de la devolución del anticipo financiero como así también de las retenciones de SUSD.

Cabe aclarar que los certificados N° 3 y 4 fueron abonados en el período 2014.

A continuación se expone cuadro resumen del total pagado.

MONTO CONTRATADO	FACTURA	MONTO FACTURADO (\$)	GASTOS, IMPUESTOS Y COMISIONES	TOTAL PAGADO (\$)
\$ 84.256.900,00 U\$S 8.530.500,00	FA A 0005- 00000377/ 378/ 464/ 465/ 476/ 478	50.498.272,67	-548.397,52	49.949.875,15



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

5.- Revisión general material rodante 78 coches – Lic. Pub. 148/ 13 BRF-BRT UTE – ALSTOM - EMEPA

Comentario Preliminar: Corresponde aclarar que si bien la contratación tuvo por objeto la reparación de 4 lotes de coches pertenecientes a diversas líneas, el elemento seleccionado en la Muestra para el presente Informe fue el correspondiente al lote 1 por lo cual y si bien en general fue analizado todo el procedimiento de contratación, a los fines del análisis de certificación, pago y cumplimiento del contrato la documentación disponible se relacionó únicamente con el ítem referido a los 78 coches del lote 1.

Análisis de la actuación

La Gerencia de Material Rodante en Memorandum del 1/03/13 dirigido a la Gerencia de Planeamiento expresa la necesidad de recuperar la flota actual mediante la realización de reparaciones generales en un número importante de formaciones. La aprobación de este plan se había efectuado por Acta de Directorio N° 1040 del 14/02/13 y en consecuencia se decide llamar a Licitación Pública para llevar adelante tales cometidos.

Por Acta de Directorio N° 1042 del 04/03/13, punto primero se da tratamiento a las revisiones generales de material rodante, incluyéndose también los pliegos con especificaciones técnicas, y los establecimientos en los que se realizarán las reparaciones y cronogramas de tareas, las que abarcarían desde el mes de abril de 2013 a fines de 2015 (Según se estableció en el Anexo A del Pliego de Especificaciones Técnicas – PET.).

La flota a reparar compuesta por los coches de las Líneas B, C, D, E, H y Premetro, fue agrupada por lotes:

- Lote 1 – Nagoya 78 coches
- Lote 2 – Mitsubishi 54 coches
- Lote 3 – Alstom 48 coches
- Lote 4 – General Electric 28 coches
- Lote 5 – Siemens Schuckert 24 coches
- Lote 6 – Premetro 5 coches

A su turno el Dictamen del Síndico Titular de la Comisión Fiscalizadora de SBASE (por Delegación Resolución N° 50 – PG – 2010) de fecha 08/03/13, expresa que no tiene observaciones legales que formular al proyecto de Pliegos de Bases y Condiciones.

En su Resolución N° 1794/13 del 08/03/13 el Directorio aprueba todo lo actuado, el texto de los Pliegos en la forma propuesta y la realización del llamado a licitación pública para contratar los trabajos de intervención del material rodante señalado en el mismo. El procedimiento de contratación fue encuadrado en el art. 1º, inc. a) licitación pública, del Régimen de Contrataciones y Determinación de Montos, aprobado por Actas de Directorio N° 962, del mes de agosto de 2010 y N° 1029, de fecha 17 de septiembre de 2012 (que integran el Reglamento de Contrataciones de SBASE).



Posteriormente y mediante Circular sin consulta N° 2 se modifica el artículo 2° del PET, de acuerdo al siguiente texto:

- Lote 1 B Mitsubishi 36 coches \$ 90.000.000
- Lote 2 C Nagoya 78 coches \$ 195.000.000
- Lote 3 D Alstom 48 coches \$ 120.000.000
- Lote 4 E General Electric 0 coches
- Lote 5 H Siemens Schuckert 28 coches \$ 49.000.000
- Lote 6 Premetro Materfer 5 coches \$ 12.500.000

Luego de producida la apertura de los sobres en Acta de fecha 23/05/13 la Comisión de Preadjudicaciones expone que la forma más conveniente de adjudicación es la siguiente:

LOTE	CANT. Y TIPO DE COCHES	ADJUDICATARIO	PRECIO
1	36 Mitsubishi	EMEPA	\$93.493.221,39
2	78 Nagoya	BRT-BRF	\$196.496.438,81
3	48 Alstom	ALSTOM	\$128.181.394,96
5	28 Siemens Schuckert	EMEPA	\$65.979.463,06
6	5 Premetro	EMEPA	\$13.093.393,35

En fecha 28/05/13 emite su Dictamen el Procurador General Formula una serie de observaciones en cuanto a la formalidad del proceso licitatorio⁸⁹ y en Memorándum la Gerencia de Gestión del Material Rodante de fecha 12/06/13 propone dejar en suspenso las adjudicaciones correspondientes a los coches Mitsubishi y continuar con las restantes. En relación a esto último cabe aclarar que La Asociación Gremial de Trabajadores de Subterráneo y Premetro propuso, mediante Audiencia de fecha 28/05/13, que en el taller Rancagua se efectuara el mantenimiento General de la totalidad de las formaciones Mitsubishi, en atención a que existe la estructura suficiente y adecuada evitando de tal modo sacar fuera del ámbito de subterráneos dichos trabajos⁹⁰.

⁸⁹ Formula una serie de observaciones en cuanto a la formalidad del proceso licitatorio, a saber: a) se deberá agregar la constancia de publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial; b) acreditar la publicación de circulares en el sitio oficial de SBASE y su comunicación a los interesados por correo electrónico; c) Las circulares emitidas deberán ser ratificadas mediante Resolución del Directorio. Estas observaciones se encuentran salvadas conforme las explicaciones y documentación agregada a las Actuaciones relevadas.

⁹⁰ Según constancia del Acta de Audiencia la representación sindical efectuó una "...propuesta destinada a salvaguardar las fuentes de trabajo y a la vez incrementar la dotación de personal garantizando que la mayor parte de dichas tareas de mantenimiento sean realizadas en la propia empresa." SBASE responde "...2) con relación a la segunda propuesta de realizar todas las Revisiones Generales de la flota Mitsubishi en taller Rancagua SBASE considera razonable, sin perjuicio que la misma deberá ser analizada previamente por el operador Metrovías a fin de verificar su factibilidad." El Acta de Audiencia concluye del siguiente modo: "Oído (s.i.c.) las partes, se las insta a continuar con las negociaciones privadas y se exhorta a mantener la paz social..."

Con tales consideraciones el Directorio emite la Resolución N° 1835/13 del 13/06/13 y dispone la adjudicación de los restantes lotes de acuerdo a lo propuesto por la Comisión de Preadjudicaciones.

El contrato entre SBASE y la UTE BRT-BRF se suscribe el 15/08/13.

Plazo

El Plan de Trabajos incluido en la NP N° 6- 04/10/2013, presenta un cronograma con las fechas de inicio y plazos para cada formación según la clasificación anterior. Los 78 Nagoya coches conforman las siguientes formaciones: E, J, D, B, H, A, I, G, L, K, M, C, F.

Este plan de trabajo establece un plazo de 33 meses. Los mismos se distribuyen de la siguiente forma:

E: 6 meses a partir del acta de inicio.

J: comienza el plazo a partir del 5º mes de ejecución de las tareas en la formación E.

D: comienza el plazo a partir del 3º mes de ejecución de las tareas en la formación J.

B: comienza el plazo al finalizar las tareas en la formación D.

H: comienza el plazo al 3º mes de ejecución de las tareas en la formación B.

A: comienza el plazo al 2º mes de ejecución de las tareas en la formación H.

I y G: comienza el plazo al 4º mes de ejecución de las tareas en la formación A.

L y C: comienza el plazo al 3º mes de ejecución de las tareas en las formaciones I y G.

F: comienza el plazo al 2º mes de ejecución de las tareas en las formaciones L y C.

K: comienza el plazo al 3º mes de ejecución de las tareas en las formaciones I y G.

M: comienza el plazo al 2º mes de ejecución de las tareas en la formación K.

El Acta de inicio de las tareas data del 04/09/2013. Por su parte el Acta de Recepción Provisoria de la Formación E data del 01/10/2014.

Corresponde aclarar que por Acta de Directorio N° 1075 de fecha 07/08/14⁹¹, se aprobaron los siguientes trabajos adicionales: Rodamiento Piñón Caja Reductora, Modificación Control de Cabina, Pasamanos, Iluminación LED, Rodamiento de compensación, Pintura interior, Aisladores de pantógrafo, Cintas y argollas de pasamanos. El monto establecido para los mismos es de \$ 10.118.612,40 IVA incluido.

Certificación

Durante el año 2013 conforme la documentación puesta a disposición se han confeccionado 2 Certificados correspondientes a los períodos de septiembre/octubre y noviembre. Las tareas corresponden a la Formación E (315+856+860+861+863+316):

⁹¹ Actuación N° 0073-00052542 – Suministros adicionales cotizados por BRT-BRF – LP N° 148/13.

- Certificado N° 1- septiembre/octubre en pesos: \$ 3.915.386,02 (IVA incluido).
- Certificado N° 1- septiembre/octubre en dólares: U\$D 86.560,16 (IVA incluido).
- Certificado N° 2- noviembre en pesos: \$ 1.974.816,69 (IVA incluido).
- Certificado N° 2- noviembre en dólares: U\$D 11.142,22 (IVA incluido).

El monto total certificado en pesos es de \$ 5.890.202,71 con IVA y en dólares de U\$D 97.702,38.

La certificación enumera distintos ítems y sub-ítems. Para cada uno existe un precio unitario y global y el monto ejecutado se consigna en pesos y dólares. Sin embargo no consta en el certificado la cantidad ejecutada expresada en porcentaje de avance por tarea ni tampoco el avance total de obra por certificado.

Pagos

Del legajo de pago surge que en el período 2013 se abonaron al proveedor BRF BRT UTE, por la contratación de la revisión general de 78 coches Nagoya, dos facturas en concepto de anticipo financiero correspondiente al 15% del monto contratado. Una de ellas por la parte contractual en dólares por la suma de U\$S 531.376,44 IVA incluido al T.C. 5,705 lo que hace un total de \$ 3.031.502,58 y la otra factura por la parte contractual en pesos por un total de \$ 26.730.437,90 IVA incluido. Cabe mencionar que los certificados N° 1 y 2 (tanto en pesos como en dólares) no fueron abonados en el período auditado según lo relevado en el legajo de pago correspondiente.

A continuación se expone resumen de pagos, habiendo sido todos ellos abonados por medio del FIDEICOMISO SBASE.

MONTO CONTRATADO	FACTURA / PROVEEDOR	MONTO FACTURADO (\$)	GASTOS, IMPUESTOS Y COMISIONES	TOTAL PAGADO (\$)
\$ 178.202.919,35 U\$S 3.542.509,58	FA A 0001- 0000001/ 2 – BRT- BRF UTE	29.761.940,48	-3.984.456,50	25.777.483,98

6.- Línea E renovación de vías y aparatos de vías – Lic. Pub. 150/ 13 – Benito Roggio e Hijos SA

El objeto de la contratación es la renovación de aparatos y vías en la Línea E y la construcción de nuevas vías para el estacionamiento de formaciones en el predio Lacarra; lo que comprende la ingeniería de detalle, la provisión de materiales y equipos, la construcción, transporte y acopio de los materiales producidos, la provisión de materiales y construcción de una red de desagüe de vía, las pruebas y ensayos de recepción y el mantenimiento de las obras durante el período de garantía.



Código del Proy.: 1.14.04 Nombre del Proy.: “Compras y Contrataciones Líneas de SBASE”
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

El presupuesto oficial de la obra se estimó en \$ 379.000.000, IVA incluido⁹², con un anticipo del 15% del monto del contrato, por lo cual el procedimiento de contratación se encuadró en el art. 1° inc. a) del Régimen de Contrataciones que integra el Régimen de Contrataciones de SBASE, es decir, proceso de Licitación Pública con sistema de contratación por ajuste alzado. El plazo de obra se estipuló en 30 meses.

En fecha 6 de mayo de 2013 la Procuración General emitió su dictamen, efectuando observaciones menores a los pliegos que fueron receptadas por SBASE y acatadas mediante la Circular sin Consulta N° 5. Otro señalamiento fue el de la falta de afectación presupuestaria pertinente.⁹³

En Resolución N° 1824/13 el Directorio aprobó lo actuado hasta entonces, es decir, decidió aprobar los Pliegos y el llamado a licitación pública, procediéndose a las publicaciones correspondientes convocando a la recepción y apertura de ofertas para el día 17 de junio de 2013.

Consultaron los pliegos las empresas Techint, Herso S.A., Duro Felguera S.A., Latinoconsult S.A., Cartellone S.A. y COMSA. La visita de obra se efectuó el jueves 30 de mayo de 2013.

A continuación en razón del pedido de la firma Techint S.A. y por diferentes consultas técnicas efectuadas por los posibles oferentes, que aún no estaban contestadas, se decidió postergar el llamado para el día 10 de julio de 2013 a las 11 hs. Dicha prórroga se publicó en el diario La Nación el día 17 de junio de 2013 y en el Boletín Oficial desde el 17 al 19 de junio.

En la nota S-GIF N° 119/3 de fecha 3 de junio de 2013 la firma Metrovías observa que los pliegos no incluyen la renovación de los Lubricadores Automáticos de Rieles existentes, oportunamente instalados al efecto de mejorar la relación rueda/riel en curvas, ni la provisión de lubricadores nuevos para emplazarlos en otras curvas de radio reducido. En ese sentido, atento a la magnitud de la obra prevista y la antigüedad de los dispositivos en uso (15 años) consideró conveniente su renovación y aconsejó por su eficiencia los fabricados por la firma PORTEC RAIL Products Inc.

Al respecto, la Coordinación Obras de Vía de SBASE en su memorándum de fecha 25 de junio de 2013 (fs. 548) recomendó que dentro de los trabajos previstos en la licitación se incluyera la provisión e instalación de 14 lubricadores automáticos.

Por su parte, la Gerencia de Planeamiento (a fs. 548 vta.) desestimó dicha incorporación a la licitación en razón de que se requeriría de un plazo de cotización para los oferentes que excedería a la fecha de presentación de las ofertas.

A fs. 549/50 consta el Acta de Apertura de ofertas del sobre n° 1 de fecha 10 de julio de 2013, 11 hs., de la cual se desprenden los siguientes oferentes: 1)

⁹² Ingeniería y Gastos Varios: \$ 7.989.699
Provisión de Materiales: \$ 160.052.676
Desarme y Montaje en Túnel: \$ 206.373.255
Montaje en Predio Lacarra: 4.584.370.

⁹³ Al respecto textualmente dijo: “IV. Observaciones. ... Deberá acompañarse la afectación presupuestaria pertinente”.

Herso S.A. – Ferromel S.A. (UTE), 2) Benito Roggio e Hijos S.A., y 3) Techint S.A. – Dycasa S.A. (UTE).

Los Informes de evaluación de las ofertas de las Gerencias de Administración y Finanzas, de Ingeniería y Obras, y de Asuntos Legales, indicaron que correspondía calificar a las 3 ofertas presentadas para pasar a la apertura de los sobres n° 2 siendo coincidente en este sentido la Comisión de Preadjudicación. En su Resolución N° 1862/13 el Directorio aprobó lo actuado y la calificación a las ofertas presentadas para la correspondiente apertura del Sobre n° 2 el 20 de agosto de 2013 a las 11 hs.

Por lo expuesto, en esa fecha se efectuó la apertura de los sobres n° 2 (acta de apertura agregada a fs. 634/5).

Las propuestas económicas fueron analizadas por la Gerencia de Administración y Finanzas (fs. 642/4) y por el Departamento de Coordinación de Licitaciones y Contratos (Fs. 652/4) recomendando la adjudicación de la oferta presentada por Benito Roggio e Hijos S.A. por \$ 309.748.608,64 por resultar su oferta la de mayor conveniencia. Ese último hizo una comparación de las ofertas convertidas todas a pesos según lo indican los pliegos (Benito Roggio e Hijos S.A.: \$ 309.748.608,64, Herso S.A. – Ferromel S.A. (UTE): \$ 332.436.408,52 y Techint S.A. – Dycasa S.A. (UTE): 333.336.112,83) y señaló que la oferta de Benito Roggio e Hijos S.A. resultó ser un 7,3% y 7,6% inferior a las restantes y un 18,3% más económica que el presupuesto oficial.

Posteriormente tomó la correspondiente intervención la Procuración de la C.A.B.A. la cual emitió, con fecha 24 de septiembre de 2013, su dictamen jurídico. Al respecto opinó que dado que se cumplieron los principios y disposiciones emergentes de la ley 4472 y del Reglamento y Régimen de Contrataciones de SBASE no tuvo observaciones de índole legal que realizar. Sin perjuicio de ello señaló que de manera previa a la aprobación debería cursarse y agregarse las notificaciones realizadas a los oferentes comunicando el resultado de la calificación y la adjudicación propiciada con el correspondiente informe acerca de que no se han efectuado impugnaciones. Asimismo indicó que debían efectuarse las afectaciones presupuestarias. Textualmente dijo: “IV. Conclusión. Con sustento en las consideraciones antes vertidas, y efectuadas que sean las afectaciones presupuestarias que correspondan y los otros trámites de rigor que correspondan, es mi parecer que no existe inconveniente legal alguno para dar continuidad al presente procedimiento de selección, vía Licitación Pública, a través de la suscripción por parte del Directorio de SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E. del correspondiente acto de adjudicación de obra a favor de la firma BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., por la suma de \$ 309.748.608,64”.

Seguidamente con fecha 26 de septiembre de 2013 el Directorio por medio de su resolución n° 1885/13 decidió aprobar lo actuado y adjudicar a la empresa Benito Roggio e Hijos S.A. los trabajos correspondientes a la Licitación Pública n° 150/13 por las siguientes sumas de \$ 273.446.139,98 y € 3.985.993,15, IVA, impuestos, derechos, tasas y demás gravámenes fiscales incluidos.

El 27 de septiembre de 2013 se comunicó la adjudicación a los tres oferentes (fs. 672/4) y el 3 de octubre de 2013 la adjudicataria acompañó las siguientes



pólizas de caución por garantía de cumplimiento de contrato emitidas por Fianzas y Créditos S.A.: n° 438.251 por € 3 98.600 y n° 438.253 por \$ 27.344.614. Es decir, las sumas aseguradas corresponden al 10% del monto pactado.

El 10 de octubre de 2013 se suscribió la pertinente contrata y el 22 del mismo mes el Acta de Iniciación de Trabajos.

Certificación

Al 31 de diciembre de 2013, según la documentación puesta a disposición, se emitieron dos Certificados básicos de obra:

- Certificado N° 1, noviembre, de \$ 17.762.087,55, arrojó un avance equivalente al 5,90%.
- Certificado N° 2, diciembre, de \$ 102.779.265,91, arrojó un avance parcial del 34,14% y un acumulado para el año equivalente a 40,04%. (\$120.541.353,46)

Pagos

Del legajo de pago surge que los pagos efectuados en el período auditado fueron en concepto de anticipo financiero que corresponde a un 15% del monto contratado. Dado que el monto contratado se conforma de una parte en pesos (273.446.139,98) y otra en euros (3.985.993,15) se abonaron 2 facturas al proveedor en concepto de anticipo financiero.

Por la parte contractual en € se abonó la suma de € 597.898,97 IVA incluido lo que al T.C. 8,1112 representa la suma de \$ 4.849.678,15 y por la parte contractual en pesos la suma de \$ 41.016.921,00 IVA incluido.

Asimismo al detracer de dichos importes la suma de retenciones impositivas (SUSS e Impuesto a las Ganancias) por un monto total de \$ 1.202.631,93 el monto final transferido al proveedor asciende a \$ 44.663.967,22. A continuación se expone cuadro con el detalle del pago.

MONTO CONTRATADO	FACTURA	MONTO FACTURADO (\$)	TOTAL (\$)	RETENCIONES IMPOSITIVAS	TOTAL PAGADO (\$)
\$ 273.446.139,08	FA A 0020-0000039	\$ 41.016.921,00	45.866.599,16	-1.202.631,93	44.663.967,23
€ 3.985.993,15	FA A 0020-0000040	\$ 4.849.678,15			

7.- Construcción de una parrilla precaria de vías en el predio del taller Mariano Acosta – C.D. 06/13 – Luis Carlos Zonis SA

El 28/12//12 el Gerente de Planeamiento de SBASE solicita autorización para dar inicio a un procedimiento de contratación directa por razones de urgencia, con el objeto de proceder a la construcción de una parrilla de vía precaria para depósito, a fin de poder ubicar los 80 coches de la flota La Brugeoise en el predio de Mariano Acosta, que a partir de enero de 2013 dejarían de circular en la Línea A de subterráneos por estrictas razones de seguridad. Se destaca que el objeto del trabajo responde a la necesidad de contar con el espacio

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proy.: 1.14.04 Nombre del Proy.: “Compras y Contrataciones Líneas de SBASE”
 Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

disponible en el Taller Polvorín y en las cocheras de la Línea A para realizar las tareas vinculadas al recambio de la flota previsto para el mes de enero-febrero de 2013. Entiende que se encuentran configuradas las razones de urgencia, a las que se refiere el Reglamento y el Régimen de Contrataciones de SBASE, para proceder a contratar los trabajos requeridos mediante el referido procedimiento de contratación de excepción; ello, teniendo en cuenta como prioridad principal y fundamental, preservar la seguridad de los usuarios que utilizan la Línea A de subterráneos como medio habitual de transporte. Las vías precarias tienen como única función evitar que los coches se hinquen en el terreno no siendo aptas para la circulación de ningún tipo, más que la de ubicación de cada coche.

El alcance de las tareas comprende:

- Limpieza y nivelación del suelo en la zona de cada vía.
- La construcción de 40 vías precarias, donde cada una tendrá una longitud comprendida de entre 34 y 40m., con rieles de 45kg/m y una separación de durmientes aproximada de 1,5m. Cada 4 vías se dejará el espacio de una vía libre para circulación y vigilancia. La separación entre eje de vías es de 3,5 metros. La separación entre las vías y los muros o puntales es de 4,5m para permitir la circulación de un vehículo.
- La obtención de los seguros y permisos ante los organismos correspondientes.

El valor estimado de los trabajos según la Gerencia de Planeamiento es de \$ 6.486.107 IVA incluido.

El Directorio por Acta N° 1036 del 02/01/13 autoriza la contratación expresando que el art. 13 de la Ley 4472 establece las atribuciones de SBASE durante la emergencia, destacándose el inc. 7° que dice: “...Contratar bienes, obras, servicios y los suministros más urgentes, conforme el procedimiento dispuesto en el Reglamento de Compras de SBASE”.

Luego de la apertura de ofertas⁹⁴ y del Informe de la Comisión de Preadjudicación, emitió dictamen legal el Síndico Titular de la Comisión Fiscalizadora de SBASE en virtud de la delegación conferida por Resolución N° 50-PG-2010. Corresponde mencionar que se configura en este caso el incumplimiento al artículo 11⁹⁵ de la Ley 1218 que dispone la indelegabilidad en razón del monto involucrado. Es de señalar asimismo, que no hay

⁹⁴ Por el Acta de Apertura de ofertas de fecha 07/01/13 se presentaron las empresas:

- 4) COPIMEX CACISA \$ 6.200.078,80
- 5) COMSA EMTE \$ 6.458.279,60
- 6) ZONIS SA \$ 5.812.180,00

⁹⁵ Modificado por Ley 3167 art. 2.- Modifíquese el Artículo 11 de la Ley 1218, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 11.-Obligatoriedad de Dictamen. El dictamen de la Procuración General es obligatorio, previo e indelegable en los siguientes casos: a) Toda licitación, contratación directa o concesión, cuando su monto supere un millón quinientos mil (1.500.000) unidades de compra, incluyendo su opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicie. b) Reclamaciones por reconocimiento de derechos, proyectos de contrato, resoluciones o cualquier asunto que por la magnitud de los intereses en juego o por la posible fijación de un precedente de interés para la administración, pudiere afectar bienes de la Ciudad, derechos subjetivos o intereses legítimos de terceros o de agentes de la Ciudad.

constancia de dictamen legal, previo a la aprobación de los pliegos, que dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 inc. d) de la LPA.

Ahora bien dicho dictamen en coincidencia con los fundamentos del Directorio, consideró que la contratación se encuadra en el art. 1º, inc. d), apartado 7 del Régimen de Contrataciones y Determinación de Montos, aprobado por Acta de Directorio N° 962, que integra el Reglamento de Contrataciones de SBASE. Dicha norma prescribe que se podrá recurrir al procedimiento de contratación directa “...cuando exista razón probada y fundada de urgencia, emergencia o de carácter imprevisible, que no permita esperar realizar un proceso de licitación. En todos estos supuestos deberán fundarse las razones a través de informes técnicos, legales y/o económicos, que deberán sustentar debidamente la decisión del Directorio...”

Por la Resolución N° 1778/13 del 11/01/13 el Directorio aprobó todo lo actuado y resolvió adjudicar la construcción de la parrilla de vías a la firma ZONIS SA, por un valor total de \$ 5.812.180,00 con IVA incluido. La contrata se suscribió el 14/01/13, respecto de la forma de pago se dispuso el 20% con la firma del contrato y el monto restante con certificación quincenal. El Acta de Inicio de los trabajos, a partir de la cual se computarían los plazos data del 16/02/13.

Actuación N° 0073-00042450: “Construcción parrilla precaria de vías en predio Mariano Acosta – Trabajos Complementarios”

En el Informe de Inspección de Obra Línea B, dirigido a Gerencia de Obras. (del 23/04/13) se manifiesta que, de acuerdo a instrucciones recibidas de la Gerencia de Planeamiento se procedió a requerir a la empresa Zonis la cotización de diversos adicionales, a saber:

1.- Provisión y colocación concertina:	\$ 67.257,60 (IVA incluido)
2.- Ejecución del tapado de huecos	\$ 115.516,40 (IVA incluido)
3.- Provisión e instalación de alambrado perimetral	\$ 240.684,90 (IVA incluido)
4.- Compactación especial	\$ 200.341,16 (IVA incluido)
Total	\$ 623.800,06

Debido a las razones de urgencia, se solicitó el inicio inmediato de estas tareas, comenzando las mismas el 26/04/13 según OS N° 014.

Es de señalar que por las características de la obra y por la naturaleza de las tareas contratadas en el adicional las mismas pudieron ser previstas al efectuarse la contratación principal por lo que se advierte una insuficiente planificación.

Por Acta de Directorio N° 1046 de fecha 09/05/13 se resolvió, en virtud de la urgencia y conforme las facultades del Directorio que le asisten en el marco de la Ley 4472 y del Reglamento y Régimen de Contrataciones, aprobar todo lo actuado y la realización de dichos trabajos complementarios por el costo señalado. La aprobación del **Directorio de los trabajos adicionales se hizo teniendo en cuenta que los mismos ya habían comenzado a ejecutarse**⁹⁶.

⁹⁶ Por la OS N° 014 del 26/04/13 se da orden de inicio a las tareas adicionales.

Plazo

El plazo estimado para la entrega de los trabajos según el punto 9.2 del PCP es de 45 días corridos a partir de Acta de Inicio.

	Acta de inicio	febrero	Marzo	abril	Mayo	febrero
inicio de los trabajos	16/01/2013					
plazo previsto	01/03/2013					
Acta de recepción provisoria	31/05/2013					
Acta de recepción definitiva						05/02/2014

El Acta de Inicio data del 16/01/2014, el Acta de Recepción Provisoria del 31/05/2013 y el Acta de Recepción Definitiva el 5/02/13.

Como puede observarse del análisis surge una demora en los plazos de 2 meses que puede atribuirse a la ampliación de contrato (de 1.440m de vías a 1.512m) así como también a las economías y demasías (que se detallan a continuación) que surgieron luego de la firma del mismo.

Certificación

Se han confeccionado 3 Certificados de obra correspondientes al año 2013, cuyos montos incluyen IVA:

- Certificado N° 1- enero: \$ 4.519.060,00. El avance de obra es del 77,75%
- Certificado N° 2- febrero: \$ 1.655.410,00. El avance de obra es del 106,23%. Incluye economías y demasías
- Certificado N° 3- mayo: \$ 623.800,30. Adicionales.

Economías y Demasías

El Contrato de obra fue firmado el 14/01/2013 y de acuerdo a un requerimiento de la Gerencia de Planeamiento, posterior a la firma del contrato, se modificó la diagramación original de 40 vías de 36 m (1.440m de vías) por 12 vías de 126m (1.512m de vías).

item	cantidad	precio unitario	importe con iva incluido
provisión de durmientes	125	\$ 590,00	\$ 73.750,00
provisión de tirafondos	-1000	\$ 18,00	-\$ 18.000,00
juego de 1 eclisa con sus respectivos bulones	131	\$ 2.340,00	\$ 306.540,00
TOTAL			\$ 362.290,00



Pagos

Del legajo de pago surge el pago del anticipo financiero correspondiente al 20% del monto contratado por un total de \$ 1.162.436,00 que deducidas las retenciones impositivas (IVA, SUSS e Impuesto a las ganancias) hace un total pagado de \$ 1.030.921,34.

Por otro lado en el período auditado se pagaron los certificados N° 1, 2 y 3 por un monto de \$ 4.519.060,00; \$ 1.655.410,00 y 623.800,30 respectivamente los cuales fueron facturados netos de devolución del 20% del anticipo financiero, de retenciones impositivas (retención de SUSS de IVA y de Impuesto a las Ganancias) con lo cual lo efectivamente abonado fue de \$ 3.206.018,26 para el Certificado N° 1; \$1.238.737,50 para el N° 2 y \$540383,23 para el N° 3. Además fueron abonados el anticipo financiero por la suma de \$ 1.162.436,00 que corresponde al 20% del monto contratado y una factura por colocación de lonas en coches línea A La Brugeoise por un monto total facturado de \$ 234.972,22 IVA incluido. Todos los pagos mencionados fueron abonados con cheques de la cuenta B.C.B.A 21105/3 excepto los certificados 2 y 3 que fueron pagados con fondos del Fideicomiso SBASE cuenta 30111/0.

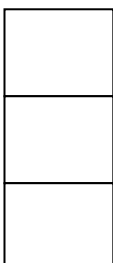
MONTO CONTRATADO	FACTURA	MONTO FACTURADO	DETALLE	MONTO PAGADO (\$)	RETENCIONES IMPOSITIVAS	TOTAL PAGADO (\$)
\$ 5.812.180,00	FA. B 0010-00000118/276/ 295 certificados 1, 2 y 3	\$ 5.635.834,31	Construcción de una parrilla vías	\$ 5.635.834,31	-650.695,32	4.985138,99
	FA B 0010-00000110 Anticipo financiero	\$1.162.436,00	Anticipo Financiero	1.162.436,00	-131.514,66	1.030.921,34
	FA B 0010-00000269	\$ 234.972,22	Colocación lonas/ fundas para coches línea A La Brugeoise	234.972,22	-26.364,29	208.607,93

8.- Sistema de señalamiento Línea B- C.D. Actuación N° 0073-00023160 – Alstom Brasil energía e transporte LTDA.

El 04/09/09, en Informe Técnico⁹⁷ (obrante a fs 2/4), se expresa la necesidad de realizar la provisión de un sistema de señalamiento por contratación directa en la Línea B – Tramo C, que vincule las dos nuevas estaciones, Echeverría y Juan Manuel de Rosas, con las ya existentes.

Estas estaciones, así como el taller a construir al final de la línea, se incorporan a un sistema ya existente, sistema de señalamiento Alstom, que se encontraba operativo e involucraba a 15 estaciones y que no tan sólo tiene la

⁹⁷ Informe obrante a fs 2/4 producido por la Gerencia de Ingeniería, de Obras y Proyectos y la Coordinación de Instalaciones Fijas.



operación de aparatos de vía, circuitos de vía, señales, sistema de paratrenes (ATP – Automatic Train Protection) sino que además es utilizado para el telecomando, teleseñalización y telemedición de la Línea, que incluyen bombas, subestaciones, sistemas de incendio, escaleras, ascensores, etc.

En el informe se concluye que es necesaria la continuidad con el proveedor actual, para garantizar el correcto funcionamiento de un sistema, del que depende la seguridad de miles de pasajeros por día.

En respuesta a las consultas técnicas formuladas, la empresa, expresa que según manifestación de SBASE las vías del tramo C1 estarían disponibles para el 01-12-10 y las vías del tramo C2 para el 15-04-11 y que los trenes deberían estar disponibles para el 01-12-10. Seguidamente, SBASE informa que a la fecha no era posible asegurar la fecha de disponibilidad de dichos trenes, a lo que la empresa responde que en caso de que no se pudiera cumplir con la fecha de disponibilidad de los trenes requerida en la oferta (30/11/10), esto redundaría necesariamente en una revisión de costos y de los plazos presentados, y que tener una previsión de fecha era imprescindible para la definición de los costos y plazos.

La Propuesta técnica de Alstom SA consiste en:

- Proyecto, provisión, instalación, pruebas y puesta en servicio de un sistema de señales para la prolongación de la Línea “B” con una longitud total aproximada de 2230m. y 2 estaciones, desde estación Los Incas hasta la estación J. M. de Rosas, incluyendo el acceso al Taller/Cochera a construir a continuación de la estación J. M. de Rosas.
- El desarrollo de la prolongación se prevé en dos etapas: a) Tramo C1: Desde estación Los Incas (excluida) hasta estación J. M. de Rosas, con una extensión aproximada de 1600m, y b) Tramo C2: A continuación de la estación J. M. de Rosas se desarrollan las vías del Taller/Cochera terminal de la Línea, con una extensión aproximada de 640 metros.

A partir de la oferta presentada por la empresa Alstom SA, la Coordinación de Instalaciones elabora un Informe del cual surgen las siguientes particularidades:

- “Oferta Variante”: contempla la habilitación en forma simultánea de las Estaciones Echeverría y Juan M. de Rosas. Se señala que la “Oferta Básica” que contemplaba la habilitación parcial de la Estación Echeverría en primera instancia y luego la habilitación de la Estación Juan M. de Rosas no ha sido analizada. Se debe tener en cuenta que el Directorio resolvió, en enero de 2010, optar por la habilitación simultánea de las estaciones.
- Oferta técnica: salvo algunas consideraciones, la Oferta Técnica satisface los requerimientos solicitados por SBASE.
- Oferta económica: Teniendo en cuenta que se eliminan algunos ítems de la Oferta y se modifican otros (por incertidumbre de que el operador del servicio entregue las formaciones de trenes⁹⁸ para efectuar el

⁹⁸ Se refiere a las formaciones necesarias adicionales para poder operar la Línea hasta la Estación J.M. de Rosas.

montaje de equipos, el 1° de diciembre de 2010), la firma Alstom SA reformula su oferta económica para la “Variante” ascendiendo a la suma de \$ 20.998.472,30 (sin IVA) y R\$ 14.321.037,17, es decir un equivalente de \$ 52.075.122,96 (sin IVA).

- Valor de la oferta de Alstom SA, tomando la parte en pesos con IVA: \$ 25.408.151,48 y R\$ 14.321.037,17.
- El precio de referencia⁹⁹ estimado por SBASE asciende a la suma de \$ 16.514.049,05 (sin IVA) y R\$ 15.373.858,02, es decir un equivalente de \$ 49.875.320,95 (sin IVA).
- Teniendo en cuenta el precio cotizado por el oferente de \$ 52.075.122,96 (sin IVA), la diferencia con el valor de referencia estimado es de \$ 2.199.802,01 (sin IVA), es decir el 4,41%. La Gerencia de Obras entiende que el precio ofertado resulta razonable.
- Planificación y Plazos: Según cronograma presentado en la Oferta Variante, el plazo de ejecución total de la obra incluyendo las pruebas del sistema es de 17 meses. Teniendo en cuenta la necesidad de contar con el sistema terminado y en condiciones de habilitación para el 29/08/11, no resulta aceptable ya un plazo de 17 meses. Por lo cual es necesario que el oferente replantee su cronograma teniendo en cuenta un menor plazo de ejecución y por otro lado resulta necesario que SBASE suscriba el contrato antes del 30/04/10.
- La fecha del Hito de disponibilidad de trenes ha sido modificada por Alstom SA según Nota del 06/04/10, trasladándose al primer día del mes 13, contados a partir de la firma del contrato.
- El Gerente de Obras considera que la Oferta para la “Variante” resulta técnica y económicamente conveniente.

Se le solicitó opinión a la Asesoría Legal y se destaca que por tratarse de un producto exclusivo de dicha firma en razón del monopolio tecnológico que ejerce con respecto a sus sistemas de señales, resulta cuanto menos dificultoso tomar como precios de referencia otros contratos de señalamiento llevados a cabo por otras firmas, más aún si se tiene en cuenta la permanente actualización de las tecnologías, tal como surge de la justificación técnica.

Se expresa que, finalmente, el plazo de ejecución de las obras para los tramos C1 y C2 se ha fijado en 14 y 16 meses respectivamente, acordándose un plazo de gracia para el mes 17°, en el cual no se impondrán multas o penalidades por atrasos en la ejecución.

El Titular de la Asesoría Legal de SBASE señala que la sociedad se encuentra facultada, conforme a su Estatuto Social¹⁰⁰ aprobado mediante Decreto N° 2853/77, para celebrar contratos de esta naturaleza en tanto se encuentran comprendidos en su objeto social.

En cuanto a la exclusividad y monopolio tecnológico que pesa sobre el sistema de señales de la Línea B, advierte que de acuerdo a los informes técnicos, se encuentra técnicamente justificada la contratación directa por

⁹⁹ Se tomó como precios de referencia el contrato de señales de la Línea “A”, valores básicos de agosto de 2006 actualizados a febrero de 2010.

¹⁰⁰ Art. 6° del Estatuto Social.

cuanto el Reglamento de Contrataciones de SBASE autoriza esta modalidad para la adquisición de bienes cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tienen privilegio para ello o que sólo posea una determinada persona o entidad, siempre y cuando no hubieren sustitutos convenientes en el mercado local.

Se conviene el pago de un anticipo del 20%. En cuanto al cómputo de los plazos contractuales se prevé su activación desde el pago del anticipo.

La Asesoría Legal concluye que el Directorio está facultado para firmar el correspondiente Contrato y en el mismo sentido se pronuncia el Dictamen del Delegado de la Procuración General (Delegación Resolución N° 50 – PG 2010) de fecha 22/04/10. Como ocurre en otros casos el monto involucrado en la contratación determina que la emisión del dictamen correspondía de manera indelegable a la Procuración General¹⁰¹.

El Directorio aprobó la contratación directa por Acta N° 949 del 22/04/10 y el Contrato fue suscripto el 23/04/10 entre SBASE y las contratistas ALSTOM BRASIL ENERGIA E TRANSPORTE LTDA. y ALSTOM ARGENTINA SA. El precio se fijó en la suma de \$20.998.472,32 más IVA, más R\$ 14.321.037,17. Por otra parte se autorizó el pago del anticipo equivalente al 20% del monto total del contrato aclarándose que los gastos de importación y nacionalización de los bienes importados (derechos aduaneros, cargas oficiales e impuestos, y cualquier otro que correspondiera) estarán a cargo de SBASE¹⁰².

Según el contrato, el anticipo del 20%, equivalente a la suma de R\$ 2.864.207,43 pagaderos a ALSTOM BRASIL ENERGIA E TRANSPORTE LTDA y \$ 4.199.694,46 más IVA pagaderos a ALSTOM ARGENTINA SA., se abonaría al momento de la firma del mismo, rigiendo desde esa fecha el cómputo de los plazos establecidos en el contrato. La transferencia bancaria del importe en Reales de dicho Anticipo se efectuaría dentro de los 7 días posteriores a la firma del contrato.

Otra cuestión que resulta de interés es lo relativo al tratamiento de las penalidades en el contrato, téngase presente que no hay pliego en esta contratación. Al respecto se ha estipulado, en el artículo 15¹⁰³, que no se aplicarán a las contratistas multas por retrasos parciales, y sólo podrán aplicárseles multas por retraso en el plazo final de la obra si éstas no

¹⁰¹ El artículo 11 de la Ley 1218 así lo dispone para toda licitación, contratación directa o concesión, cuando su monto supere un millón quinientos mil (1.500.000) unidades de compra, incluyendo su opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicie. El artículo fue modificado por Ley 3167 art. 2.- Modifíquese el Artículo 11 de la Ley 1218, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 11.-Obligatoriedad de Dictamen. El dictamen de la Procuración General es obligatorio, previo e indelegable en los siguientes casos: a) Toda licitación, contratación directa o concesión, cuando su monto supere un millón quinientos mil (1.500.000) unidades de compra, incluyendo su opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicie. b) Reclamaciones por reconocimiento de derechos, proyectos de contrato, resoluciones o cualquier asunto que por la magnitud de los intereses en juego o por la posible fijación de un precedente de interés para la administración, pudiere afectar bienes de la Ciudad, derechos subjetivos o intereses legítimos de terceros o de agentes de la Ciudad.

¹⁰² Por Nota AGCBA N° 255/15 se solicitó información correspondiente a los gastos de nacionalización, habiéndose recibido respuesta del auditado mediante nota del 16/03/15, por las que se informaron gastos de nacionalización efectuados en el año 2014 por un monto total de R\$1.897.344,97.

¹⁰³ Art. 15: “Multas...No se aplicarán a las contratistas multas por retrasos parciales, y solo podrán aplicárseles multas por retraso en el plazo final de la obra si éstas no concluyen los trabajos objetos de este Contrato dentro del mes de gracia establecido con relación al plazo final de las obras vigente en ese momento”.

concluyen los trabajos objetos de este contrato dentro del mes de gracia establecido con relación al plazo final de las obras vigente en ese momento. La mora se computará a los efectos del cálculo de la multa desde la fecha de vencimiento del mes de gracia otorgado. Esta situación va en detrimento de una de las funciones de la inspección, la cual es verificar que el ritmo de las obras vaya de acuerdo al plan de trabajos y curva de inversión presentados en su momento por las contratistas. La aplicación de las multas mientras se está desarrollando la obra tiene el propósito de que las contratistas no se sigan atrasando en las tareas que restan ejecutar por lo cual se considera inadecuada la forma en que se ha previsto para este contrato el sistema de penalidades.

No consta que en las presentes obras se hayan aplicado multas.

Adicional por modificación de software de ATP¹⁰⁴ de las formaciones CAF y de sistema de señalamiento Línea B Tramo C.

Por Nota de Pedido N° 671 del 9/10/12 la empresa Alstom SA informó que una vez verificada en pruebas de vías, la desaceleración por frenado de emergencia de las formaciones CAF 5000 dio valores próximos a 1,0m/s², los que no resultaron coincidentes con la desaceleración utilizada para el desarrollo de software de los ATP de abordaje para lo cual Alstom SA utilizó el valor de 1,1m/s²¹⁰⁵. El valor de la desaceleración por frenado de emergencia resulta ser condicionante para el desarrollo del software de los ATP.

Por las Resoluciones N° 1757/12 de fecha 06/12/12 y N° 1755/12 de fecha 07/12/12 el Directorio aprobó, por la primera, la modificación del software del ATP para los coches CAF 5000 – Línea B por valor de R\$ 448.262,52 y \$ 25.916,30 IVA incluido; y por la segunda autoriza la contratación de 16 ATP de abordaje para instalar en las formaciones CAF 5000 que circularán en la Línea B y para las formaciones chinas que circularán por la Línea A, por el monto de \$ 920.082,43 IVA incluido con más la suma de R\$ 3.952.802,56. En este caso, mediante NP N° 690 del 14/11/12 se prevé como plazo de provisión el de 14 meses. Se aclara que la adquisición de estos ATP deberá ser realizada concomitantemente con el adicional de modificación del software del ATP para los coches CAF 5000.

Verificación de los plazos

Como ya fuera dicho, las fechas de habilitación del sistema para los tramos C1 y C2 se fijaron a los 14 y 16 meses de recibido el anticipo por parte de las contratistas, respectivamente. En las Actuaciones puestas a disposición por el auditado no consta en qué fechas se procedió a la habilitación del sistema para los tramos C1 y C2.

Según lo expresado en el punto “Limitaciones al alcance”, la documentación¹⁰⁶ a la que no se tuvo acceso impidió verificar aspectos técnicos así como también el correcto cumplimiento de los plazos.

¹⁰⁴ ATP: Automatic Train Protection.

¹⁰⁵ Alstom había informado que ese era un valor provisorio.

¹⁰⁶ No fueron puestos a disposición, los Libros de Comunicaciones (Notas de Pedido y Ordenes de servicio) con excepción del Libro N° 2 en el que constaba una referencia a cada una de las Ordenes de

Certificación

Se han puesto a disposición 2 certificados de obra, el N° 23 (Junio 2013) por un monto de R\$ 2.107.266,60 IVA incluido y N° 24 (Julio 2013) por un monto de R\$ 1.105.607,69 IVA incluido. El monto acumulado es de R\$ 25.557.616,44 IVA incluido, y el porcentaje de tareas ejecutadas de 94,24%.

Pagos

Del legajo de pago surge en el período auditado el pago del certificado 23 por un monto total de R\$ 2.107.266,60 que deducida la devolución del anticipo financiero hace un monto a facturar de R\$ 1.771.655,55. Se verificaron las facturas presentadas por el proveedor por dicha suma. Con respecto a la efectivización del pago se verificaron en el legajo de pago 4 liquidaciones de operaciones de comercio exterior del B.C.B.A las que totalizan la suma de R\$ 1.264.896,81.

MONTO CONTRATADO	FACTURA	MONTO FACTURADO	DETALLE	MONTO PAGADO (\$)	GASTOS, IMPUESTOS Y COMISIONES	TOTAL PAGADO (\$)
\$ 20.998.472,30 y R\$ 14.321.037,17	Comercial Invoice 25/ 26/ 27/ 28/ 29- 2013	R\$ 1.771.655,55	Línea B Tramo C – Sistema de señalamiento	4.611.904,83	-13.954,52	4.597.950,31

Redeterminaciones de precios

Fueron aprobadas, en el período auditado, por Resolución¹⁰⁷ del Directorio de SBASE 4 redeterminaciones de precios, según el relevamiento de la documentación puesta a disposición.

A continuación se expone el detalle de las redeterminaciones mencionadas:

1° Redeterminación de Precios a Septiembre 2010

Los montos redeterminados corresponden a los certificados 3 (Octubre 2010), 4 (Noviembre 2010) y 5 (Diciembre 2010). El importe del certificado definitivo complementario fue de \$ 116.793,09 y surge de la diferencia entre los certificados definitivos a precios de Septiembre 2010 y los certificados a precios básicos menos los certificados por redeterminación de precios provisorios de los certificados mencionados anteriormente.

Certificado	Definitivo a Sep.10	Certificado Básico	Provisorio a Sep.10	Certif. Definitivo Complementario
3	516.617,21	458.943,09	27.720,16	29.953,96
4	537.584,76	482.647,22	29.151,92	25.785,62

Servicio del N° 134 a 261 sin que estuvieran los ejemplares en sí mismos; tampoco se pusieron a disposición los Planes de Trabajo y Curvas de Inversión, el Acta de Inicio ni el Acta de Recepción.

¹⁰⁷ Resoluciones N° 1808/13, 1810/13, 1894/13 y 1896/13

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proy.: 1.14.04 Nombre del Proy.: “Compras y Contrataciones Líneas de SBASE”
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

5	1.284.349,93	1.153.617,90	69.678,52	61.053,51
Monto complementario a certificar				116.793,09

2° Redeterminación de precios a Enero 2011

Los montos redeterminados corresponden a los certificados 6 a 12 (Enero 2011 a Julio 2011). El importe del certificado definitivo complementario fue de \$ 532.821,52 y surge de la diferencia entre los certificados definitivos a precios de Enero 2011 y los certificados a precios básicos menos los certificados por redeterminación de precios provisorios de los certificados mencionados anteriormente.

Certificado	Definitivo a Enero 11	Certificado Básico	Redet. Provisorio a Sep.10	Redet. Provisorio a Enero 11	Certif. Definitivo Complementario
6	739.528,20	622.656,90	116.326,87	39.594,71	-39.050,28
7	5.478.169,15	4.926.249,78	297.545,49	313.228,50	-58.854,62
8	2.426.268,08	2.116.431,61	127.832,47	134.570,26	47.433,74
9	3.105.807,65	2.587.773,33	156.301,51	164.539,84	197.192,97
10	1.997.139,50	1.671.603,41	100.964,85	106.286,50	118.284,74
11	1.626.338,81	1.331.819,21	80.441,88	84.681,81	129.395,91
12	1.955.379,91	1.616.536,98	97.638,83	102.785,18	138.418,92
Monto complementario a certificar					532.821,38

Cabe mencionar que la diferencia en el total a certificar de 0,14 que surge del cuadro precedente y el monto informado por el ente auditado se debe a redondeos de centavos no siendo la misma significativa.

3° Redeterminación de precios a Agosto 2011

Los montos redeterminados corresponden a los certificados 13 a 18 (Agosto 2011 a Enero 2012). El importe del certificado definitivo complementario fue de \$ 418.373,85 y surge de la diferencia entre los certificados definitivos a precios de Agosto 2011 y los certificados a precios básicos menos los certificados por redeterminación de precios provisorios de los certificados mencionados anteriormente.

Certificado	Definitivo a Agosto 11	Certificado Básico	Redet. Provisorio a Sep.10	Redet. Provisorio a Enero 11	Certif. Definitivo Complementario
13	1.388.992,39	1.140.480,93	68.885,05	72.515,84	107.110,57
14	912.340,31	750.098,51	45.305,95	47.693,93	69.241,92
15	511.053,68	390.115,58	23.562,98	24.804,94	72.570,18
16	986.551,63	772.480,71	46.657,84	49.117,07	118.296,01
17	277.329,72	206.574,25	12.477,08	13.134,73	45.143,66
18	36.265,49	26.916,74	1.625,77	1.711,46	6.011,52

Certificado	Definitivo a Agosto 11	Certificado Basico	Redet. Provisorio a Sep.10	Redet. Provisorio a Enero 11	Certif.Definitivo Complementario
Monto complementario a certificar					418.373,86

4° Redeterminación de precios a Febrero 2012

Los montos redeterminados corresponden a los certificados 19 a 21 (Febrero 2012 a Abril 2012). El importe del certificado definitivo complementario fue de \$ 392.238,24 y surge de la diferencia entre los certificados definitivos a precios de Agosto 2011¹⁰⁸ y los certificados a precios básicos menos los certificados por redeterminación de precios provisorios de los certificados mencionados anteriormente.

Certificado	Definitivo a Febrero 12	Certificado Basico	Redet. Provisorio a Sep.10	Redet. Provisorio a Enero 11	Certif.Definitivo Complementario
19	206.153,75	153.976,61	9.300,19	9.790,38	33.086,57
20	2.179.430,02	1.623.804,87	98.077,81	103.247,29	354.300,05
21	31.046,93	23.305,78	1.407,67	1.481,86	4.851,62
Monto complementario a certificar					392.238,24

5° Redeterminación de precios a Febrero 2012

El monto redeterminado corresponde al certificado 22 (Agosto 2012). El importe del certificado definitivo complementario fue de \$ 146.408,75 y surge de la diferencia entre los certificados definitivos a precios de Agosto 2011¹⁰⁹ y los certificados a precios básicos menos los certificados por redeterminación de precios provisorios de los certificados mencionados anteriormente.

Certificado	Definitivo a Febrero 12	Certificado Basico	Redet. Provisorio a Sep.10	Redet. Provisorio a Enero 11	Certif.Definitivo Complementario
22	582.481,68	436.072,93	0,00	0,00	146.408,75
Monto complementario a certificar					146.408,75

9.- Cubierta metálica para depósito de coches Línea A Taller Mariano Acosta – Lic. Pub. 149/ 13 – CMP Estructuras SA

Ante la necesidad de aumentar la capacidad operativa de la Línea A, y con la finalidad de resguardar los coches Le Brugoise retirados de la misma línea, SBASE procedió a la selección del contratista para la construcción de la cubierta y el cerramiento metálico en el predio del Taller Mariano Acosta, en la

¹⁰⁸ Dado que al mes de Enero 2012 se verificó un atraso en el plan de inversión, los certificados N° 19 a 21 fueron calculados a precios redeterminados de Agosto 2011.

¹⁰⁹ Dado que al mes de Mayo 2012 se verificó un atraso en el plan de inversión, el certificado N° 22 fue calculado a precios redeterminados de Agosto 2011.



calle del mismo nombre, número 2497 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires¹¹⁰.

Se trata de una cubierta y cerramiento metálico de 129m de longitud, 54,80m de ancho y altura variable de 6,41m a 9,06m (medidas interiores).

Según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la obra se haría por el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de \$ 10.315.595 IVA incluido, y un anticipo del 20%.

En virtud de las facultades delegadas por la Procuración General, por Resolución N° 50 PG- 2010,04/04/13, el Síndico Titular de la Comisión Fiscalizadora de SBASE, emitió el Dictamen N°6/13, considerando que el encuadre legal dado es el correcto y que no tiene observaciones legales que formular al proyecto de Pliegos de Bases y Condiciones por el que se habrá de regir la licitación pública N° 149/13.

La apertura tuvo lugar el 16/05/13 según el Acta respectiva. Las ofertas presentadas fueron las siguientes:

OFERTA	NOMBRE	PRECIO CON IVA
UNO	E.C.A.S.A.	\$ 15.027.255,15
DOS	URBAM BAIRES SA	\$ 13.498.531,96
TRES	BRICONS SA	\$ 12.802.072,77
CUATRO	CMP ESTRUCTURAS SA	\$ 12.579.299,57

La Comisión de Preadjudicaciones por Acta del 29/07/13 expresa que la oferta más conveniente es la presentada por la firma CMP ESTRUCTURAS SA, por un valor de \$ 12.579.299,57 con IVA incluido.

En su Resolución N° 1849/13 del 01/08/13 el Directorio aprueba todo lo actuado y adjudica la LP N° 149/13 para la obra de referencia a la firma CMP ESTRUCTURAS SA por un valor de \$ 12.579.299,57 con IVA incluido.

Cabe señalar que no hay dictamen jurídico previo a la adjudicación como lo dispone el artículo 7 inc. d) de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Por otra parte, no consta la correspondiente constancia, anterior a la firma de la contrata, de que no se hayan efectuado impugnaciones por parte de los restantes oferentes.

El 02/10/13 se suscribió la Contrata entre las partes. el Acta de Inicio data del 01/11/13 fecha a partir de la cual se computaría el plazo de obra.

Plazo

El plazo de ejecución se fijó en 6 meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que data del 01/11/13 por lo que el vencimiento habría de operar el 1/04/14.

¹¹⁰ Como antecedente de la contratación cabe mencionar que la situación en que se encontraban los coches luego de ser retirados fue motivo de la solicitud de una medida cautelar ante la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires. Las unidades, estacionadas al aire libre en un predio con escasas condiciones de seguridad, resultaban pasibles de un deterioro irreversible de no mediar la resolución judicial. Las lonas de PVC que SBASE adquirió para cubrir los coches fueron consideradas insuficientes por la Justicia, ya que en inspección ocular pudo comprobarse que las mismas habían permitido la filtración de agua de lluvia y que como producto de su propia oscilación habrían ocasionado la rotura de ventanillas

Actuación N° 0073-00053226 – Adicional por construcción de desagües pluviales en cubierta metálica (predio Mariano Acosta)

La Dirección de Obras se dirige al Gerente de Obras por Memorandum del 16/04/14 en el que solicita se arbitren los mecanismos para la aprobación del proyecto de desagües presentado por la contratista. Expresa que **se refiere a obras no contempladas en los pliegos licitatorios.**

Por último, sostiene que la urgencia radica en que no habiendo sido contemplado el retiro de las aguas pluviales del galpón fuera del terreno, ingresa agua al Taller de Metrovías lindero generando inconvenientes no deseados.

Corresponde tener presente al respecto que de las normas del Código de Edificación vigente en la Ciudad de Buenos Aires surge la obligación de preparar convenientemente el terreno a tales fines: “artículo 5.11.1.2. Desagües pluviales. Cualquier edificio y su terreno circundante será convenientemente preparado para permitir el escurrimiento de las aguas hacia la vía pública o redes.

Las aguas pluviales provenientes de techos, azoteas o terrazas serán conducidas de modo que no caigan sobre la vía pública o predios linderos.

Las aguas recogidas por voladizos sobre la vía pública contarán con desagües cuando la extensión de libre escurrimiento sea menor que la mitad del perímetro medido por fuera del paramento”.

Teniendo en cuenta lo expresado resulta evidente la falta de previsión al momento de planificar la obra y elaborar los Pliegos, puesto que debieron contemplarse los desagües pluviales para la obra principal.

Previo dictamen jurídico el Directorio aprobó y autorizó la realización del adicional por la suma de \$ 158.457,64 con IVA incluido por Resolución N° 2074/14 del 04/06/14.

Actuación N° 0073-00054402 – Adicional por nueva acometida instalación eléctrica a pilar existente (Taller Mariano Acosta)

La contratista en fecha 21/05/14 por NP N° 126 presentó presupuesto adicional por cambio de acometida a pilar existente.

En Memorandum de la Dirección de Obras a Gerencia de Obras se expresó que el Pliego Bases y Condiciones de la obra de referencia establecía que la acometida de alimentación eléctrica desde la calle era a través de un pilar independiente sobre la línea municipal, frente al nuevo Taller.

Por razones operativas y de común acuerdo con el operador se estableció que la toma de energía debía efectuarse desde el Tablero Eléctrico existente que suministra al taller del Premetro, situación informada al contratista por OS 29.

Previo Dictamen de la Gerencia de Asuntos Legales por Resolución N° 2110/14 del 01/08/14 el Directorio aprobó todo lo actuado y autorizó la realización del adicional por la suma de \$ 349.796,65 con IVA incluido.



Certificación

Durante el año 2013 conforme la documentación puesta a disposición, se han confeccionado los siguientes Certificados:

- Certificado N° 1, noviembre, por \$83.198,90, con un avance del 1%.
- Certificado N° 2, diciembre, por \$ 1.299.000,84, con un avance 10%.
- Certificado complementario por Redeterminación Provisoria de Precios N° 1 a Julio 2013, corresponde al Certificado N° 2, deducido 20% Anticipo por \$ 76.224,33 IVA incluido.

Pagos

En el legajo de pago consta un pago de anticipo financiero correspondiente al 20% del monto contratado. El monto contratado fue de \$ 12.579.299,57 IVA incluido y por redeterminación provisoria de precios a Julio 2013 el monto contractual resultante fue de \$ 13.501.978,61 por lo cual el anticipo financiero fue de \$ 2.700.395,72 detrayendo de dicho importe las retenciones impositivas (IVA, SUSS e Impuesto a las ganancias) se abonó un total de \$ 2.394.748,44.

MONTO CONTRATADO	FACTURA	MONTO FACTURADO (\$)	RETENCIONES IMPOSITIVAS	TOTAL PAGADO (\$)
\$ 12.579.299,57 valor ajustado \$ 13.501.978,61	FA A 0001- 00003459	2.700.395,72	-305.647,28	2.394.748,44

10.- Actuación N° 0073-00043759: “Stock de Materiales e Insumos para medios de elevación”.

En respuesta a la Nota AGCBA N° 1624/14, recibida en fecha 2/09/14, el auditado informó que “ ... en virtud de lo dispuesto por el AOM en relación con la mejora de la calidad de servicio de los medios de elevación de la Red de Subterráneos en cuanto a la disminución de los tiempos de detención de las escaleras mecánicas y ascensores para así alcanzar los índices mínimos de servicio, se acordó poner a disposición del Operador METROVIAS SA, mediante Acta de Directorio N° 1052, un stock de insumos y materiales para el mantenimiento de dichos equipos.”

De la Nota S-GAC N° 126/13 de fecha 14/06/13, el Operador propone un listado de repuestos a adquirir para la conformación del stock de materiales e insumos y adjunta las cotizaciones de 5 empresas de los repuestos en cuestión: Febo/Ferrodine, Otis, Servas, Thyssenkrupp y Fujitec. En las cotizaciones se especifican los repuestos para cada equipo (según fabricante), el precio, la cantidad y el plazo de entrega correspondiente.

En Memo de fecha 18/06/13 la Gerencia de Control de Operaciones (GCO) dirigiéndose a la Gerencia de Planeamiento, afirma que de acuerdo a lo estipulado en el Anexo XVIII del AOM pto. 5), la disponibilidad del mencionado stock por parte de la Operadora será condición necesaria para alcanzar los índices mínimos de servicio establecidos en los ptos. 2.5) y 2.6) del mismo Anexo.



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Se aclara que:

- El listado de repuestos informado será el necesario para disminuir los tiempos de detención de las escaleras mecánicas y ascensores que salgan de servicio, en el caso que el correspondiente Conservador o proveedor no dispusiera de los mismos para su rápida disponibilidad, y así poder alcanzar los índices mínimos de servicio establecidos en el AOM.
- En la operatoria normal, cada vez que se utilice alguno de los elementos del citado stock, la Operadora inmediatamente tramitará su reposición con el proveedor, de forma que dicho stock sea mantenido razonablemente constante a través del tiempo. **La gestión y el costo de dichas reposiciones serán en todos los casos a cargo de la Operadora.**
- SBASE no reconocerá costo alguno por la gestión, procesamiento, guarda, seguridad ni reposición del stock en cuestión. Todos los trabajos necesarios para su manejo operativo y costos asociados serán a cargo de Metrovías SA en su condición de Operadora del servicio.

Finalmente, se comunica que los fondos necesarios para la adquisición del stock de insumos y materiales informado por la Operadora, serán abonados por SBASE por medio de los montos subejecutados del canon mensual que se le entrega a la Operadora para la compra de insumos para mantenimiento. En Nota GCO N° 287 suscripta por el Vicepresidente de SBASE se requiere a Metrovías SA a fin de avanzar con la propuesta cumplimentar lo siguiente:

- Presentar formalmente dentro de los próximos 15 días, el listado definitivo de insumos y repuestos que conformarán el stock de materiales, el cual ya fue consensuado por las partes.
- Presentar el plan de trabajos de reparación de las escaleras mecánicas y ascensores actualmente fuera de servicio, indicando el trabajo a realizar y las fechas de inicio y finalización estimadas en cada caso.
- De existir, presentar el plan de trabajos de reparaciones preventivas de las escaleras mecánicas y ascensores actualmente en funcionamiento pero con necesidad de recambio de materiales.
- La Operadora enviará a la brevedad a la Sociedad, tal como se establece en el Anexo XIV pto. 4), copia de los contratos de mantenimiento vigentes con las distintas Conservadoras.
- La Operadora deberá enviar formalmente a SBASE, dentro de los días 15 y 20 de cada mes, el cronograma completo de los mantenimientos del mes siguiente de los medios de elevación de la red. En base a dicho cronograma, se coordinarán en conjunto las inspecciones a realizar en cada mes.

Mediante Nota S-GAC N° 126/13 Metrovías SA presentó el listado definitivo de insumos y repuestos conformando así el stock consensuado por las partes.



El 25/06/13 la Gerencia de Planeamiento solicita al Directorio autorizar la compra de los insumos de referencia a través del Operador del Servicio destacando que dicho stock se incorporará al Patrimonio de SBASE y a su vez a los bienes concesionados a Metrovías SA. Una vez finalizado el AOM el stock deberá ser restituido junto con los demás bienes, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 11 del AOM vigente. Se informa que el costo total de los elementos a adquirir será de \$ 7.796.180.- (Ver en Anexo VI del presente Informe).

A su turno la Gerencia de Asuntos Legales, en su Informe del 03/07/13 presta conformidad a la compra de equipos y repuestos por parte de la firma Metrovías SA y señala que la competencia de SBASE para adoptar las medidas y acciones necesarias para asegurar el mantenimiento de las instalaciones de la Red de Subterráneos y Premetro, en el contexto de la declaración de emergencia ferroviaria realizada por la Legislatura en el art. 6° de la Ley N° 4472, surge de las facultades otorgadas en el art. 13 de dicho cuerpo legal. En el inc. 3° de la norma, faculta a SBASE a *establecer las condiciones de la prestación del servicio y adoptar las medidas que sean necesarias, en procura de lograr la continuidad y la seguridad de la prestación del servicio público en el menor plazo posible*. El inc. 5° le atribuye la competencia de *reestructurar la prestación del SERVICIO SUBTE, estableciendo parámetros de gestión y eficiencia y programas de modernización que promuevan la mejora de la calidad de los niveles de prestación, privilegiando la incorporación de nuevas tecnologías y la seguridad del sistema*, y el inc. 7° lo faculta para que en su ámbito pueda *contratar bienes, obras, servicios y los suministros más urgentes, conforme el procedimiento dispuesto en el Reglamento de Compras de SBASE*. Este se basa en el Régimen de Contrataciones de SBASE – aprobado por Acta de Directorio N° 962 pto. 2 de fecha 23/08/10¹¹¹ - el cual prevé la contratación directa por razones de urgencia en su art. 1° inc. d) ap. 7¹¹².

Argumenta que la situación de urgencia que genera la puesta en condiciones adecuadas de mantenimiento y aptas para asegurar la continuidad del servicio a las instalaciones de la Red, por un lado, y por otra parte, la mejora de los niveles de calidad; son dos premisas de la emergencia ferroviaria actualmente en vigor. Además, expresa que la medida se justifica también en que *“la disponibilidad del mencionado stock por parte de la Operadora será condición necesaria para alcanzar los índices mínimos de servicio establecidos en los ptos. 2.5 y 2.6 del Anexo XVIII del AOM¹¹³”*.

Hace mención a la cláusula 12.1 del AOM el cual prescribe la obligación de mantenimiento a cargo del operador, y además indica que *“las partes acuerdan colaborar en el establecimiento de los mejores programas de*

¹¹¹ Actualmente vigente.

¹¹² Régimen de Contrataciones: Art. 1° inc. d) CONTRATACIÓN DIRECTA: Se efectuará en las contrataciones que encuadren en los siguientes casos:

7. Cuando exista razón probada y fundada de urgencia, emergencia o de carácter imprevisible, que no permita esperar realizar un proceso de licitación. En todos estos supuestos deberán fundarse las razones a través de informes técnicos, legales y/o económicos, que deberán sustentar debidamente la decisión del Directorio.

¹¹³ AOM – Anexo XVIII pto. 2.5: “Penalidad por indisponibilidad de escaleras mecánicas” y pto. 2.6 “Penalidad por indisponibilidad de ascensores y salvaescaleras”.

mantenimiento consistentes con los objetivos de SBASE de mejoramiento del estado de los Bienes de la Operación, según el presente AOM”. Finalmente, señala que la cláusula que fija la banda de tolerancia para la aplicación de penalidad (pto. 5 del Anexo XVIII), expresamente dispone que *“en el caso de 2.5 y 2.6 el cumplimiento solo se podrá alcanzar a partir de contar con el stock de repuestos”*.

Por otro lado, destaca que en caso de autorizar la operatoria, Metrovías SA quedará sujeta a las obligaciones de rendición de cuentas que debe cumplir conforme al AOM.

El Dictamen de la Procuración General de fecha 16/07/13 entiende que, desde un punto de vista legal, procede hacer efectiva la compra de tales equipamientos e infraestructura de repuestos de la firma Metrovías SA, previa autorización de la misma por parte de los organismos con competencia en la materia de SBASE.

El punto 5º del Acta de Directorio N° 1052, aprobó la compra del equipamiento e infraestructura de repuestos por parte de Metrovías SA por la suma de \$ 7.796.180. Es de señalar que no hay constancias en las actuaciones de la copia del Acta de Directorio¹¹⁴ mencionada.

El Vicepresidente de SBASE en Nota N° 1030 informa a Metrovías SA lo resuelto e indica que se deberá cumplir con ciertos requisitos, a saber:

- El Operador presentará formalmente un Informe a la Sociedad, con los detalles de la compra a ser realizada, ítem por ítem, rubro por rubro, en valores unitarios, valor total del ítem y del rubro, moneda local, moneda extranjera, tipo de cambio aplicado en su caso y el plazo de entrega.
- La compra será por Cuenta y Orden de SBASE, o lo que indique la Gcia. de Administración y Finanzas de SBASE.
- Una vez realizada la adquisición de los bienes, Metrovías SA, emitirá una Nota de Débito a SBASE por el valor total de la compra realizada, adjuntando los originales de la documentación de soporte a esta Sociedad (Facturas, remitos, etc.), a fin de que le reintegre los montos erogados.
- Se deja en claro que la rendición de gastos deberá ser aprobada por SBASE.
- El Operador, deberá presentar un informe de rendición de cuentas a los 30 días corridos posteriores a la recepción de los elementos adquiridos.
- Junto con la planilla de rendición de cuentas, deberá acompañar como documentación de respaldo la/s factura/s y recibos conformados por Metrovías SA, Contratos (si correspondiere), Órdenes de Compra, Acta de recepción de materiales, firmado conjuntamente por personal de Metrovías SA y SBASE, todo debidamente foliado.

¹¹⁴ El análisis se hizo con la copia proporcionada por el organismo auditado.

El procedimiento descrito fue corroborado en la contestación de SBASE al requerimiento formulado por este equipo de auditoría por Nota AGCBA N° 2786/14, en la que además se informa que el 17/10/2014 se realizó la 1er. Auditoría de stock de materiales arrojando resultados satisfactorios habiéndose establecido una frecuencia de 90 días para la realización de auditorías de este tipo. El área responsable del control es la Gerencia de Control de Operaciones. Asimismo se informó que el grado de avance aproximado en la entrega de los repuestos del mencionado stock es del 50% en costo y del 70% de los elementos. La documentación que fuera puesta a disposición de este equipo durante las tareas de campo y que acompañaban el informe de auditoría citado incluía lo que fue descrito en el Informe Preliminar: “ ... un Inventario confeccionado al 30/09/14 y un listado de auditoría de stock del 17/10/14, los que difieren en su contenido, puesto que el primero incluye 193 ítems y el segundo sólo 23 insumos, y a su vez ambos difieren del stock presentado con la Nota GAC 126/13. Esta situación no permite efectuar una comparación certera del total de lo existente con lo utilizado y repuesto así como tampoco el grado de avance al que se ha hecho referencia”. Sin embargo al efectuar el descargo en auditado aclaró que el listado de auditoría se trataba de una muestra, lo que consecuentemente hizo modificar el análisis efectuado al respecto. Surge con evidencia la falta de integridad de la información y la imposibilidad de producir y proveer la misma de manera oportuna, tal como se ha explicado al analizar las deficiencias de control interno.

Pagos

Se analizó el legajo de pago el cual incluye 2 pagos a Metrovías SA por reintegro de gastos abonados a Thyssenkrupp Elevadores por anticipo de los materiales que forman el stock de insumos y repuestos. Uno de los pagos corresponde a la Orden de Entrega (O.E) 106447 la que suma un total de € 295.173,04 IVA incluido. El pago corresponde al anticipo del 20% de los ítems 26, 27, 28 y 30 de la O.E mencionada anteriormente. Los ítems mencionados suman un total de € 76.062,26 que al Tipo de Cambio (T.C.) 8,02 equivale a \$ 610.019,32, por lo que la factura del 20% de los insumos asciende a \$ 147.624,66 IVA incluido. La factura mencionada fue abonada con cheque B.C.B.A cuenta 21105/3.

El otro pago corresponde a la O.E. 106530 la que suma un total de U\$S 48.842,33 IVA incluido. El pago corresponde al anticipo del 20% del ítem 4 de la O.E mencionada anteriormente. Dicho ítem suma un total de U\$S 5.538,00 que al T.C. 5,82 equivale a \$ 32.231,16 por lo que la factura del 20% de los insumos asciende a \$ 7.799,94 IVA incluido. La factura mencionada fue abonada con cheque de la cuenta B.C.B.A 21105/3.



11. -“Plan de Regularización de los sistemas de Detección y Extinción de Incendios de la Red de Subtes y Premetro” (Actuación N° 0073-00040570)

También en este caso por la respuesta a Nota AGCBA N° 1624, SBASE ha informado que “... atento a la situación crítica de las condiciones de seguridad de trabajadores y usuarios, y dentro del marco de las previsiones establecidas en la Ley N° 4472, esta Sociedad aprobó, mediante la Resolución N° 1845/13, un Plan de Regularización de los sistemas de Detección y Extinción de Incendios de la Red de Subtes y Premetro (Actuación N° 0073-00040570), autorizando al Operador del Servicio Metrovías SA la contratación de la empresa TEC-FIRE SRL para la provisión de mano de obra, transporte, prestación de equipos y todo suministro necesario para la ejecución y puesta a cero de los sistemas de lucha contra el fuego, cuyo importe asciende a \$ 2.497.052,80”.

En ese sentido, con fecha 4 de febrero de 2013 Metrovías SA presentó el documento “*Estado de Segurización del Subte y Premetro*” por el cual analizó el estado de las instalaciones y su funcionamiento y así propuso un proyecto de mejoras destinado a dotar de equipamiento al Sistema de Detección y Extinción de Incendio de la Red. Posteriormente, con fecha 21 de febrero de 2013, también remitió información específica referida al Sistema de Lucha contra el Fuego e informó que dado su estado crítico daría comienzo a las acciones necesarias para su recuperación (fs. 1/104). SBASE remitió además la Orden de Servicio N° 42 acompañando las Actas de Inspección N° EJM 639 a 654 correspondientes a la Línea D del 06/02/13 (sobre el particular ver Anexo VI A. del presente Informe).

Dicha documentación fue derivada a la Gerencia de Control de Operaciones, a la que se le adicionó documentación requerida al Operador, es decir, el Pliego Técnico de Lucha contra Incendios, el Cronograma de Trabajos a Realizar y las ofertas técnicas y económicas presentadas por los contratistas Tec Fire S.R.L., AJYB S.R.L. y Damianich & Sons. A su vez Metrovías SA informó que luego de analizadas las tres ofertas recibidas se consideró como la oferta técnico económica más conveniente la de la firma Tec Fire S.R.L.

La Gerencia de Control de Operaciones a fs. 110 aprobó dicha documentación.

A continuación (fs. 154/220) Metrovías SA acompañó una copia del contrato celebrado con Tec Fire S.R.L. con fecha 8 de abril de 2013, informó que según lo requerido por SBASE se había dado inicio a los trabajos respectivos y solicitó el pago del anticipo financiero. Acompañó la correspondiente nota de débito por el recupero de gastos por el pago del 20% en concepto de anticipo financiero.

Seguidamente, con fecha 18 de junio de 2013 Metrovías SA reiteró la solicitud del reintegro de gastos y comunicó la urgencia del caso por la posible suspensión de los trabajos por parte del contratista.

Así, la Gerencia de Planeamiento con fecha 22 de julio de 2013 solicitó la autorización del Directorio para la contratación por los siguientes montos: Valor Contrato Líneas A, B, C, D, E, Premetro y Edificios en Superficie (IVA

incluido) \$ 2.307.269,14 y Valor Contrato Línea H (IVA incluido) \$ 189.783,66. Ambos contratos fueron firmados el 08/04/13.

Con fecha 26 de julio de 2013, emitió su dictamen la Gerencia de Asuntos Legales. Al respecto estimó que la operatoria propiciada se encontraba asociada a las facultades de emergencia previstas en el art. 13, incs. 3, 5, 6 y 7 de la ley 4472, en particular respecto a la atribución de llevar adelante un programa de inversiones para la mejora de la seguridad operativa. Agregó que la emergencia que reviste el problema y la necesidad de su urgente solución surgía de los antecedentes obrantes en el expediente.

Por otro lado, también consideró que resultó oportuna y justificada la iniciación de los trabajos en los términos de las funciones otorgadas por el art. 38, inc. 12, el cual dispone que SBASE puede *“emitir órdenes de emergencia dirigidas a la Concesionaria, disponiendo medidas de aplicación inmediata tendiente a la seguridad de las operaciones ferroviarias...”*.

Además, también estimó correcta la contratación a tenor de lo dispuesto en la Disposición Especial del Reglamento de Contrataciones de SBASE que establece que *“por razones de necesidad o para salvaguardar un real interés de la Sociedad, el Directorio, en casos debidamente fundados, podrá apartarse de las disposiciones del presente Reglamento”*.

Finalmente consideró que para la selección del contratista se había propiciado la participación de tres empresas y el presupuesto elegido era la opción económica más conveniente.

Así, en razón de dichos argumentos recomendó al Directorio, que en ejercicio de las facultades previstas en el art. 13, incs. 3, 5, 6 y 7 y art. 38 de la ley 4472 y en la Disposición Especial del Reglamento de Contrataciones, aprobara la contratación propuesta por Metrovías SA y procediera al reintegro de los siguientes gastos: 1) Pagos a Tec Fire S.R.L. en virtud del contrato que abarca las Líneas A, B, C, D, E, Premetro y Edificios en Superficie por \$ 2.307.269,14; y 2) Pagos a Tec Fire S.R.L. en virtud del contrato que abarca a la Línea H por \$189.783,66.

El 26 de julio de 2013 por su Resolución N° 1845/13 el Directorio aprobó que Metrovías SA procediera a la celebración de la contratación bajo análisis por los siguientes montos: Valor Contrato Líneas A, B, C, D, E, Premetro y Edificios en Superficie (IVA incluido) \$ 2.307.269,14 y Valor Contrato Línea H (IVA incluido) \$ 189.783,66. Asimismo aprobó que Metrovías SA presente las facturas correspondientes para ser abonadas en la forma de estilo. El detalle del objeto de la contratación según pliegos se incluye en el Anexo VI B. del presente Informe.

A continuación consta una transcripción del Acta de Directorio N° 1061 por la cual se resolvió, por pedido de Metrovías SA, conceder una prórroga de 30 días para la finalización de los trabajos.

Adicional

Por nota 60/13 fechada el 1 de octubre de 2013 Metrovías SA señaló que con el avance de los trabajos se determinó la necesidad de realizar tareas complementarias a las previstas en el contrato para la normalización de los sistemas de agua de las estaciones Juramento, Olleros y José Hernández de



la Línea D. Los adicionales consistieron en materiales y mano de obra para la puesta a cero de las instalaciones y el recambio de 41 bocas de hidrantes en la Línea D, por la suma total de \$ 308.913. Asimismo agregó que ya había autorizado la ampliación pertinente a la empresa Tec Fire S.R.L. El detalle de las tareas a realizar según la oferta es el siguiente:

1. Puesta a cero de las instalaciones

Línea D estación Juramento.

Sala de bombas:

- Rebobinado de motor electrobomba principal, cambio de rulemanes, cambio de sello mecánico y junta electrobombas IRUMA moto EBERLE 20 HP.
- Cambio de válvula esclusa 6” en aspiración de la bomba, válvula esclusa hierro extremos bridados vástagos ascendente.
- Cambio de válvula de retención a clapeta 2” en pulsión de bomba Jockey por válvula de retención duo-check 2” entre bridas con manguito de ajuste.
- Precio de trabajos descriptos es de \$16.440 más IVA.

Línea D estación Olleros.

Sala de bombas:

- Cambio de arranque estrella-triángulo en el tablero de comando de bombas. Se colocara un arranque estrella triángulo marca Schneider Electric compuesto por tres contactores y temporizador, incluye cableado y regulación, pulsador de parada manual.
- Precio de trabajos descriptos es de \$13.220 más IVA.

Línea D estación José Hernández.

Sala de bombas:

- Cambio de válvula de retención a clapeta 6” en impulsión bomba principal por válvula de retención duo-chek 6” entre bridas con manguito de ajuste.
- Precio de trabajos descriptos es de \$6.654 más IVA.

2. Cambio de 41 bocas de hidrantes completas en Línea “D” (4/09/13)

Estaciones:

Congreso de Tucumán, 2 hidrantes en vestíbulo.

Juramento, 4 hidrantes en vestíbulo y 8 en andén.

J. Hernández, 4 hidrantes en vestíbulo y 6 en andén.

Mtro Carranza, 1 hidrante en vestíbulo y 6 en andén.

Para realizar este trabajo se mantendrá la cañería de bajada existente, adaptándola al nuevo gabinete a instalar.

Se realizara la provisión de mano de obra, herramientas y materiales para la realización de los trabajos que se señalan a continuación:



- Desarmado de las bocas hidrantes existentes.
- Provisión e instalación de gabinete de chapa de hierro pintado con pintura epoxi, con puerta de chapa y ventana de 10x10, con cerradura a cuadro colocándose sobre esta una tapa anti vandalismo con candado de combinación universal, para evitar su apertura.
- Válvula tipo teatro 13/4”, con accesorios rosados para adaptar el diámetro a la cañería existente.
- Manguera de hilado sintético con sello IRAM de 20 m de longitud, con uniones de bronce forjado mandriladas.
- Lanza de cobre y bronce con boquilla chorro pleno.
- Dos llaves de ajustar uniones.
- Marco inferior de hierro ángulo para reforzar el gabinete.
- Adaptación de las patas existentes el nuevo gabinete.
- Pintura y montaje del conjunto.

La Gerencia de Control de Operaciones prestó conformidad con los trabajos adicionales en cuanto a su necesidad técnica (fs. 386), en cuanto a su viabilidad jurídica al considerar que su costo no superaba el 20% del monto total de la contratación de acuerdo a lo establecido en el art. 38 de la Ley de Obra Pública (fs. 406) y también en cuanto a la razonabilidad de los precios (fs. 408). La Auditoría Interna de SBASE se remitió a la evaluación económica efectuada por la Gerencia de Operaciones y verificó que los montos que surgían de los presupuestos presentados por Metrovías SA estaban correctamente calculados. Por su parte, la Gerencia de Asuntos Legales consideró que las áreas técnicas respectivas habían prestado conformidad con los importes cotizados y no hizo observaciones.

A continuación consta una transcripción del Acta de Directorio N° 1075 por la cual se resolvió aprobar los adicionales solicitados por la suma de \$ 308.913, IVA incluido.

Es de señalar que la inspección efectuada el 6/02/13 se hizo principalmente sobre la Línea D, con lo cual los trabajos previstos en el adicional bajo análisis pudieron ser previstos al momento de efectuar la contratación lo que revela un defecto de planificación de la obra.

Certificación

Los certificados emitidos para las Líneas A B C D E y Premetro fueron 3, y el total certificado acumulado es de \$649.536,62; y el porcentaje de avance es de 34,06%.

Para la Línea H se confeccionó sólo un certificado por un monto de \$29.260 y un avance ejecutado del 18,66%. En el Anexo VI C. se incluye el detalle de cada certificado y del Memorándum de la Coordinación de Instalaciones encargada de la verificación de la ejecución de las tareas.

Del análisis de los certificados surge que para la columna referida a la unidad de medida se utiliza la medición global, contemplando a cada línea en general, pero sin detallar los ítems de las tareas que deben realizarse en cada



una de ellas. Esta forma de medición no resulta adecuada a los fines de establecer con precisión el verdadero avance de los trabajos puesto que debería incluirse una medición ítem por ítem.

Vale destacar que en el MEMO confeccionado por la Coordinación de Instalaciones Fijas dirigido a la Coordinación de Contratos, cuyo objeto es dejar constancia de la verificación de la ejecución de las tareas certificadas, se detalla con precisión y claridad las tareas ejecutadas, especificando cada una y grado de avance respectivo, lo que debiera reflejarse en los certificados de igual modo. Esta situación merecería ser señalada por SBASE al contratista a fin de mejorar la confección de los certificados.

Ejecución de los trabajos- Plazo y Certificación:

El plazo para los trabajos en las Líneas en general, en el Premetro, Edificio Central, Prueba hidráulica y recarga de cilindros de CO2 y PCO, según el Pliego, es de 6 meses. Para el cambio de Gabinetes en particular para la Línea A, es de 10 días.

El plazo para las tareas de la Línea H en cambio es de 3 meses.

Previsto

	inicio	plazos previstos						ampliación de plazo
	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre
Línea H								
Revisión y puesta a cero de las instalaciones sin la Subestación Venezuela	08/04/2013							30/11/2013
Reemplazo y puesta en marcha del sistema de Detección y Extinción de la Subestación Venezuela				08/07/2013				
Líneas A, B, C, D, E								
Línea A							08/10/2013	
Línea B							08/10/2013	
Línea C							08/10/2013	
Línea D							08/10/2013	
Línea E							08/10/2013	
Cambio de Gabinetes en la Línea A	08/04/2013	08/05/2013						30/11/2013
Puesta a cero Premetro 1y3							08/10/2013	
PCO							08/10/2013	
Edificio Central							08/10/2013	
Prueba hidráulica y recarga de cilindros de CO2							08/10/2013	

Ejecutado

	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre
Línea H								
Revisión y puesta a cero de las instalaciones sin la Subestación Venezuela								
Reemplazo y puesta en marcha del sistema de Detección y Extinción de la Subestación Venezuela				20%				
Líneas A, B, C, D, E								
Línea A			22,86%					
Línea B			22,00%					
Línea C			10,00%					
Línea D			32,31%					
Línea E			3,33%					
Cambio de Gabinetes en la Línea A		100%						
Puesta a cero Premetro 1y3			0,00%					
PCO			0,00%					
Edificio Central			0,00%					
Prueba hidráulica y recarga de cilindros de CO2			100,00%					

Como puede observarse en el gráfico anterior y como también señala METROVIAS SA en la Nota S-GS N° 63/13 del 04/10/2013 existe un atraso en los trabajos. Es por ello que se amplía el plazo para la ejecución al día 30/11/13, téngase presente que la última certificación se hizo en el mes de junio de 2013. Ahora bien, según los certificados puestos a disposición y según lo informó SBASE en respuesta a la Nota AGCBA N° 1624, “...Al cierre del ejercicio se ha certificado el 26% de los trabajos.”

Del relevamiento de la actuación no surge que se hubiera avanzado en la ejecución de las tareas así como tampoco se ha dejado constancia de los motivos por los cuales ocurrió la paralización de las tareas.

Cabe destacar la urgencia manifestada en la tramitación de las actuaciones lo que resulta contradictorio con la falta de avance de la obra en los plazos previstos contractualmente.

Pagos

Se analizó el legajo de pago que incluye el pago del anticipo financiero por un monto de \$ 499.410,55 que corresponde al 20% del monto contratado (\$ 2.497.052,80), y las facturas por los certificados 1 por la suma de \$ 219.108,74, el certificado 2 por la suma de \$ 264.870,26 y el certificado 3 por la suma de \$ 144.772,53 correspondientes a las Líneas A, B, C, D y Premetro y el certificado 1 por un monto de \$ 28.323,68 correspondiente a la Línea H. Todos los pagos fueron efectuados a través del FIDEICOMISO SBASE a la empresa Metrovías SA en concepto de reintegro por el pago de las facturas de FIRETEC SRL por un monto total de \$ 1.156.485,76.

5.- OBSERVACIONES

Control Interno

1) Debilidad en el sistema de control interno detectada a través de los siguientes puntos:

I. Información:

- a) Inconsistencias entre las diversas fuentes de información proporcionadas. Del cruce efectuado entre el Universo de compras y contrataciones proporcionado en respuesta al requerimiento y los Estados Contables, surgieron diferencias por cuanto éste último incluía contrataciones que no habían sido informadas oportunamente.
- b) La información producida por el auditado respecto del Universo no reunía características de integridad, uniformidad y certidumbre. Por ejemplo, no era posible identificar cada compra o contratación con su número de actuación.
- c) La falta de respuesta y las demoras en satisfacer los requerimientos de información ha evidenciado la imposibilidad del auditado de generar información de manera veraz, oportuna, confiable, completa, y



adecuada, lo que implica el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Título III de la Ley 70

- II. Plan de Compras: Incumplimiento al artículo 36 del Reglamento de Contrataciones debido a que no se confecciona el Plan de Compras que la norma dispone.

Contrataciones Afectación presupuestaria

1.- Licitación Pública N° 147/13 “Línea A: Provisión de 105 Coches Eléctricos para Transporte de Pasajeros, Supervisión de Mantenimiento y Financiamiento”

- 2) Incumplimiento de artículo 47 del Reglamento de Contrataciones, por cuanto se omitió especificar en las cláusulas particulares el lugar día y hora fijados para la apertura de las ofertas. Tampoco surge de las actuaciones la fecha establecida para la realización de la visita.
- 3) Afectación del principio de concurrencia lo que se evidencia del siguiente modo:
 - a) El plazo para la presentación de las ofertas resultó ser insuficiente y la negativa a conceder prórroga aún ante el error en el que se incurriera en la publicación cuya fecha se había establecido en dos meses más al de la fijada, resultó inadecuada.
 - b) La única empresa que ofertó y luego fue adjudicataria de la contratación presentó su oferta con múltiples ítems incompletos con la consecuente necesidad de su aclaración posterior lo que implica mayor dispendio de tiempo para dar satisfacción a todos los requerimientos.
- 4) Incumplimiento del artículo 11 de la Ley 1218 que establece que el dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires es obligatorio, previo e indelegable en toda licitación o concesión cuando su monto supere el millón quinientos mil (1.500.000) de unidades de compra¹¹⁵, incluyendo opinión sobre pliegos del procedimiento que se propicia, por cuanto si bien la Procuración tuvo por subsanado el vicio con su posterior intervención, en oportunidad de resolverse la adjudicación, no hubo intervención previa a la aprobación del llamado.
- 5) El Contrato Complementario N° 1 fue firmado sin haberse adoptado los recaudos señalados, etapa de análisis y pedido de aclaraciones, en el “Informe Análisis Técnico de la Oferta Económica de la Empresa Citic – Carpeta C1 y C2”.

¹¹⁵ Por el artículo 28 inc. b) de la Ley de Presupuesto N° 4471 (BOCBA N° 4063 del 27/12/12), la unidad de compra se fijó en Pesos Tres con cincuenta (\$3,50).

6) Errores en la redacción de la documentación:

- a) En la Contrata, en el monto en la cláusula 3ª al referirse a los gastos de nacionalización se expresa un monto en letras y números, pero al primero le falta la palabra correspondiente al signo monetario que según la expresión en números es “Pesos”¹¹⁶.
- b) En el apartado a) del Contrato Complementario N° 1 se hace referencia a la cláusula 3ª de la Contrata por la que se incluiría el ítem 6, Elementos Opcionales, que en dicha cláusula no figura.

2. y 3.- Adquisición coches Caf 6000 – Metro de Madrid y Servicios Técnicos y Adecuación de 73 coches Caf 6000

- 7) Ausencia de la debida fundamentación de las causas y antecedentes por los cuales se resolvió realizar la contratación por cuanto no se han efectuado suficientemente los análisis técnicos de sustentabilidad así como tampoco se han verificado la razonabilidad de los precios finales.¹¹⁷.

4.- Trabajos de reconstrucción y remodelación de 25 coches Siemens Schuckert Línea C (ALSTOM ARGENTINA SA)

- 8) No consta que se hubiera efectuado una constatación o inventario del estado y situación de las unidades objeto de los contratos celebrados tanto con el Gobierno Nacional, de cesión, como con Metrovías SA, Alstom Argentina SA y Emepa SA.
- 9) Carencia de pliegos que establezcan con claridad y precisión el alcance y términos de las tareas con las debidas especificaciones técnicas.
- 10) Errónea certificación por cuanto no se efectúa de forma mensual.

¹¹⁶ “Los gastos de nacionalización, que incluyen IVA están a cargo de SBASE y han sido estimados por el Contratista en DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE CON VEINTICUATRO (\$238.043.515,24)”

¹¹⁷ Conforme el descargo remitido por la auditada: De las actuaciones por las cuáles tramitó esta contratación y a la cual accedió el equipo de trabajo que produjo esta observación, se desprende que a fojas 6/7 se encuentra agregado el informe de la Gerencia de Planeamiento de SBASE y a fojas 10/11 el de la Gerencia de Gestión de Material Rodante. De dichos informes técnicos surge la debida fundamentación de las causas y antecedentes que motivaron la presentación de SBASE en la subasta pública llevada a cabo por el Metro de Madrid. Asimismo, conforme se desprende de las conclusiones vertidas en el informe de fojas 10/11 se verificó la razonabilidad de los precios finales ofertados por SBASE en la referida subasta pública.

5.- Revisión general material rodante 78 coches – Lic.Pub. 148/ 13 BRF-BRT UTE – ALSTOM - EMEPA

11) No consta en el certificado, la cantidad ejecutada, expresada en porcentaje de avance por tarea así como tampoco el avance total de obra por certificado¹¹⁸.

6.- Línea E renovación de vías y aparatos de vías – Lic. Pub. 150/ 13 – Benito Roggio e Hijos SA

12) No consta la constancia previa a la firma de la contrata de que se hubieran cursado las notificaciones a los restantes oferentes comunicando el resultado de las calificaciones de ofertas así como tampoco de que no se hubieran efectuado impugnaciones por parte de ellos.

13) Deficiente planificación de la obra lo que se vio reflejado en la falta de previsión respecto a la renovación de los Lubricadores Automáticos de los Rieles existentes, lo que fue motivo de señalamiento por parte del operador, pero no se incluyó por requerir mayor tiempo de cotización.

7.- Construcción de una parrilla precaria de vías en el predio del taller Mariano Acosta – C.D. 06/13 – Luis Carlos Zonis SA

14) Incumplimiento del art. 11 de la Ley 1218 que establece que el Dictamen de la Procuración General es obligatorio, previo e indelegable.

15) Deficiente planificación de la licitación. Los adicionales pudieron ser previstos ya que la necesidad de ejecutar los mismos surge de las características de la obra.

8.- Sistema de señalamiento Línea B- C.D. Actuación N° 0073-00023160 – Alstom Brasil energía e transporte LTDA.

16) Incumplimiento del art. 11 de la Ley 1218 que establece que el Dictamen de la Procuración General es obligatorio, previo e indelegable.

17) Inadecuado tratamiento de las penalidades a aplicar por cuanto el artículo 15 del contrato excluye expresamente la aplicación de las mismas para el caso de retrasos parciales, lo que limita las facultades de control de la obra.

9.- Cubierta metálica para depósito de coches Línea A Taller Mariano Acosta – Lic. Pub. 149/ 13 – CMP Estructuras SA

¹¹⁸ Conforme el descargo remitido por la auditada el certificado del mes de julio de 2015 "...se indica la cantidad ejecutada, expresada en porcentaje para aquellos ítems que corresponden a ajuste alzado y por cantidad para los correspondiente a unidad de medida, en los mismos se discrimina el avance por tarea y el avance total de obra por certificado...". Esto resulta diferente de lo que se ha observado puesto que los certificados puestos a disposición, relevados y analizados, correspondientes al período auditado no contienen mención alguna respecto del avance así como tampoco incluyen una planilla semejante a la mencionada.

- 18) Incumplimiento del art. 11 de la Ley 1218 que establece que el Dictamen de la Procuración General es obligatorio, previo e indelegable.
- 19) No consta la correspondiente constancia previa a la firma de la contrata de que se hubieran cursado las notificaciones a los restantes oferentes comunicando el resultado de las calificaciones de ofertas así como tampoco de que no se hubieran efectuado impugnaciones por parte de ellos.
- 20) Falta de planificación al elaborar los Pliegos que rigieron la LP 149/03 teniendo en cuenta que no se contemplaron los desagües pluviales para la obra principal. Esta situación generó que de manera urgente se aprobara un Adicional que tramitó bajo la Actuación N° 0073-00053226.

**10.- “Stock de Materiales e Insumos para medios de elevación”.
(Actuación N° 0073-00043759)**

- 21) No consta agregada a las actuaciones el Acta de Directorio N° 1052 por la que se aprueba la compra del equipamiento e infraestructura de repuestos para escaleras mecánicas y ascensores.

11.- Plan de Regularización de los sistemas de Detección y Extinción de Incendios de la Red de Subtes y Premetro (Actuación N° 0073-00040570)

- 22) La contratación celebrada con fecha 8 de abril de 2013 se efectuó sin la previa aprobación del Directorio por cuanto éste recién expresó su voluntad en Resolución N° 1845 del 26 de julio de 2013.
- 23) Incumplimiento del plazo contractual, la obra debió finalizar el 8/10/13 plazo que fue ampliado al 30/11/13, pero al cierre del ejercicio auditado sólo se había registrado un avance del 26% de los trabajos.
- 24) Deficiente confección de los certificados por cuanto la medición que se hace constar es global sin que se detallen los ítems uno por uno.
- 25) Insuficiente planificación por cuanto las tareas que generaron los adicionales pudieron ser previstas en el contrato en virtud de que la necesidad de ejecutar las mismas surgía de las inspecciones que había previamente realizado SBASE.

6.- RECOMENDACIONES

Control Interno

- 1) Implementar medidas para lograr un eficiente sistema de control interno a los fines de contar con información veraz, oportuna, confiable y completa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Título III de la Ley 70 y del principio de publicidad de los actos de gobierno consagrado en la Ley N° 104 de Acceso a la Información. Por otra parte elaborar anualmente el

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



Plan de Compras en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de Contrataciones.

Contrataciones Afectación presupuestaria

1.- Licitación Pública Nº 147/13 “Línea A: Provisión de 105 Coches Eléctricos para Transporte de Pasajeros, Supervisión de Mantenimiento y Financiamiento”

- 2) Establecer claramente los datos de los llamados, en las cláusulas particulares, especificando el lugar día y hora fijados para la apertura de ofertas así como también lo referido a la fecha de realización de las visitas y cualquier otro dato de importancia para mejor conocimiento de los posibles oferentes en cumplimiento del Reglamento de Contrataciones, y en particular del artículo 37.
- 3) Garantizar el cumplimiento del principio de concurrencia previendo plazos para la tramitación de los procedimientos que permitan la participación del mayor número de oferentes posibilitando la presentación de las ofertas teniendo en cuenta la complejidad de las mismas.
- 4) Dar intervención directa a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en forma previa a la aprobación del llamado a licitación, en todo procedimiento de contratación que supere 1.500.000 unidades de compra.
- 5) Tomar los recaudos previstos para la firma de un contrato complementario al principal, realizando los pertinentes análisis y formulando las aclaraciones necesarias tal como lo aconsejan los informes técnicos.
- 6) Arbitrar las medidas a fin de evitar errores en la redacción de la documentación contractual. Se sugiere realizar los contratos de significativa importancia ante Escribano Público.

2. y 3.- Adquisición coches Caf 6000 – Metro de Madrid y Servicios Técnicos y Adecuación de 73 coches Caf 6000

- 7) Fundamentar de modo suficiente y razonable, con los análisis técnicos necesarios así como también los análisis de costos, dando adecuada justificación de los motivos por los que se efectúa una contratación directa dando cumplimiento a las exigencias de la LPA artículo 7º inc. d).

4.- Trabajos de reconstrucción y remodelación de 25 coches Siemens Schuckert Línea C (ALSTOM ARGENTINA SA)

- 8) Extremar los recaudos efectuando constataciones e inventarios sobre el estado y situación en que se encuentran los bienes que se reciben en virtud de contratos preexistentes.



9) Elaborar los pliegos de bases y condiciones estableciendo con claridad las especificaciones técnicas del objeto del contrato.

10) Efectuar la certificación de manera mensual.

5.- Revisión general material rodante 78 coches – Lic. Pub. 148/ 13 BRF-BRT UTE – ALSTOM - EMEPA

11) Procurar que en los certificados se haga constar la cantidad ejecutada, con la expresión del porcentaje de avance por tarea, así como también el avance total de obra por certificado.

6.- Línea E renovación de vías y aparatos de vías – Lic. Pub. 150/ 13 – Benito Roggio e Hijos SA

12) Cursar las comunicaciones y dejar debida constancia de su notificación de los resultados de las calificaciones de ofertas a los participantes en el procedimiento.

13) Planificar las obras incluyendo la totalidad de las tareas e insumos previendo de manera adecuada los tiempos de trámite de la contratación.

7.- Construcción de una parrilla precaria de vías en el predio del taller Mariano Acosta – C.D. 06/13 – Luis Carlos Zonis SA

14) Dar cumplimiento al artículo 7º inciso d) de la LPA haciendo emitir el correspondiente dictamen jurídico dando intervención a la Procuración General, en cuanto sea de su competencia indelegable, conforme a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1218.

15) Planificar adecuadamente las obras previendo las tareas inherentes a las mismas.

8.- Sistema de señalamiento Línea B- C.D. Actuación N° 0073-00023160 – Alstom Brasil energía e transporte LTDA.

16) Dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1218 que dispone la indelegabilidad de los dictámenes de la Procuración General.

17) Incluir la aplicación de multas a los contratistas por retrasos parciales en el ritmo de las obras al momento de redactar los contratos o los Pliegos que rigen la contratación.

9.- Cubierta metálica para depósito de coches Línea A Taller Mariano Acosta – Lic. Pub. 149/ 13 – CMP Estructuras SA

18) Dar cumplimiento al artículo 7º inciso d) de la LPA haciendo emitir el correspondiente dictamen jurídico dando intervención a la Procuración General en cuanto sea de su competencia indelegable, conforme al artículo 11 de la Ley 1218.



19)Cursar las comunicaciones y dejar debida constancia de su notificación de los resultados de las calificaciones de ofertas a los participantes en el procedimiento.

20)Planificar las obras adecuadamente incluyendo en su alcance tareas indispensables para su buen funcionamiento.

10.-“Stock de Materiales e Insumos para medios de elevación” (Actuación N° 0073-00043759)

21)Agregar el Acta de Directorio aprobatoria correspondiente en las Actuaciones mediante las cuales tramita la compra de materiales e insumos para ascensores y escaleras mecánicas de las distintas líneas de subterráneos.

11.- Plan de Regularización de los sistemas de Detección y Extinción de Incendios de la Red de Subtes y Premetro (Actuación N° 0073-00040570)

22)Dar cumplimiento al Estatuto Social y al Régimen de Contratación que atribuye al Directorio la facultad de contratar, por cuanto habrá de emitirse previamente a la firma de los contratos la Resolución que lo apruebe, y asimismo emitir por el órgano jurídico competente según el caso el dictamen jurídico que requiere el artículo 7º inc. d) de la LPA.

23)Hacer cumplir los plazos contractuales de las obras.

24)Hacer elaborar los certificados incluyendo el detalle de los ítems que lo integran.

25)Planificar adecuadamente las obras teniendo en cuenta los Informes de la Inspección.

7.- CONCLUSIÓN

La renovación de la flota existente se evidencia como uno de los puntos fuertes de la ejecución presupuestaria. No obstante ello, del relevamiento de las actuaciones practicado no surge la existencia de un plan estratégico de transporte, que establezca las acciones y medidas que deban tomarse, a fin de mejorar el sistema de subterráneos y que dé fundamento a las inversiones que se realizan.

Se ha detectado en los procedimientos de contratación cierto descuido respecto de hacer constar en ellos instancias imprescindibles para garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación, así como también los requisitos exigidos para que se vea reflejado el proceso de formación de la voluntad, que conduce a la toma de decisiones expresada mediante los actos administrativos.



Por ejemplo la inclusión del análisis de costos efectuados con mayor profundidad, incluyendo la totalidad de los gastos que insumiría contratar con uno u otro proveedor, es decir efectuar comparaciones con posibles ofertas de manera más detallada, acompañando los análisis técnicos, permitiría establecer de un modo más concreto, que se ha actuado convenientemente al tomar una decisión.

En algunas ocasiones se detecta la prevalencia de dar celeridad a los trámites sobre una mayor y más adecuada planificación.

En cuanto al control interno resulta impostergable corregir y mejorar todo lo relativo a él; la falta de integridad de las actuaciones, las inconsistencias de la información, las demoras en ubicar y generar la información, están revelando fallas que hacen a un sistema administrativo interno deficiente.

No hay control posible sin información ya que todo análisis o evaluación se encuentra sobre la base de una correcta información.

Las deficiencias señaladas afectan notoriamente el proceso de control externo y esto se ha hecho evidente en el desarrollo del presente proyecto que se vio demorado en exceso debido principalmente a la dispersión de la documentación.

Anexo I

Marco Normativo

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 4013/11 Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley 4516/11 Modificación Ley De Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Decreto N° 660-GCBA-11 de Estructura Organizativa de la Ciudad.
- Ley N° 4470. Tarifaria para el año 2013.
- Ley N° 4472 “Ley de Regulación y Reestructuración del Sistema De Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Subte”.
- Ley N° 4485. Reserva de acciones contra la Nación.
- Ley N° 4520. Modificatoria de la Ley N° 4472 en lo referente a la Comisión de Control y Seguimiento sobre el Fideicomiso SBASE.
- Acta Acuerdo 3/1/12.
- Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Servicio de la Red de Subterráneos y Premetro Mantenimiento (AOM)
- Ley N° 70 CABA de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público.
- Decreto N° 1000-GCBA-99. Se aprueba la reglamentación de la Ley N° 70.
- Ley N° 2095 CABA de Compras y Contrataciones.
- Ley N° 13064 de Obras Públicas.
- Ley N° 123 CABA y modificatorias de procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 1218 CABA de Competencias de la Procuración General de la CABA.
- Ley N° 1217 Procedimiento de Faltas.
- Ley N° 3167 CABA que modifica los arts. 10, 11 y 18 de la Ley N° 1218.
- Ley N° 3669 de Reclamación Pecuniaria.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA-97 de Procedimiento Administrativo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ley N° 123 CABA y modificatorias de procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA-97 de Procedimiento Administrativo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ley N° 210 CABA. Ente Único Regulador de los Servicios Públicos.



- Ley N° 317 CABA. Obras civiles correspondientes a la Línea H.
- Ley N° 670 CABA. Líneas F, G e I.
- Decreto N° 1482- GCBA 07. Autorización para la Prestación Transitoria del Servicio Subterráneo.
- Decreto N° 133-GCBA-11. Autorización para la Prestación Transitoria del Servicio Subterráneo.
- Ley N° 373 Adhiérese al Decreto N°393/99 de Renegociación del Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Subterráneo.
- Ley N° 2710 CABA. Transferencia de Subterráneos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 4471 de Presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ley N° 4709. En su art. 3° autoriza al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda a utilizar recursos del Fondo Subte creado por art. 39 Ley 4472.
- Ley N° 4618. Modificatoria del Presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ley N° 4758. Modificatoria del Presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires.
- Decreto N° 125-GCBA-13 Aprueba el Presupuesto para el Ejercicio 2013 de la Empresa SBASE.
- Decreto N° 235-GCBA-12 Cronograma para la formulación del Programa General de Acción de Gobierno.
- Decreto N° 2-GCBA-13 Apruébanse las normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General de Acción de Gobierno.
- Estatuto Social de Metrovías SA y sus modificaciones.
- Ley N° 4790. Modificatoria de la Ley N° 4472 en lo relativo al plazo de la emergencia.
- Decreto N° 27-GCBA-12. Fija Tarifa – Importe de Servicio de Transporte Subterráneo y Premetro –Vigencia a partir del 6 de enero de 2012.
- Ley Nacional N° 19587 de Higiene y Seguridad y su Decreto Reglamentario 351.
- Decreto N° 911/96 de Riesgos del Trabajo.
- Ley Nacional N° 17520 de Concesiones de Obra Pública.
- Ley Nacional N° 23696 de Reforma del Estado.
- Ley Nacional N° 19550 y modificatoria de Sociedades Comerciales.
- Convenio Marco en materia de Transporte Ferroviario N° 42 del 17/10/07.
- Decreto N° 1685/05 que aprobó el Programa de Obras, Trabajos Indispensables y adquisición de bienes.
- Decreto N° 2608/93 Aprobatorio del Contrato de Concesión.
- Decreto N° 5- GCBA- 13. Encomienda a SBASE a celebrar acuerdo para operación transitoria del servicio de subte.



- Decreto N° 84/13. Convoca a Audiencia Pública para tratamiento modificación tarifa del subte.
- Resolución N° 1841/SBASE/13. Mediante art. 1° fija el importe de la tarifa técnica del Servicio Subte.
- Resolución N° 1897/SBASE/13. Mediante arts. 1 y 2 se incorpora al sistema de Abonos y Pases, actualmente vigentes, el denominado Abono Social (importe \$ 2,50).
- Resolución N° 1048/AGIP/13. Su art. 2° establece la Contribución Especial de un 10% del valor de peaje libre de tributos, que deben abonar los usuarios consumidores en el marco del art. 42 Ley 4472.
- Estatuto de SBASE. Decreto PEN N° 2853/77.
- Ley Nacional N° 22.070. Entes y Sociedades del Estado. Transferencia de Subterráneos a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
- AD N° 794. Aprobación de la estructura organizativa.
- Resolución N° 1212/04. Designa Gerente de Administración, de Contabilidad y Finanzas, de Control de la Concesión y Patrimonio y Subgerencia de Ingeniería.
- Resolución N° 1306/07. Designa Gerente de Control de la Concesión y Patrimonio.
- Resolución N° 1313/07. Estructura y Acciones de las Gerencias de Obra e Ingeniería (con sus respectivas autoridades).
- Resolución N° 1375/08. Creación de la Coordinación de Operación dentro de la Gerencia de la Concesión y Patrimonio.
- Resolución N° 1486/09. Suprímase la Gerencia de Administración y la de Contabilidad y Finanzas y se crea la Gerencia de Administración y Finanzas (con su respectiva autoridad).
- AD N°955. Creación de la Gerencia de Planeamiento (con su respectiva autoridad).
- Resolución N° 1565/10. Creación de la Gerencia de Organización y Recursos Humanos (con su respectiva autoridad) y la creación del Área de Relaciones Institucionales y Comunicación.
- Resolución N° 1601/10. Cambio de denominación de la Asesoría Legal de SBASE por la Gerencia de Asuntos Legales (con su respectiva autoridad).
- Acta de Directorio N° 1022 del 17/01/12. Organigrama de Gerencias y Coordinaciones de la Sociedad.
- Resolución N° 1721/12. Creación de la Coordinación de Arquitectura y Mantenimiento Edificio dependiente de la Gerencia de Organización y Recursos Humanos (con su respectiva autoridad).
- Resolución N° 1733/12. Designa asesor de Presidencia y Gerencia de Planeamiento.
- Resolución N° 1776/13. Creación Gerencia Gestión de Material Rodante, Gerencia de Control de Operaciones, Gerencia Corporativa y Comercial (con sus respectivas autoridades) y eliminación de la Gerencia de la Concesión y Patrimonio.



- Resolución N° 1838/13. Creación de la Coordinación de Ingresos no tarifarios y Relaciones Institucionales y Gestión Cultural dependiendo de la Gerencia Corporativa y Comercial (con sus respectivas autoridades).
- Reglamento de Compras y Contrataciones de Subterráneos de Buenos Aires.
- Acta de Directorio N° 962 del 23/08/10. Régimen de Contrataciones – Determinación de Montos.
- Acta de Directorio N° 1007 del 16/01/12. Procedimiento de Compras de Almacenes.
- Acta de Directorio N° 1029 del 17/09/12. Régimen de Contrataciones – Actualiza los montos de la AD 962.
- Resolución N° 1749/12. Instructivo de Compras de Librería, Almacén y Limpieza.
- Resolución N° 1990/14. Gestión de Compras de útiles de librería, cafetería y limpieza.
- Resolución N° 2026/14. Aprueba nuevos montos para aplicar al Régimen de Contrataciones.



Anexo II

Universo - Estratos

ESTRATO 1: UNIVERSO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE MATERIAL RODANTE

N° ORDEN	CATEGORIA	CONTRAT. (TIPO Y N°)	OBJETO	CONTRATISTA	MONTO CONTRATADO	MONTO EJECUTADO	ESTADO
1	COMPRAS DE MATERIAL RODANTE	LP N° 144/10 RENGLON 2	Provisión de Material Rodante Línea H 102 coches con opción a 120 coches	ALSTOM BRASIL ENERGIA E TRANSPORTE Ltda.	1.112.149.283,74	166.822.392,50	Anticipo Fciero . En Ejecución
2	COMPRAS DE MATERIAL RODANTE	LP N° 147/13	Fabricación, Tte, Ensayos y Puesta en Servicio de 105 Coches Eléctricos Línea A, Provisión de Repuestos Supervis. de Mantenimiento, Financiamiento. 105 Coches	CITIC CONSTRUCCION CO.LTD	1.190.332.752,52	184.708.500,00	Anticipo Fciero. En Ejecución
3	COMPRAS DE MATERIAL RODANTE	Contrato 29/05/2013	Adquisición de 18 Coches Japoneses Para Línea C (Tres Trenes + Repuestos)	MARUBENI CORP.	66.088.312,44	9.913.246,87	Anticipo Fciero. En Ejecución
4	COMPRAS DE MATERIAL RODANTE	Metro De Madrid Adq. Coches Caf Serie 6000	Licitación para la Adquisición De Choche Caf Serie 6000 Metro De Madrid. Oferta Por Los Lotes 2,3,4, Y 5	METRO DE MADRID	249.869.883,07	249.869.883,07	Terminada
5	COMPRAS DE MATERIAL RODANTE	Convenio P/ Trabajos de Adaptación y Pruebas P.O. Mat.Rod. Línea B. 30/11/2011	Adaptación Coches Caf 5000 Del M.Madrid. 4 Trenes / 24 Coches	METROVIAS	22.082.630,00	0,00	
6	COMPRAS DE MATERIAL RODANTE	Convenio Adaptación Y Pruebas P.O. Mat.Rod. Línea B. 25/01/2013	Adaptación coches caf 5000 del Metro de Madrid. 2 trenes / 12 coches	METROVIAS	0,00	5.971.640,40	Anticipo Fciero. En Ejecución
7	COMPRAS DE MATERIAL RODANTE	Adecuación Coches Caf 6000 Al Metro De Madrid	Adquisición de coches caf serie 6000 al Metro de Madrid.- duplas.	METRO DE MADRID	41.497.630,12	41.497.630,12	Terminada
TOTAL					2.682.020.491,89	658.783.292,96	

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a los datos suministrados por el auditado

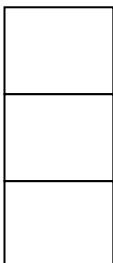
Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proy.: 1.14.04 Nombre del Proy.: “Compras y Contrataciones Líneas de SBASE”
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

ESTRATO 2: UNIVERSO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE

Nº ORDEN	CATEGORIA	CONTRAT. (TIPO Y Nº)	OBJETO	CONTRATISTA	MONTO CONTRATADO	MONTO EJECUTADO	ESTADO
1	MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE	CONTRATO CON SBASE DEL 13/05/2013	Trabajos de reconstrucción y remodelación de 25 coches Siemens Schuckert línea C. 25 coches	ALSTOM ARGENTINA S.A.	148.390.045,00	71.684.304,30	Anticip. Fciero. En Ejecuc.
2	MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE	CONTRATO CON SBASE DEL 24/05/2013	Trabajos de reconstrucción y remodelación de 25 coches Siemens Schuckert línea C. 25 coches.	EMEPA	135.782.400,00	27.156.480,00	Anticipo Fciero. En Ejecuci
3	MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE	LP 148/13 BRT BRF	Revisión general 78 coches.	BRF	201.161.923,94	29.761.940,48	Anticipo Fciero. En Ejecución
4	MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE	LP 148/13 EMEPA	Revisión general. 69 coches.	EMEPA	79.072.856,41	11.860.928,47	Anticipo Fciero. En Ejecución
5	MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE	LP 148/13 ALSTOM	Revisión general. 48 choches.	ALSTOM	119.729.395,18	19.594.119,41	Anticipo Fciero. En Ejecución
6	MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE	INSPECCIÓN PARA LOS TRABAJOS DE REVISIÓN GENERAL - REALIZADOS BAJO LP 148/13	inspección y supervisión de las revisiones generales de los coches remitidos a las contratistas Emepa- Alstom - y brt/brf - lp 148/13	SE REALIZÓ LA APERTURA DE LOS SOBRES - PERÍOD. DE ANALISIS DE LAS PROPUESTAS	No informado	0,00	En Proceso Licitatorio
TOTAL					684.136.620,52	160.057.772,66	

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a los datos suministrados por el auditado



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proy.: 1.14.04 Nombre del Proy.: “Compras y Contrataciones Líneas de SBASE”
Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

ESTRATO 3: UNIVERSO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Nº ORDEN	CATEGORIA	CONTRATACION (TIPO Y Nº)	OBJETO	CONTRATISTA	MONTO CONTRATADO	MONTO EJECUTADO	ESTADO
1	MANTEN. INFRAESTR.	L.P. Nº 150/2013	Renovación de vías, de aparatos de vías, en la línea e de subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires y construcción de nuevas vías de estacionamiento de formaciones p/ predio Lacarra	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	309.080.520,00	45.866.599,15	Anticipo Fciero. En ejecución
2	MANTEN. INFRAESTR	L.P. Nº 159/2013	Línea B –renovación de pisos en andenes pasillos y bordes de andén – estaciones Medrano, Malabia, Gallardo y Dorrego	XAPOR S.A.	5.792.435,70	0,00	En Proceso Licitatorio
3	MANTEN. INFRAESTR	C.D. Nº 10/2013	Línea C proyecto, suministro, instalación y puesta en servicio del sistema de señalamiento	SIEMENS S.A.	327.941.003,29	0,00	En Proceso Licitatorio
4	MANTEN. INFRAESTR	L.P. Nº 152/2013	Línea C - renovación de aparatos de vías, vías de cochera y taller y mejoramiento de vías	HERSO S.A. - FERROMEL S.A. UTE	162.074.464,32	0,00	En Proceso Licitatorio
5	MANTEN. INFRAESTR	C.D.	Obras de emergencia y seguridad en el taller Rancagua - etapa 1 (obras civiles y eléctricas)	METROVÍAS S.A.	6.300.612,00	0,00	En Proceso Licitatorio
6	MANTEN. INFRAESTR	C.D. Nº 06/13	Construcción de una parrilla precaria de vías en el predio del taller Mariano Acosta	LUIS CARLOS ZONIS S.A.	5.812.180,00	6.798.270,30	Terminada
7	MANTEN. INFRAESTR	L.P. Nº 149/13	Taller Mariano Acosta - cubierta metálica para depósito de coches de Línea A	CMP ESTRUCTURAS S.A.	12.579.299,57	2.515.859,91	Anticipo Fciero. En Ejecución
8	MANTEN. INFRAESTR	CPP Nº 026/13 - O.C. Nº 0001 - 00003644	Línea B - adecuación de huelgos entre cabinas y contrapesos y los planos verticales del hueco de ascensores	CONSIMET S.R.L.	542.895,53	542.895,53	Terminada
9	MANTEN. INFRAESTR	L.P. Nº 154/13	Línea B - línea de contacto	LUIS CARLOS ZONIS S.A.	90.119.082,31	0,00	En Proceso Licitatorio
10	MANTEN. INFRAESTR	L.PRIV. Nº 317/2013	Servicio de Relevamiento Integral de la Estructura de los túneles y análisis de filtraciones Líneas C y D	RECONSTRUCCION DE CAÑOS S.A	3.487.661,21	1.220.681,42	Anticipo Fciero. En Ejecución
11	MANTEN. INFRAESTR	C.D. Nº 011/13	Estudios de ingeniería básica para la extensión del sistema de señalamiento de la línea e - tramo bolívar - retiro y taller/cochera Lacarra	ALSTOM ARGENTINA S.A. Y ALSTOM BRASIL ENERGIA E TRANSPORT LTDA	15.030.933,11	0,00	En Proceso Licitatorio
12	MANTEN. INFRAESTR	L.P. Nº 156/13	Instalación de redes de fibra óptica	SILICA NETWORK ARGENTINA S.A.	12.462.787,19	0,00	En Proceso Licitatorio
13	MANTEN. INFRAESTR	C.D. - O.C. Nº 0001-00003047	Línea B - readecuación de obra - carpintería y herrería	CONSIMET S.R.L.	73.120,00	73.120,00	Terminada

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proy.: 1.14.04 Nombre del Proy.: “Compras y Contrataciones Líneas de SBASE”
 Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

14	MANTEN. INFRAESTR	C.D. - O.C. N° 0001-00003063	Línea A - provisión de compresores de aire a tornillo y secadores de aire de los sistemas de aire comprimido industrial en el taller nazca de la línea a y en el taller Urquiza de la línea B	SULLAIR SAN LUIS	188.069,32	188.069,32	Terminada
	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		Línea B- provisión de compresores de aire a tornillo y secadores de aire de los sistemas de aire comprimido industrial en el taller Nazca de la línea A y en el taller Urquiza de la línea B		188.069,32	188.069,32	Terminada
15	MANTEN. INFRAESTR	O.C. N° 0001-00003538	Línea B- provisión y montaje de cañería de aire comprimido industrial en el taller nazca de la línea a y en el taller Urquiza de la línea B	KAESER COMPRESORES DE ARGENTINA S.R.L.	310.472,31	0,00	Terminada
	MANTEN. INFRAESTR		Línea A - provisión y montaje de cañería de aire comprimido industrial en el taller Nazca de la línea a y en el taller Urquiza de la Línea B		411.258,33	370.456,15	Terminada
16	MANTEN. INFRAESTR	O.C. N° 0001-00003999	Línea A - trabajos de nivelación de tijera pre estación San Pedrito de la línea A	COPIMEX C.A.I.C.I.S.A.	102.850,00	0,00	Terminada
17	MANTEN. INFRAESTR	L.P. N° 145/11	Prolongación cochera Congreso de Tucumán sector 4 - entre progr. 10.741,20 y 10.929,13	DYCASA S.A.	142.486.851,24	0,00	En Proceso Licitatorio
18	MANTEN. INFRAESTR	L.P. N° 127/05	Línea H - sistema de señalización e instalaciones complementarias entre progresivas 555 y 7474,64	SIEMENS S.A.	106.400.833,11	625.364,15	En Ejecución
19	MANTEN. INFRAESTR	C.D. -Act. 0073-00023160	Línea B - contratación del proyecto, provisión y puesta en funcionamiento del sistema de señalamiento - extensión línea B tramo C	ALSTOM BRASIL ENERGÍA E TRANSPORT E LTDA. - ALSTOM ARGENTINA S.A.	513.462.495,77	1.420.297,72	En Ejecución
20	MANTEN. INFRAESTR	L.P. N° 141/08	Línea A - cochera taller Nazca y subestación rectificadora Plaza Flores	DYCASA S.A.	250.602.196,94	9.534.860,00	Terminada
21	MANTEN. INFRAESTR	L. Priv. N° 309/10 - O.C. N° 0001-00002172	Línea B - proyecto, fabricación y montaje de la señalética	HISPANO LUZ S.A.	1.174.358,00	588.336,00	Terminada
	MANTEN. INFRAESTR	L. Priv. N° 309/11 - O.C. N° 0001-00002173			234.390,00	0,00	Terminada
22	MANTEN. INFRAESTR	C.D. - O.C. N° 0001-00002792	Línea B - readecuación de la instalación eléctrica de las estaciones “J.M. de Rosas” y “Echeverría”	SADE ELECTROMECÁNICA S.A.	498.636,16	0,00	Terminada
	MANTEN. INFRAESTR	O.C. N° 3348			39.593,20	0,00	Terminada
23	MANTEN. INFRAESTR	C.D. - O.C. N° 0001-00003046	Línea B - readecuación del sistema de ventilación de las estaciones “J.M. de Rosas” y “Echeverría”	AEROMOVING S.A.	212.960,00	0,00	Terminada
24	MANTEN.	CPP 023/2012	Línea B - construcción de	INTRA	657.221,12	601.358,06	Terminada

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proy.: 1.14.04 Nombre del Proy.: “Compras y Contrataciones Líneas de SBASE”
 Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

	INFRAESTR	- O.C. N° 0001-00003251	locales para el mantenimiento del sistema de señales en la subestación rectificadora Urquiza	OFFICE S.R.L.			a
25	MANTEN. INFRAESTR	CD N° 07/13	Carga, transporte y descarga de 80 coches de la línea a desde el taller polvorin al taller Mariano Acosta	TRANSPORTE VALDEVIT	1.216.050,00	1.216.050,00	Terminada
26	MANTEN. INFRAESTR	L PRIV N° 312/13	Líneas A, B, C y D análisis del sistema de ventilación	HVAC	4.358.965,98	2.411.524,76	En Ejecución
27	MANTEN. INFRAESTR	L PRIV N° 314/13	Línea H contratación del servicio de despachante de aduana – coches eléctricos	BAIRES LOGISTC	3.267.611,92	0,00	No Iniciada
28	MANTEN. INFRAESTR	CCP N° 029/2013	Tr – conteo de pasajeros para censo anual 2013	INER S.A.	1.531.548,00	459.464,40	En Ejecución
29	MANTEN. INFRAESTR	CCP N° 030/2013	Nodo Constitución. Proyecto instalación sanitaria	JORGE GIARINI	191.180,00	0,00	No Iniciada
30	MANTEN. INFRAESTR	CCP N° 031/2013	Nodo Constitución ventilación en confort y emergencia	HVAC	473.594,00	0,00	No Iniciada
31	MANTEN. INFRAESTR	L.PRIV N° 316/2013	Evaluación ambiental de la red completa de subterráneos	COOPROGETTI S.C.	3.486.640,00	1.220.324,00	En Ejecución
32	MANTEN. INFRAESTR	CPP N° 034/13	Línea B - transporte de triplea	TRANSCOM A LOGISTIC	106.218,00	0,00	En Proceso Licitatorio
33	MANTEN. INFRAESTR	CD N° 014/13	Lb - provisión de 18 atp de abordaje para flota Caf serie 6000	ALSTOM ARGENTINA S.A. Y ALSTOM BRASIL ENERGIA E TRANSPORT LTDA	46.191.596,99	0,00	En Proceso Licitatorio
34	MANTEN. INFRAESTR	L PRIV N° 322/13	Línea D. Reparación de filtraciones estaciones Catedral, Tribunales y Scalabrini Ortiz	RECONSTRUCCION CAÑOS	4.386.360,00	0,00	En Proceso Licitatorio
35	MANTEN. INFRAESTR	L.P.153/13	Inspección trabajos rev.grales de la L.P. 148/13	SGS	9.312.170,60	465.608,53	En Ejecución
36	MANTEN. INFRAESTR	CD. 09/13	Restauración histórica 2 unidades La Brugeoise	LISTO SOLUCIONES	No informado	516.543,70	Anticipo Fciero. En Ejecución
37	MANTEN. INFRAESTR	O.C. 0001-00003892	Adecuación eléctrica 2 unidades La Brugeoise	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL TRANVIA	No informado	104.410,69	Anticipo Fciero. En Ejecución
38	MANTEN. INFRAESTR	No informado	Validación coches ss para línea A	ALSTOM	367.177,00	367.177,00	Anticipo Fciero. En Ejecución
TOTAL					2.043.156.361,54	1.714.977.471,35	

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a los datos suministrados por el auditado



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proy.: 1.14.04 Nombre del Proy.: “Compras y Contrataciones Líneas de SBASE”
 Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Anexo III

Visita al Taller Magaldi 30/01/15

Para verificar el estado de los trabajos realizados y por realizar en los coches CAF 6000, el día 30 de enero de 2015 a las 10:00 am, los integrantes del equipo de auditoría; Supervisora María Andrea Díaz Robledo, Ana Inés Lecuna y Juan Igoillo hemos realizado una visita al Taller Magaldi. Por parte de SBASE el Ingeniero Emiliano Vallejo acompañó la visita.

En la misma se pudo constatar que se encuentran en el Taller Magaldi los coches CAF 6000 Formaciones CC y DD. Las formaciones están compuestas por 6 coches cada una (3 duplas).

Antes del ser enviadas el Metro de Madrid realizó el Retrochado, los dejó en buen estado y realizó el mantenimiento que correspondía según plazos del cronograma en vigencia.

Las formaciones se encuentran dispuestas sobre unas vías precarias colocadas especialmente para poder trabajar en las formaciones. Las tareas que se están efectuando actualmente son:

- Por la empresa ALSTOM:
Colocación del sistema de ATP (ya se encuentra colocado el cableado y la instalación, faltan las pruebas estáticas, con los coches quietos y las pruebas dinámicas, con los coches funcionando)
El sistema de ATP es un sistema de sensores y señales automáticos. El mismo según nos informa el ingeniero se encuentra instalado en las líneas D, B, A, E y H
- Por la empresa CAF:
 - Adecuación del sistema de puertas: originalmente el sistema de puertas se accionaba por el conductor mientras que acá se adecuó para que sea accionado por el guarda. Vale aclarar que las puertas una vez accionadas para su apertura por el guarda deberán ser abiertas manualmente por los pasajeros. (tarea en ejecución)
 - Adecuaciones en las instalaciones para discapacitados (tarea finalizada)
 - Colocación de Botazos (suplemento para salvar la distancia entre el coche y el andén). Esta tarea en estos coches todavía no se comenzó a ejecutar
 - Ploteo de las formaciones (tarea no comenzada)

Por otra parte se están ejecutando tareas en la catenaria de la línea B. Por tal motivo no pueden realizarse las pruebas dinámicas en la línea. Según el Ingeniero Emiliano Vallejo las tareas en la catenaria deberán estar concluidas para el 15 de Febrero.

Respecto al resto de los coches se nos ha informado que 2 formaciones más del CAF 6000 (AA y BB) se encuentran en el Taller Rancagua. Estos tienen más avanzadas las tareas de adecuación. Se le están colocando los botazos y ya algunos están ploteados.

El ingeniero informa que los plazos para la ejecución de tareas por formación es de 20 a 25 días.

Una vez terminadas todas las tareas de adecuación y junto con personal que viene de España se realizan las pruebas dinámicas y estáticas.



Relevamiento Fotográfico

Formaciones CC y DD- CAF 6000 sobre vías precarias



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. Ais.

Código del Proy.: 1.14.04 Nombre del Proy.: “Compras y Contrataciones Líneas de SBASE”
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Anexo IV

Adquisición coches CAF 6000 – Metro de Madrid y Servicios Técnicos y Adecuación de 73 coches CAF 6000

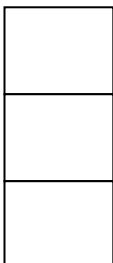
a) En la cláusula cuarta de la contrata las partes acordaron que la transmisión de la titularidad del material móvil y de los materiales de repuestos tendría lugar en las siguientes fechas:

Lote 2

Denominación	Lotes	Fechas
U6011/6012	2	20/12/2013
U6047/6048	2	20/12/2013
U6013/U6014	2	20/12/2013
U6025/U6026	2	20/12/2013
U6071/6471/6072	2	18/08/2014
U6043/U6044	2	01/09/2014
U6033/U6034	2	08/09/2014
U6061/U6062	2	15/09/2014
U6037/U0938	2	22/09/2014
U6041/U6042	2	01/10/2014
U6051/U6052	2	27/10/2014
Repuestos	2	29/05/2014

Lote 3

Denominación	Lotes	Fechas
U6031/6032	3	20/12/2013
U6003/6004	3	20/12/2013
U6015/U6016	3	20/12/2013
U6007/U6008	3	20/12/2013
U6053/6054	3	14/04/2014
U6035/U6036	3	20/10/2014
U6045/U6046	3	03/11/2014
Repuestos	3	29/05/2014



Lote 4

Denominación	Lotes	Fechas
U6067/6068	4	14/04/2014
U6005/6006	4	14/04/2014
U6057/U6058	4	01/05/2014
U6001/U6002	4	08/05/2014
U6023/6024	4	15/05/2014
U6021/U6022	4	02/06/2014
U6063/6064	4	16/06/2014
U6029/6030	4	01/07/2014
U6049/U6050	4	10/08/2014
Repuestos	4	21/09/2014

Lote 5

Denominación	Lotes	Fechas
U6059/6060	5	20/12/2012
U6027/6028	5	20/12/2012
U6065/U6066	5	20/12/2012
U6069/U6070	5	20/12/2012
U6055/6056	5	20/12/2012
U6019/U6020	5	20/12/2012
U6017/6018	5	20/12/2012
U6039/6040	5	20/12/2012
U6009/U6010	5	13/10/2014
Repuestos	5	20/12/2012



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

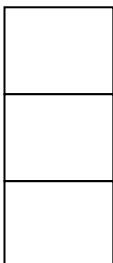
b) En la cláusula novena de la contrata las partes acordaron que la puesta a disposición de los bienes enajenados tendría lugar en las siguientes fechas:

Lote 2

Denominación	Lotes	Fechas
U6011/6012	2	29/05/2014
U6047/6048	2	29/05/2014
U6013/U6014	2	29/05/2014
U6025/U6026	2	29/05/2014
U6071/6471/6072	2	20/12/2014
U6043/U6044	2	20/12/2014
U6033/U6034	2	20/12/2014
U6061/U6062	2	20/12/2014
U6037/U0938	2	20/12/2014
U6041/U6042	2	20/12/2014
U6051/U6052	2	20/12/2014
Repuestos	2	29/05/2014

Lote 3

Denominación	Lotes	Fechas
U6031/6032	3	29/05/2014
U6003/6004	3	29/05/2014
U6015/U6016	3	29/05/2014
U6007/U6008	3	29/05/2014
U6053/6054	3	21/09/2014
U6035/U6036	3	20/12/2014
U6045/U6046	3	20/12/2014
Repuestos	3	29/05/2014

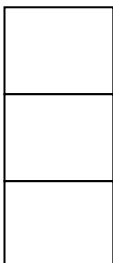


Lote 4

Denominación	Lotes	Fechas
U6067/6068	4	21/09/2014
U6005/6006	4	21/09/2014
U6057/U6058	4	21/09/2014
U6001/U6002	4	21/09/2014
U6023/6024	4	21/09/2014
U6021/U6022	4	21/09/2014
U6063/6064	4	21/09/2014
U6029/6030	4	21/09/2014
U6049/U6050	4	20/12/2014
Repuestos	4	21/09/2014

Lote 5

Denominación	Lotes	Fechas
U6059/6060	5	29/05/2014
U6027/6028	5	29/05/2014
U6065/U6066	5	29/05/2014
U6069/U6070	5	29/05/2014
U6055/6056	5	29/05/2014
U6019/U6020	5	29/05/2014
U6017/6018	5	29/05/2014
U6039/6040	5	29/05/2014
U6009/U6010	5	29/05/2014
Repuestos	5	29/05/2014



Anexo V

Trabajos de reconstrucción y remodelación de 25 coches Siemens Schuckert Línea C (ALSTOM ARGENTINA SA)

Alcance de las tareas-Objeto del Contrato- cláusula primera – Anexo I

El anexo detalla el alcance técnico de la remodelación de las tareas así como también el armado de las formaciones con los 4 tipos de coches a intervenir.

La provisión incluye los materiales y mano de obra necesaria para las reparaciones de caja y bogies, pintura, montaje de componentes originales o nuevos según corresponda, realización de pruebas estáticas en taller y dinámicas en túnel, puesta en servicio; así como también incluye traslado desde y hacia instalaciones del cliente.

Los coches Siemens Schuckert serán entregados luego de su reconstrucción con nuevo/nuevos:

- Sistema de freno controlado por microprocesador
- Sistema de tracción con comando por contactores
- Convertidor estático de suficiente potencia para alimentación de sistemas auxiliares, ventiladores en techo de salón de pasajeros y cabina de conducción
- Motor eléctrico trifásico de compresor del sistema automático
- Sistema de ventilación
- Sistema de iluminación fluorescente incluyendo iluminación de emergencia
- Sistema de sonido
- Circuito de enclavamiento de pruebas con sistema de tracción y freno
- Revestimiento de techo y paredes interiores
- Asientos
- Ventanas
- Pasamanos y agarraderas interiores
- Recubrimiento de pisos
- Apoyos isquiáticos
- Trabas para sillas de ruedas
- Receptáculo con matafuegos
- Escalera de emergencia



Anexo VI

Actuación N° 0073-00043759: “Stock de Materiales e Insumos para medios de elevación”. Productos Presupuestados al 25/06/13

218 escaleras mecánicas (total de equipos en la Red al 1/4/2013)						
	Euros	Dólares	Pesos	pesos equivalentes	equipos	por equipo
Febo/Ferrodine		U\$D 405.482		\$ 2.432.895	19	\$ 128.047
Otis		U\$D 311.111		\$ 1.866.666	9	\$ 207.407
Servas		U\$D 49.397		\$ 296.379	3	\$ 98.793
Thyssenkrupp Elevadores SA	e 234.945	U\$D 146.815	\$100.045	\$ 2.688.548	140	\$ 19.204
Fujitec Argentina SA		U\$D 32.091		\$ 192.545	47	\$ 4.097
Total	e 234.945	U\$D 944.896	\$100.045	\$ 7.477.034	218	\$ 34.298

53 ascensores (total de equipos en la Red al 1/4/2013 salvo estaciones a cargo de SBASE)						
	Euros	Dólares	Pesos	pesos equivalentes	equipos	por equipo
Thyssenkrupp Elevadores SA	e 13.537	U\$D 24.313	\$ 78.514	\$ 319.146	53	\$ 6.022

TOTAL	e 257.481	U\$D 969,209	\$ 178.559	\$ 7.796.180		
IVA	e 54.071	U\$D 203.534	\$ 37.497			
IMPORTE FINAL	e 311.552	U\$D 1.172.742	\$ 16.057			

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proy.: 1.14.04 Nombre del Proy.: “Compras y Contrataciones Líneas de SBASE”
 Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Anexo VII

“Plan de Regularización de los sistemas de Detección y Extinción de Incendios de la Red de Subtes y Premetro (Actuación N° 0073-00040570)”

A. Orden de Servicio N°42:

“Atento a la conformidad con la Ley N° 4472 (BOCBA del 28/12/2012), ley de regulación y reestructuración del sistema de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en aplicación de sus artículos 4,5 y 38 por la cual se designa a SBASE como autoridad de aplicación del servicio público y se establecen sus funciones y competencias, que incluyen la fiscalización y control de la red de subterráneos de las líneas A, B, C, D, E, H y PM, se remite a esa Operadora el Acta de Inspección N° EJM 639 a 654 realizadas el 6 de febrero de 2013.

En este acto constatan que las novedades observadas en las Actas de inspección surgen de haber realizado las siguientes tareas:

1. Se controlaron todos los matafuegos de PQS, clase ABC de mano (5kg) y carros de 25 kg existentes en todas las Estaciones
2. Se inspeccionó la existencia y estado de los planos de Evacuación y Distribución de elementos contra incendio en todas las estaciones
3. Se inspeccionaron las salas de incendio y nichos hidrantes de las Est. C. de Tucumán, Juramento, José Hernández, Olleros y Mtro. Carranza

Como novedades importantes se destaca:

1. Matafuegos de mano (5kg) y carro (25 kg)
 - Matafuegos vencidos de 5 Kg y 25 kg: 32
 - Matafuegos faltantes de 5 Kg y 25 Kg: 55
 - Matafuegos descargados de 25 kg ninguno
 - Chapas balizas faltantes: 14
 - Vidrios rotos o faltantes de los nichos de matafuegos: 10
2. Carteles de evacuación y distribución de elementos contra incendio: los correspondientes a las estaciones C. de Tucumán, Juramento, J. Hernández, Olleros se encuentran grafiteados y/o con la cubierta deteriorada
3. Nichos hidrantes (Est. C. de Tucumán, Juramento, J. Hernández, Olleros y Ministro Carranza)
 - Cantidad de mangueras faltantes y/o inutilizadas en los nichos hidrantes: 31
 - Cantidad de lanzas/picos/repartidores faltantes: 29
 - Cantidad de llaves de apriete de mangueras faltantes: 45
 - Cantidad de tapas de bronce faltantes: 36



- Cantidad de vidrios rotos/tapas rotas y/o cerraduras de los nichos hidrantes:9
4. Sala de incendio de las Est. De C. de Tucumán, Juramento, J. Hernández, Olleros y Mtro. Carranza:
- Todas las salas de incendio inspeccionadas se encuentran Fuera de Servicio. La correspondiente a la Est. Mtro. Carranza personal de MTV ha informado que desconoce donde se encuentra
 - Se aprecia que a las Salas de incendio y sus nichos hidrantes nunca se les ha efectuado ningún tipo de mantenimiento ya sea eléctrico como mecánico. Los mecanismos (bombas, válvulas, manómetro, tuberías, presostatos, tableros eléctricos, etc) presentan una degradación muy importante
 - A las salas indicadas no se les efectúa limpieza y son utilizadas para guardar basura y elementos en desuso

Como resumen del estado del sistema contra incendio de la línea D se puede decir:

La cantidad total de matafuegos de 5 kg y 25 kg en toda la línea es de 132, el 66% de los matafuegos se encuentran vencidos, faltando o descargados.

De los 45 nichos hidrantes existentes, el 69% tiene sus mangueras inutilizadas o faltantes.

El 100% de sus salas de incendio se encuentran fuera de servicio”

B. Síntesis del Punto 1. del Pliego Técnico de Sistemas de Lucha contra el Fuego Líneas A, B, C, D Premetro y Edificios en Superficie.

Línea A- Objeto del contrato

- Realizar la puesta a cero de las salas que se detallan en el presente listado las cuales deben ingresar al sistema Régimen de mantenimiento
- Realizar la cotización del desmonte y reemplazo de la totalidad de 50 (cincuenta) nichos flotantes para tramos y lanzas de 63mm
- Los nichos deben seguir las siguientes especificaciones:
 - Se debe reemplazar la actual llave teatro por 1.3/4. Rosca bronce
 - Se debe reemplazar el gabinete existente por otro diseñado para tramos de 1.3/4” reforzado de chapa 16. Que posea venta de 10x10 y sistema de cerradura con llave o de candado
 - La provisión y colocación de 50 tramos normalizados de 1.3/4”rosca
 - La provisión y colocación de 50 lanzas de 1.3/4”bronce boquilla convencional chorro pleno, rosca
 - La provisión de los vidrios y llaves de ajuste para cada nicho
 - La refacción de los anclajes de los nichos existentes para poder poner los nichos solicitados



Funcionamiento integral del sistema

Línea B

De la totalidad de los 10 sistemas se debe:

- Realizar la puesta a cero de las salas que se detallan en el presente listado las cuales deben ingresar al régimen de mantenimiento

Línea C

De la totalidad de los 2 sistemas se debe:

- Realizar la puesta a cero de las salas que se detallan en el presente listado las cuales deben ingresar al régimen de mantenimiento

Línea D

De la totalidad de los 13 sistemas se debe:

- Realizar la puesta a cero de las salas que se detallan en el presente listado las cuales deben ingresar al régimen de mantenimiento

Línea E

De la totalidad de los 6 sistemas se debe:

- Realizar la puesta a cero de las salas que se detallan en el presente listado las cuales deben ingresar al régimen de mantenimiento

Detalle edificios de superficie, PCO y Premetro

De la totalidad de los 5 sistemas se debe:

- Tener en cuenta no se debe reparar el sistema de Halon 1301 de la Usina N° 2. Dado que la misma se encuentra fuera de servicio
- A las dos usinas de Premetro restantes se debe cotizar una central Estándar de dos zonas con aviso en contacto seco, teléfono y alarma luminosa y strobo
- Se debe cotizar juntamente con estas centrales la reducción de los tubos y gas del halon 1301

Síntesis del Punto 1 del Pliego Técnico Sistemas de Lucha contra el Fuego Línea H – Objeto del Contrato

Línea H

De la totalidad de los 24 sistemas se debe:

- Revisar las salas en funcionamiento íntegramente, e indicar si se encuentran en condiciones de régimen de mantenimiento



- Reemplazar íntegramente la central de Incendio del Centro de Potencia Venezuela, el cual no tiene reparación. Reemplazar los siguientes elementos:
 - Baterías (2)
 - detectores de humo óptico (22)
 - detectores de humo térmicos (18)
 - bases para detector (40)
 - módulos de monitoreo (12)
 - módulos de monitoreo (1)
 - módulos de monitoreo tipo rele (9)
 - módulos de monitoreo para disparo (8)
 - sirenas con Strobo (2)
 - strobo (3)
 - Fuente 24V 10 A. con baterías

- Repara el sistema de Detección de incendio de Corrientes:
El mismo se encuentra en falla por un corto de lazo de comunicación entre sensores:
 - Reconectar la central que se encuentra desconectada para que no de alarma
 - Revisar la totalidad del cableado de la misma
 - Revisar y limpiar los sensores de las distintas salas
 - Reprogramar y poner en funcionamiento

- Realizar recirculación al tanque:
 - En las estaciones Once, Venezuela, Inclán y Caseros: se deberá realizar la obra de recirculación al tanque del sistema de salas de bombas

C. “Plan de Regularización de los sistemas de Detección y Extinción de Incendios de la Red de Subtes y Premetro (Actuación N° 0073-00040570)”

Certificados

Puesta en servicio de las instalaciones contra incendio en las líneas A, B, C, D y E y Premetro

Certificado N° 1- Periodo Abril

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proy.: 1.14.04 Nombre del Proy.: “Compras y Contrataciones Líneas de SBASE”
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Nº	descripción	UM	item			cantidad ejecutada %			cantidad ejecutada en pesos		
			cantidad contratada	P. unitario	P. total	cert. Anterior	cert. Acum	cert. Actual	cert. Anterior	cert. Acum	cert. Actual
1	Línea A	gl	1	\$ 493.154,00	\$ 493.154,00						
2	Línea B	gl	1	\$ 95.403,00	\$ 95.403,00						
3	Línea C	gl	1	\$ 39.241,00	\$ 39.241,00						
4	Línea D	gl	1	\$ 137.228,00	\$ 137.228,00						
5	Línea E	gl	1	\$ 36.456,00	\$ 36.456,00						
6	cambio de gabinete de la línea A	gl	1	\$ 226.352,00	\$ 226.352,00		100,00%	100,00%		\$ 226.352,00	\$ 226.352,00
7	Premetro 1y3	gl	1	\$ 97.000,00	\$ 97.000,00						
8	PCO	gl	1	\$ 365.500,00	\$ 365.500,00						
9	Edificio central	gl	1	\$ 176.500,00	\$ 176.500,00						
10	prueba hidráulica y recarga de cilindros de CO2	gl	1	\$ 240.000,00	\$ 240.000,00						
	subtotal				1.906.834,00		11,87%	11,87%		\$ 226.352,00	\$ 226.352,00
	descuento de anticipo			-381366,8						-45268,23916	45270,4
	subtotal 2										\$ 181.081,60
	IVA 21%										\$ 38.027,14
	Total IVA incluido										\$ 219.108,74

Según MEMO del 08/08/2013 de la Coordinación de Instalaciones Fijas a la Coordinación de Contratos se deja constancia que ha sido verificado las tareas:

- Cambio de Gabinete en Línea A: se constató en las Estaciones Plaza de Mayo, Piedras, Plaza Miserere, Lima, Rio de Janeiro y Primera Junta, la existencia de los Nichos Hidrantes nuevos (50) compuestos por: Gabinetes de chapa, válvula teatro de 1 ¾ de diámetro, manguera de 1 ¾ de diámetro, lanza con repartidor de PVC, chapa de PVC y 2 llaves de apriete de mangueras. Todas con sistema de cierre con candado.

Certificado N° 2- Período Mayo

Nº	descripción	UM	item			cantidad ejecutada %			cantidad ejecutada en pesos		
			cantidad contratada	P. unitario	P. total	cert. Anterior	cert. Acum	cert. Actual	cert. Anterior	cert. Acum	cert. Actual
1	Línea A	gl	1	\$ 493.154,00	\$ 493.154,00			22,2222		\$ 109.589,67	\$ 109.589,67
2	Línea B	gl	1	\$ 95.403,00	\$ 95.403,00			19,9999		\$ 19.080,50	\$ 19.080,50
3	Línea C	gl	1	\$ 39.241,00	\$ 39.241,00						
4	Línea D	gl	1	\$ 137.228,00	\$ 137.228,00			7,6924		\$ 10.556,13	\$ 10.556,13
5	Línea E	gl	1	\$ 36.456,00	\$ 36.456,00						
6	cambio de gabinete de la línea A	gl	1	\$ 226.352,00	\$ 226.352,00		100,00%	100,00%	0	\$ 226.352,00	\$ 0,00
7	Premetro 1y3	gl	1	\$ 97.000,00	\$ 97.000,00						
8	PCO	gl	1	\$ 365.500,00	\$ 365.500,00						
9	Edificio central	gl	1	\$ 176.500,00	\$ 176.500,00						
10	prueba hidráulica y recarga de cilindros de CO2	gl	1	\$ 240.000,00	\$ 240.000,00			56		\$ 134.400,00	\$ 134.400,00
	subtotal				1.906.834,00	11,87%	26,22%	14,35%		\$ 499.978,30	\$ 273.626,30
	descuento de anticipo			-381366,8						-99995,66	-54725,25
	subtotal 2										\$ 218.901,05
	IVA 21%										\$ 45.969,22
	Total IVA incluido										\$ 264.870,27

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proy.: 1.14.04 Nombre del Proy.: "Compras y Contrataciones Líneas de SBASE"
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Según MEMO del 08/08/2013 de la Coordinación de Instalaciones Fijas a la Coordinación de Contratos se deja constancia que han sido verificadas las tareas:

- Puesta a cero Sala de Bombas-LA: se inspeccionaron y pusieron en servicio las Salas de Bombas de las siguientes estaciones: Primera Junta, Acoyte, Rio de Janeiro, Castro Barros, Loria, Plaza Miserere, Congreso, Sáenz Peña, Lima, Piedras.

En todos los casos se probó el funcionamiento en Automático del sistema, no encontrándose novedades. Deberían reemplazarse los presostatos correspondientes a cada bomba ya que los mismos se encuentran fuera de norma.

En el caso de Plaza de Mayo y Pasco/Alberti: por su ubicación deberían ser inspeccionadas de noche. Personal de MTV informó que se encuentran en servicio, con novedades similares que el resto de las estaciones.

- Puesta a cero Sala de Bombas-LB: se inspeccionaron y pusieron en servicio las Salas de Bombas de las siguientes estaciones: Los Incas y Tronador.

En ambos casos se aprobó el funcionamiento automático del sistema, no presentado novedades en los arranques de las bombas y la presurización de sistema. Las bombas centrífugas principales deberían ser desarmadas, verificando estado de impulsor, cuerpo de la bomba, eje y empaquetadura. Referente a la bomba Jockey debería efectuarse un trabajo similar al de las principales, pero con cambio de sello.

- Puesta a cero Sala de Bombas-LD: se inspeccionaron y pusieron en servicio las Salas de Bombas de las siguientes estaciones: Congreso de Tucumán, Juramento, José Hernández, Olleros.

Estación Congreso de Tucumán: se aprobó el funcionamiento en Automático del sistema, no se han presentado novedades en los arranques de las bombas y presurización del sistema. Las bombas centrífugas principales deberían ser desarmadas, verificando estado de impulsor, cuerpo de la bomba, eje y empaquetadura. Referente a la bomba Jockey debería efectuarse un trabajo similar al de las principales, pero con cambio de sello. Se encontraron filtraciones por las tapas de inspección del tanque de reserva. El pulmón compensador se encuentra fuera de servicio. Debería mejorarse el estado de limpieza de la sala, sacando los elementos que no pertenecen a la misma (No es un depósito) y mejorar el estado de iluminación de la sala.

Estación Juramento: se aprobó el funcionamiento en Automático del sistema, solamente con la bomba Jockey y la bomba centrífuga N°1, no se han presentado novedades en los arranques de las bombas y presurización del



sistema. La bomba centrífuga N°2 se encuentra con el motor eléctrico desarmado por estar en corto. Las bombas centrífugas principales deberían ser desarmadas, verificando estado de impulsor, cuerpo de la bomba, eje y empaquetadura. Referente a la bomba Jockey debería efectuarse un trabajo similar al de las principales, pero con cambio de sello.

Se encuentran filtraciones por las tapas de inspección del tanque de reserva.

El pulmón compensador se encuentra fuera de servicio.

Debería mejorarse el estado de limpieza de la sala, sacando los elementos que no pertenecen a la misma (No es un depósito) y mejorar el estado de iluminación de la sala.

En esta sala se deberían efectuar trabajos que mejoren el sistema de impulsión como el de recirculación.

Estación José Hernández: se aprobó el funcionamiento en Automático del sistema, no se han presentado novedades en los arranques de las bombas y presurización del sistema. Las bombas centrífugas principales deberían ser desarmadas, verificando estado de impulsor, cuerpo de la bomba, eje y empaquetadura. Referente a la bomba Jockey debería efectuarse un trabajo similar al de las principales, pero con cambio de sello.

El pulmón compensador se encuentra fuera de servicio.

Debería mejorarse el estado de limpieza de la sala, sacando los elementos que no pertenecen a la misma (No es un depósito) y mejorar el estado de iluminación de la sala.

Se deberán cambiar de lugar los presostatos (3) y los manómetros (Los mismo se encuentran en un lugar inaccesible).

En esta sala se deberían efectuar trabajos que mejoren el sistema de impulsión como el de recirculación.

Estación Olleros: se aprobó el funcionamiento en Automático del sistema, no se han presentado novedades en los arranques de las bombas y presurización del sistema. Las bombas centrífugas principales deberían ser desarmadas, verificando estado de impulsor, cuerpo de la bomba, eje y empaquetadura. Referente a la bomba Jockey debería efectuarse un trabajo similar al de las principales, pero con cambio de sello. El tablero de Comando y Control de bombas tiene los contactores de la Bomba N° 2 faltantes.

El pulmón compensador se encuentra fuera de servicio.

Debería mejorarse el estado de limpieza de la sala, sacando los elementos que no pertenecen a la misma (No es un depósito) y mejorar el estado de iluminación de la sala. Se deberán cambiar de lugar los presostatos (3) y los manómetros (los mismos se encuentran en un lugar inaccesible).

En esta sala se deberían efectuar trabajos que mejoren el sistema de impulsión como el de recirculación.

- Prueba hidráulica y recarga de cilindros de CO2 (45 Kg): se efectuó prueba hidráulica a 154 cilindros de CO2 y recarga de CO2 (a aquellos que así lo requerían). Se inspeccionaron en forma aleatoria la cantidad de 64 botellones los cuales tienen fecha de PH 05/13



con su control de pesado y recarga efectuada, concordando con los avances de obra presentados.

Certificado N° 3- Período Junio

Nº	descripción	UM	item		cantidad ejecutada %			cantidad ejecutada en pesos			
			cantidad contratada	P. unitario	P. total	cert. Anterior	cert. Acum	cert. Actual	cert. Anterior	cert. Acum	cert. Actual
1	Línea A	gl	1	\$ 493.154,00	\$ 493.154,00	22,2222	22,8571%	0,6349%	\$ 109.589,67	\$ 112.720,70	\$ 3.131,03
2	Línea B	gl	1	\$ 95.403,00	\$ 95.403,00	19,9999	21,9999%	2,0000%	\$ 19.080,50	\$ 20.988,56	\$ 1.908,06
3	Línea C	gl	1	\$ 39.241,00	\$ 39.241,00		10,0000%	10,0000%		\$ 3.924,10	\$ 3.924,10
4	Línea D	gl	1	\$ 137.228,00	\$ 137.228,00	7,6924	32,3084%	24,6160%	\$ 10.556,13	\$ 44.336,17	\$ 33.780,04
5	Línea E	gl	1	\$ 36.456,00	\$ 36.456,00		3,3333%	3,3330%		\$ 1.215,08	\$ 1.215,08
6	cambio de gabinete de la línea A	gl	1	\$ 226.352,00	\$ 226.352,00	100,00%	100,0000%	0,0000%	\$ 226.352,00	\$ 226.352,00	\$ 0,00
7	Premetro 1y3	gl	1	\$ 97.000,00	\$ 97.000,00					\$ 0,00	\$ 0,00
8	PCO	gl	1	\$ 365.500,00	\$ 365.500,00					\$ 0,00	\$ 0,00
9	Edificio central	gl	1	\$ 176.500,00	\$ 176.500,00					\$ 0,00	\$ 0,00
10	recarga de cilindros de CO2	gl	1	\$ 240.000,00	\$ 240.000,00	56	100,0000%	44,0000%	\$ 134.400,00	\$ 240.000,00	\$ 105.600,00
	subtotal				1.906.834,00	26,22%	34,06%	7,84%	\$ 499.978,30	\$ 649.536,62	\$ 149.558,32
	anticipo		-381366,8							-129907,35	-29911,69
	subtotal 2										\$ 119.646,63
	IVA 21%										\$ 25.125,81
	Total IVA incluido										\$ 144.772,44

Según MEMO del 29/08/2013 de la Coordinación de Instalaciones Fijas a la Coordinación de Contratos se deja constancia que ha sido verificado las tareas:

- Prueba hidráulica y recarga de cilindros de CO2 (líneas E, A, D y PCO Moreno): se inspeccionaron lugares que indican, donde se registraron las siguientes novedades:
 - Subestación Emilio Mitre: se controlaron 30 botellones de 45 kg cuya PH tiene fecha: 06/10
 - CP Estación Púan: Se controlaron 6 botellones de 45 Kg. Cuya PH tiene fecha: 06/13
 - CP Estación Pasco: Se controlaron 4 botellones de 45 Kg. Cuya PH tiene fecha: 05/13
 - CP Estación Lima: Se controlaron 4 botellones de 45 Kg. Cuya PH tiene fecha: 05/13
 - CP Estación Moreno: Se controlaron 8 botellones de 45 Kg. Cuya PH tiene fecha: 05 y 06/13
- Puesto N° 1 al N° 5: Por información suministrada por personal de Metrovías, se verificó la ejecución de los siguientes trabajos:
 - CP Lima: Pasaje, revisión y control de mangueras de 4 tubos de CO2 más recarga de 4 botellones
 - CP De Los Incas: Pasaje, revisión y control de mangueras de 8 tubos de CO2 sin recarga de botellones
 - SER Independencia LC: Pasaje, revisión y control de mangueras de 66 tubos de CO2 sin recarga de botellones

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proy.: 1.14.04 Nombre del Proy.: “Compras y Contrataciones Líneas de SBASE”
 Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

- SER Plaza Italia y salas de Bombas Est. Olleros, Juramento y José Hernández LD: Pasaje, revisión y control de mangueras de 66 tubos de CO2 sin recarga de botellones y puesta a cero de las Salas de incendio de las Est. Indicadas
- SER Emilio Mitre: Pasaje, revisión y control de mangueras de 90 tubos de CO2 sin recarga de botellones

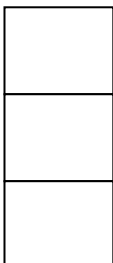
Puesta en servicio de las instalaciones contra incendio en la Línea H

Certificado N° 1- Período Junio

Nº	descripción	UM	item			cantidad ejecutada %			cantidad ejecutada en pesos		
			cantidad contratada	P. unitario	P. total	cert. Anterior	cert. Acum	cert. Actual	cert. Anterior	cert. Acum	cert. Actual
1	subestación venezuela	gl	1	\$ 146.300,00	\$ 146.300,00		20,00%	20,00%		\$ 29.260,00	\$ 29.260,00
2	estación corrientes reparación de central de detección	gl	1	\$ 10.546,00	\$ 10.546,00						
	subtotal				156.846,00		18,66%	18,66%		\$ 29.260,00	\$ 29.260,00
	descuento de anticipo		-31369,2							-5853,49272	-5852
	subtotal 2										\$ 23.408,00
	IVA 21%										\$ 4.915,68
	Total IVA incluido										\$ 28.323,68

Según MEMO del 29/08/2013 de la Coordinación de Instalaciones Fijas a la Coordinación de Contratos se deja constancia que ha sido verificado las tareas:

- Certificado de obra N°1 - Línea H: Pasaje, revisión y control de mangueras de 48 tubos de CO2, 2 recargas, recambio y revisión de mangueras, limpieza de electro válvulas



Código del Proy.: 1.14.04 Nombre del Proy.: “Compras y Contrataciones Líneas de SBASE”
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047